

INFORME Nº 17/19 (H-19.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Junio, 2019



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	30
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACION DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	34
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	34
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	34
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	36
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	37
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	37
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	39
3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	41
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	43
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	43
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	44
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	52

	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	58
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	64
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	66
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	70
3.3.3. VALORACIONES .....	79
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	86
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	96
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	96
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	100
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	102
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	110
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	110
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	111
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	112
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	113
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	113
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	115
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	116
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	122
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	122
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	122
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. ....	139
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	139
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	140
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>145</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>157</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>159</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	161

	<b><u>Página</u></b>
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	161
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	161
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	162
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	162
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	162
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	163
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	164
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	165
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	167
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	167
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	168
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	169
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	170
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	170
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	171
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	171
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	172
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	172
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	174
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	175
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176

Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	177
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	178
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	178
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	181
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	181
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	182
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	183
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	185
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	185
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	186
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	186
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	187
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	188
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	189
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	190
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	192
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	194
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	196

Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	198
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	199
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	200
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	201
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	202
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	202
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	203
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	204
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	206
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	206
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	207
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	208
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	209
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	210
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	210

Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	211
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	213
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	213
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	213
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	214
Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	215
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	216
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	217
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	218
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	220
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	222
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	224
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	226
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	226
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	227
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	227
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	228
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	229
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	229
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	230
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	231



	<b><u>Página</u></b>
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	232
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	232
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	233
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	234
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	238
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS....	238
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	239
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	240
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	243
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	243
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	244
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	245
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	246
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	246
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	247
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	247
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	248
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	248
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	249
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	249
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	250
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	250
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	251
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	251
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	252

	<b><u>Página</u></b>
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	252
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	252
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	253
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	253
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	254
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	254
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	255
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	256
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	256
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	257
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILLARES DE EUROS .....	258
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILLARES DE EUROS .....	258
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILLARES DE EUROS .....	259
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILLARES DE EUROS .....	259
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	260
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	260
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	261
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	261
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	261
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	262
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	263
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	263
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	264
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	265
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	266

Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	266
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	267
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	267
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	268
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	268
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	269
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	270
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	270
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	271
Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILLARES DE EUROS.....	272
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILLARES DE EUROS.....	272
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILLARES DE EUROS .....	273
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILLARES DE EUROS .....	273
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILLARES DE EUROS .....	274
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	274
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	275
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS.....	276



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BBDD	Bases de Datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDNC	Base de Datos Nacional del Catastro
CA	Comunidad Autónoma
CACYL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GUIA	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCA	Jurisdicción contencioso-administrativa
LAECSP	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
LGT	Ley General Tributaria

LMV	Ley del Mercado de Valores
NIF	Número de Identificación Fiscal
NPU	Número de Presentación Único
OM	Orden Ministerial
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVIA	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
PADIA	Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable data file
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real Decreto
RGRV	Reglamento general de revisión en vía administrativa
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SIRCYL	Sistema de intercambio registral de Castilla y León
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TAECYL	Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto refundido
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha de 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente, en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, prevista en el programa (H.19.3.2.8) del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril de 2019, por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia de la colaboradora jefe de Inspección Dña. Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe, relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

Marina Fernández-Castaño Santos





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre la administración del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Burgos, Salamanca y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada y recogidos en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de esta Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores contenido en la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Diversas solicitudes de información a los servicios de la comunidad autónoma.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada, así como de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente obtenida.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante 2018 no se ha registrado ninguna novedad de importancia que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL).

Entre las escasas novedades en materia organizativa en el ejercicio estudiado se puede mencionar el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos

La organización interna de la DGTFA durante 2018 en cuanto a sus Servicios Centrales (SSCC) ha continuado regulándose por la Orden EYH/966/2016, mediante la cual establece los cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos: Asistencia al Contribuyente, Control Tributario, Valoración Tributaria, Recaudación, y Tratamiento de la Información Tributaria. Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los SSCC introducidas por la citada Orden.

La organización interna de los Servicios Territoriales (SSTT) de Hacienda ha sido desarrollada por la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). El artículo 9 del Decreto 25/2017, de 7 de septiembre, crea en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León el Servicio Territorial de Hacienda. La organización de estos servicios experimentó en 2017, desde el punto de vista formal, la variación que a continuación se describe.

Los SSTT de Hacienda se estructuran en las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.
- c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.
- d) Sección de Tesorería y Recaudación.

La adaptación de las relaciones de puestos de trabajo a lo establecido en la Orden EYH/1163/2017 se realizó en 2018, ya que mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 27 de septiembre de 2018, se aprobaron las nuevas relaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, se incluye un cómputo estimado de efectivos dependientes de servicios centrales que desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, también se mantiene el criterio, establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de información y asistencia tributaria, control tributario y valoraciones (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 439, lo que representa un decremento del 5,4% con respecto al ejercicio precedente (464)

<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Funcionarios	325	302
Personal laboral	13	14
Personal de OOLL	126	123
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>439</b>

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 316 efectivos, frente a los 338 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (302 efectivos) representó un 95,6 % respecto del total (316 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (14 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,2% y 3,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

#### **Evolución de los medios personales por grupos**

Grupos	Efectivos a 31-12-2017	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
A/A1	22	24	2	9,1
B/A2	114	105	-9	-7,9
B	0	0	0	--
C/C1	49	41	-8	-16,3
D/C2	146	138	-8	-5,5
E/AP	7	8	1	14,3
<b>Total</b>	<b>338</b>	<b>316</b>	<b>-22</b>	<b>-6,5</b>



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n<sup>os</sup> 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2017 / 2018				
Áreas de gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,7	8	2,5
Asistencia Tributaria	67	19,8	64	20,3
Recaudación	39	11,5	29	9,2
Control tributario	124	36,7	120	38,0
Valoración	46	13,6	47	14,9
Intervención	16	4,7	19	6,0
Informática	2	0,6	2	0,6
Servicios Generales	35	10,4	27	8,5
<b>TOTAL</b>	<b>338</b>	<b>100</b>	<b>316</b>	<b>100</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 2,6 %, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió a 3,1%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un decremento del 2,4% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde octubre de 2016 está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa, para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, sobre el cual no es posible realizar una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con tributos cedidos. Este contrato se encuentra, en la actualidad, pendiente de adjudicación, pues venció en abril de 2019.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

Los ocho funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen un descenso de dos efectivos respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 3% al 2,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2018, el 2,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 3% en el ejercicio precedente. Esta cifra no se estima elevada, aunque se deben considerar los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El descenso de dicho personal en 2018 obedece a que la modificación de la RPT supuso que se amortizaran plazas que no tenían titular. Sin embargo, algunas de esas plazas estaban cubiertas por interinos y, al amortizarlas, el interino cesó en su puesto.

## **5. Formación**

Durante el año 2018 se han impartido siete actividades formativas a un total de 135 alumnos, (118 de grupos A1 y A2 y 17 de grupos C1 y C2), todos ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos a procedimientos de valoración y comprobación de valores.

Además de estas acciones formativas, diversos funcionarios han participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales, y otros han continuado recibiendo en 2018 la formación a cargo del Aula Tributaria del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España iniciada en ejercicios anteriores.

Por último, es necesario señalar que el personal de los servicios territoriales de Hacienda asistió, en el año 2018 a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la preparación de la campaña de este impuesto. El total que asistió a estos cursos (que se organizaron en el ámbito provincial) fue de 62 personas

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

De los 81 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA a fecha de 31 de diciembre de 2018, 15 están vacantes, estando una de estas vacantes ocupada por un funcionario en situación de servicios especiales. Del resto de plazas, dos son las secretarías del director general, y 12 están dedicados totalmente a tareas ajenas a los tributos cedidos. Del resto del personal de SSCC (52), 25 de ellos se han imputado a los distintos SSTT, en función de la provincia donde realizan su trabajo. Se trata de personal

dedicado a funciones de inspección, arquitectos, ingenieros, y técnicos medios. Nueve personas se han incluido en el Servicio Territorial de Valladolid por realizar tareas de gestión directa de tributos cedidos.

De las 27 plazas restantes, algunas de ellas realizan tareas de tributos cedidos de forma íntegra (6), otros (17) al 50% y el resto (4) no realizan tareas de gestión directa de tributos cedidos. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 14,5 (6 efectivos más el 50% de 17 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la gestión de los tributos objeto de este informe.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, se convocó concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria afectaba a todas las plazas que estuvieran vacantes y que no fueran de concurso específico o de libre designación.

En los SSTT no hay plazas de concurso específico (salvo los Secretarios Técnicos, que están todas cubiertas) y solo las Jefaturas de Servicio son de libre designación.

Por tanto todas las plazas de concurso ordinario están convocadas y pendientes de resolver. Es necesario esperar a la resolución del concurso para ver cómo queda la situación de personal en los Servicios territoriales y Centrales.

Sin embargo, primero la sentencia de 10 de enero del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León anulando el catálogo y posteriormente la sentencia del 20 de marzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid anulando el concurso y la RPT, suponen una paralización de todo el proceso, por lo que la situación en el momento de la visita es compleja.

En los SSCC hay siete vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura: el técnico de valoración de urbana, arquitecto en Burgos; un técnico en el Servicio de Control Tributario en Burgos; un técnico en el Servicio de Control Tributario en Palencia; y una plaza de técnico en la oficina técnica en SSCC.

En cuanto a los SSTT, la situación de vacantes es la que se describe a continuación:

Como en ejercicios anteriores, existen muchas plazas vacantes. Y eso a pesar de que con la nueva RPT se han amortizado 76 plazas (72 cuando se aprobó la RPT y 4 más hasta el 31 de diciembre de 2018) y se han creado 55. Es decir, existe un saldo neto negativo de 21 plazas menos que las que existían a 31 de diciembre de 2017.

Las plazas vacantes habían salido ofertadas en el concurso. Dado que se ha paralizado el mismo, se señalan en cada Servicio las que son de urgente cobertura.

- Ávila: Existen diez vacantes en el momento de la visita, de las que se considera de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio dos plazas de técnico de gestión, y un gestor administrativo.
- Burgos: De las trece vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de las dos plazas de técnico de gestión; una de técnico superior; y dos de técnico valorador.
- León: Existen nueve vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico superior y tres plazas de técnicos de gestión.
- Palencia: Hay 12 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de la plaza de Jefe de Sección de Asistencia e Información Tributaria, las plazas de dos técnicos de gestión y una de técnico valorador.
- Salamanca: Hay siete vacantes, de las que resulta imprescindible cubrir con urgencia la plaza de técnico superior y una plaza de técnico de gestión.
- Segovia: Entre las 14 vacantes que hay en el momento de la visita, se cuenta la jefatura del servicio territorial, cuya cobertura se considera inaplazable. Esta plaza está siendo desempeñada, por acumulación temporal de funciones, por el secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia. Es imprescindible, así mismo, la cobertura de las vacantes del Jefe de Sección de Asistencia, del Jefe de la Sección de Control, una plaza de técnico superior y dos plazas de técnicos de gestión.
- Soria: Con seis vacantes. Es imprescindible la cobertura de dos plazas de técnico de gestión (A2).
- Valladolid: En este servicio territorial hay 15 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente la plaza del jefe de sección de control, una plaza de técnico superior, y cuatro plazas de técnicos de gestión.
- Zamora: De las ocho vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la plaza de un técnico superior y dos plazas de técnico de gestión.

En el informe del ejercicio precedente, se recomendaba que se diesen los pasos necesarios para cubrir veinticinco vacantes existentes, que se consideran de urgente cobertura, lo que no se consiguió.

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 64 plazas, 56 de ellas en los SSTT y ocho en los SSCC, lo que contrasta positivamente (significa una disminución del 7%) con los 69 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de personal dedicados a labores de control y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos. Este aspecto

fue objeto de recomendación en el informe del ejercicio precedente, recomendación que dado las dificultades expuestas no se ha implementado.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puestos adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Por otra parte, en 2018 se convocaron oposiciones a los dos cuerpos de funcionarios de la escala económico-financiera (cuerpo de gestión económico-financiera y cuerpo superior de administración económico-financiera). Para el cuerpo de gestión se convocaron 10 plazas en turno libre, y de promoción interna se ofertaron otras 10 plazas. Estas oposiciones se están celebrando en la actualidad.

Del cuerpo superior se ofertaron ocho plazas en turno libre. Este proceso selectivo se está celebrando en el momento de la visita. De promoción interna se ofertaron 10 plazas de las que se han cubierto cinco, siendo el único proceso selectivo que ha terminado en la actualidad, aunque las listas provisionales de admitidos acaban de ser publicadas. El hecho de que solo las hayan firmado catorce candidatos da idea de la escasa demanda con la que cuentan.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFa.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la DGTFa.

Los locales de los SSTT de Burgos, Salamanca y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo. No obstante, cabe señalar que, aunque el edificio que ocupan los SSTT de Salamanca, compartido con otros SSTT de diversas Consejerías en la provincia, es magnífico, destacando su amplitud y adecuado diseño, su ubicación, en una zona algo apartada del centro, no resulta cómoda ni demasiado accesible.

Durante 2018 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (*hardware*)**

Durante el último año no ha habido ninguna modificación ni se ha incorporado hardware nuevo.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

En el año 2018 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos (GUIA), se pueden resumir en las siguientes.

a.- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.

b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2018 podemos destacar como funcionalidades puestas en explotación:

- Adaptación de la aplicación a la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias:
- Modificaciones para adaptar los procesos de solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta y de carga de dicha información en el sistema.
- En cuanto a la Oficina Virtual, (OVIA), además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2018 ha determinado las siguientes novedades:

Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2014, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.

Modificaciones necesarias para la admisión de los nuevos tipos de certificados emitidos por Camerfirma y Firmaprofesional para entidades sin personalidad jurídica.

- Se introduce la información básica sobre protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2019:

- En proceso de modificación el modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2015.

- Continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con navegadores distintos a Internet Explorer para los accesos con certificado, así como para permitir el uso de otros sistemas operativos aparte de Windows.
- Migración de la plataforma de firma para el uso de la plataforma corporativa. Actualmente la firma en OVIA es Advanced Streaming Format, y la migración sería a @firma.
- En fase de estudio la implantación del pago con tarjeta mediante Terminal Punto Venta virtual en el acceso sin certificado de todos los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2018 se introdujeron avances en el establecimiento de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar el papel tanto en sus relaciones internas como externas:

INSIDE. Durante 2018, ha continuado el uso de la aplicación INSIDE para la creación y remisión de expedientes a los Tribunales de Justicia en sustitución de los envíos en papel, ampliándose los usuarios a los Servicios Territoriales de Hacienda.

SHARE POINT: creación de expedientes en formato PDF para la remisión desde las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a la Inspección de la Dirección General.

SIRCYL: El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de nuestra relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

El desarrollo informático de la CA en 2018 se considera adecuado.

### **3. Servicios informáticos**

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, además del mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.



Por otra parte, en la DGTFa se encuentra residenciado el denominado Servicio de Tratamiento de la Información Tributaria, al que le corresponde, con carácter general, funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado servicio ascendió a dos en 2018, con una dedicación del 100%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay otras dos personas con una dedicación del 50% cada uno, lo que parece suficiente para las variadas e importantes funciones que el Servicio tiene encomendadas.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (62,2% en ITPAJD y 87,1% en ISD), pueden presentarse por OVIA o imprimirlas, en cuyo caso tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código, estando en las declaraciones todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Además de estas declaraciones, los servicios territoriales confeccionan directamente declaraciones a través de GUIA (33,8% en ITPAJD y 8,3% en ISD). Con respecto al resto de declaraciones, que se realizan mediante los formularios disponibles en el portal tributario (4% en ITPAJD y 4,6% en ISD) no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone "0")

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imponibles, bases imponibles, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una

para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010, para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias, y para tributos sobre el juego desde 2017. Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

## **5. Estadísticas**

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los dieciocho últimos años. Igualmente, se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

En relación con la administración electrónica (AE), la comunidad autónoma aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo, se dispone de un *plan de implantación de la administración electrónica* aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

La situación, en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2018, es la siguiente:

### **Portal web de la comunidad.**

Existe un portal web de la comunidad. Se trata de un sitio web de acceso electrónico a toda la CACYL. Cuenta con una relación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y es posible desde este sitio web acceder a la sede electrónica.

Dentro del portal se puede acceder a la información de cada Consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y, más concretamente, se puede acceder a un portal tributario donde se encuentra, entre otras cosas:

- Información general acerca de los tributos cedidos.

- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado.
- Acceso a las estadísticas tributarias
- Acceso a la presentación telemática de impuestos.

### **Sede electrónica**

En cuanto a la creación de la sede electrónica, en la CA visitada se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. El enlace a los Servicios Tributarios es fácilmente identificable en el portal

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

### **Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.**

Sobre si se han habilitado por parte de la CA sistemas para la firma digital de sus empleados públicos, no existe una firma propia de los empleados de la misma. Pero está en marcha la creación de un registro de funcionarios habilitados que está implantando la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Se gestionará mediante una plataforma que permitirá la firma a través de dispositivos móviles y aportará mayores garantías y flexibilidad. En el momento en que se den de alta los empleados públicos en este tipo de contrato, quedarán registrados, pudiendo modificarse los permisos para la presentación/pago de determinados modelos.

Actualmente se utiliza el certificado de la FNMT de representante de persona jurídica. En cuanto a la habilitación de un sistema de firma electrónica por funcionario, previo consentimiento expreso del interesado, está implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario del área de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado. El acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña, y sirve para la ayuda en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

En cuanto a la previsión de la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello, en el momento en que se dan de alta los empleados públicos en este tipo de contrato,

quedan registrados, pudiendo modificarse los permisos para la presentación y pago de determinados modelos.

En el 2017 se hicieron las modificaciones necesarias para admitir en la Oficina Virtual dos nuevas autoridades de certificación:

- a) Camerfirma
- b) Firmaprofesional

En 2018 no se ha incorporado ningún nuevo certificado.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema CI@ve, utilizándose firma electrónica

Por último, la CA tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público se publica en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo), encontrándose en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

[http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/\\_/\\_/\\_](http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/_/_/_)

### **Registro General Electrónico**

No existen oficinas presenciales de registro en la unidad inspeccionada. El grueso de la documentación que se presenta en las OOLL y una pequeña parte de la que se presenta en el Servicio Territorial de Hacienda se digitaliza, pero a posteriori. Se recoge y no se devuelve la documentación al ciudadano. Lo que se presenta a través del denominado Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (SIRCYL), que depende de la Consejería de Presidencia, y que entró en funcionamiento el 22 de marzo de 2017, sí se digitaliza y se devuelve la documentación al ciudadano. No existe ninguna norma que regule el denominado Registro General. Las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

El SIRCYL no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de la relación de la CA con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

En el área tributaria no existe oficina de ayuda en materia de registros (OAR). En cuanto a la habilitación de ordenadores/terminales en los SSTT de la CA para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas) puedan relacionarse con la administración por medio electrónico, en determinados SSTT hay ordenadores para uso de los ciudadanos. Se cuenta con un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación de declaraciones y modelos tributarios

### **Tramitación electrónica de los procedimientos**

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado "Otros escritos y solicitudes".

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2018

En el informe relativo al ejercicio 2017 se destacaba el esfuerzo de la DGTFa en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero se recomendaba avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitiesen la generación de expedientes electrónicos, recomendación que no se ha implementado.

En cuanto a los modelos tributarios respecto de los que se puede hacer el pago telemático, son todos los modelos existentes para la gestión de los tributos cedidos, tanto de tasa fiscal del juego, como TP y AJD y Sucesiones y Donaciones, salvo el modelo 044 relativo a los casinos.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, se remiten completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, se cumple en cuanto el envío de expediente a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

#### **Notificaciones electrónicas en el área tributaria.**

No ha habido avance alguno en el área tributaria en este punto. Se había implantado ya en ejercicios anteriores un sistema de notificación electrónica, no específicamente a nivel tributario, sino genérico a nivel de toda la Junta de Castilla y León, y que cuenta con un acceso a través de OVIA, siendo su suscripción voluntaria. Sin embargo, existe escasa demanda de este servicio. Lo que más puede aproximarse es la comunicación del certificado de deudas que elabora la Jefa del Servicio de Recaudación y que se pone a disposición del ciudadano a través de OVIA.

#### **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias**

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2018, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los

servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos.

En el informe relativo al ejercicio de 2017 se recomendó que se realizasen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT, recomendación que no se ha implementado.

Por acuerdo 79/2016, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de los Servicios de la Administración de la Comunidad para el año 2017. Entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para ese año, se encontraba la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, que ya realizó la Inspección General en los años 2011 y 2014, y cuyo objetivo era verificar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, mediante la realización de la auditoría prevista en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, identificando las posibles deficiencias y proponiendo las medidas correctoras o complementarias necesarias. Todo ello en el ámbito de los SSCC de todas las consejerías.

Con el fin de realizar la actuación, la Inspección General de los Servicios solicitó los siguientes datos e información:

- Catálogo de ficheros de datos de carácter personal, ya sean automatizados, mixtos o en papel, así como información sobre los nuevos ficheros que estén pendientes de crear, así como las modificaciones o supresiones previstas de los que ya existen, todo ellos a fecha de la petición.
- Informe explicativo sobre el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el informe de auditoría del año 2014, referido a los ficheros que dependen de la CEH.

El informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la Comunidad y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. Por lo tanto, en el

ejercicio 2017 la CA visitada no cumplimento el informe del estado de seguridad de sus sistemas de información correspondiente a dicho ejercicio, según establece el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

Con respecto al ejercicio 2018, los SSCC de la CA visitada desconocen si se cumplimentó el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA, pues consideran que no se trata de un tema exclusivamente tributario, sino que afectaría a toda la administración de la CA, en general.

El acuerdo 1/2018, de 11 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, no contiene, entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para ese año, la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal

## **8. Protección de datos**

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea regula la figura, posición y funciones del delegado de protección de datos. En concreto se señala que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos en los supuestos que el propio RGPD establezca, así como en otros casos en que la legislación de los Estados Miembros lo considere también obligatorio.

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda se ha designado como Delegada de Protección de Datos a la Secretaria General de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: [dpd.economiayhacienda@jcy.es](mailto:dpd.economiayhacienda@jcy.es).

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP). Para ello se ha establecido dentro de dicho portal tributario una pestaña específica con la denominación “protección de datos”,

[https://tributos.jcy.es/web/jcy/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/ / /](https://tributos.jcy.es/web/jcy/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/)

En dicho apartado se han incluido unas fichas con la información sobre protección de datos para la aplicación del ITPAJD, del ISD, de los tributos sobre el juego, sobre impuestos propios, tasas, subvenciones vinculadas a deducciones autonómicas en el IRPF, a los procedimientos de inspección, recursos y reclamaciones, sanciones, recargos e intereses y para la utilización del sistema de pago y presentación telemática.



Dichas fichas incluyen información básica sobre el responsable, finalidad y legitimación del tratamiento; destinatarios de cesiones o transferencias; transferencias internacionales, en su caso; derechos de las personas interesadas; procedencia/categoría de los datos; medidas de seguridad y encargado del tratamiento.

Asimismo, se incluye un correo electrónico específico en el ámbito tributario para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: [consultas.tributos@jcy.l.es](mailto:consultas.tributos@jcy.l.es)

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también se ha incluido información básica de protección de datos.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

De los 191 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio, el 0,03% de los accesos efectuados por los 54 usuarios de la CA, todos fueron resueltos de conformidad, quedando siete pendientes a fecha de obtención de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT. De estos siete accesos, dos llevaban en esta situación un periodo de dos a tres meses, y cinco, entre seis meses y un año. Las razones expuestas por los responsables de la CA han sido las siguientes:

- En algún caso, el usuario ha estado de baja por un largo periodo de tiempo, y se ha tenido que esperar a su incorporación para que justificara el acceso.
- En abril de 2018 cesó el Jefe de Servicio de Tratamiento de la Administración Tributaria, que es el responsable del control de accesos. Cuando se nombró a un nuevo jefe de Servicio, el administrador de seguridad de la AEAT tuvo que reasignar a los usuarios. Este proceso tardó unos meses en realizarse.

No se han registrado disconformidades, pues de los 143 accesos, incluidos los relativos a parientes y vinculados (“con relaciones”), que han ascendido a 44 en 2017, 148 han sido justificados como conformes. En 36 casos (el 19,57%) los accesos han sido justificados directamente por el controlador, requiriéndose, en el resto de los casos, del accedente las aclaraciones pertinentes.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT arroja un periodo medio de 94 días, 65 más que el registrado en 2017 (29 días).

Los principales conceptos a los que corresponden los accesos efectuados en 2018, que en total han sido 564.788 (lo que equivale a un incremento del 21,4% respecto de los habidos en 2017, que fueron 465.175), fueron los siguientes:

- Acceso al ZUJAR, que con 272.191 casos engloba el 48,19% del total de los realizados, porcentaje superior al promedio nacional, del 43,33%.
- El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 22.570 casos y un 6,12% del total, es el acceso a cuentas bancarias, porcentaje alejado de la media nacional, con un 11,88%
- El tercer motivo de acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT es la denominada Otra Información, con 23.832 accesos, el 4% del total, porcentaje algo inferior a la media nacional que está en el 5,8%.
- Los “accesos con relaciones” han sido 287 (60 en 2017), lo que implica un aumento del 378%. Los motivos de estos accesos han sido la auto consulta (3 casos), acceso al cónyuge (17 casos), accesos a familiares (62 casos), acceso a relacionados a través del modelo 190 (5 casos), activos financieros de familiares (37 casos), cónyuges o ex cónyuges de compañeros (89 casos), activos financieros del cónyuge (13 casos), cónyuge a través del modelo 347 (un caso) accesos a socios (24 casos), accesos a compañeros (un caso), y, finalmente, a relacionados a través de activos financieros (35 casos).

De acuerdo con el informe del SAI de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2018, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 101, 37 más que en el ejercicio precedente. De ellos, el 87,1% (88) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, más de siete puntos porcentuales más que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 79,35%.

#### **10. Utilización de la BDCNET**

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.
- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

A fecha 31 de diciembre de 2018 el número de usuarios activos es de 59, incluyendo entre los mismos a dos usuarios: el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, como controlador, el del Coordinador de Tributos en la DGFA como controlador sustituto. De estos usuarios, 12 tienen perfil básico, 13 perfil intermedio y el resto, 34, perfil avanzado.

Para el conjunto del año 2018 el total de accesos ha sido de 564.788 siendo las finalidades las siguientes:

- Accesos a identificación: 18.062
- Accesos a indicadores Información: 25.180
- Accesos al resto de información: 507.142

Las carencias ya se han señalado en anteriores ocasiones.

ZUJAR: Es limitado y con accesos a los datos con mucho retraso. En el caso del IRPF los datos se cargan para las Comunidades Autónomas con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración. No cuentan con acceso a datos personales (discapacidad, hijos, datos del cónyuge, etc.) necesarios para el control de los tributos gestionados y, sobre todo, para las deducciones autonómicas. Tampoco se cuenta con datos detallados de renta. En relación a otros impuestos los datos son aún más reducidos.

BDC: No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados. Principalmente, las carencias son los datos de consumos eléctricos y otros datos de la declaración informativa contenida en el modelo 189 (seguros vida, participación sociedades, etc.). La mejora en BDC en 2018 ha consistido en la incorporación del modelo 189, declaración anual informativa sobre valores, seguros y rentas.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad**

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. No existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en dicha carta de servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta, aunque sigue sin realizarse nada al respecto.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Este Plan estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010. En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO, ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

#### **2. Quejas y sugerencias**

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2018 se han presentado 39 quejas, un 36% menos que un año antes, ejercicio en el que se recibieron 61. Además, se presentaron 5 sugerencias ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente (CRDC) siendo diez las presentadas en 2017.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	7	2
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	54	36
OTRAS INSTANCIAS	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>39</b>

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al Director General de Tributos y Financiación Autonómica, tramitándose la queja por el Servicio de Asistencia al Contribuyente, y en la segunda, al CRDC, órgano que se reúne cada cuatro meses, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad, o su silencio. En el año 2018 se ha tramitado cuatro quejas por este órgano (tres en el ejercicio precedente), por haber mostrado disconformidad los contribuyentes con la respuesta ofrecida por la DGTF. Una de ellas se refería a la desconsideración y trato inadecuado proporcionado por determinada Oficina Liquidadora a un contribuyente que acudió a solicitar información sobre una propuesta de liquidación. La segunda estaba relacionada con la solicitud de intervención del Consejo para efectuar el pago de una deuda contraída con la Administración tributaria de Castilla y León derivada de una adquisición mortis causa mediante la entrega de la tierra que dejó en garantía. La tercera se refería a la reiteración del contenido de una queja ya contestada. En la cuarta, el interesado consideraba necesario que la Oficina de Atención al Ciudadano a la que acudió para que le prestara el servicio de confección del modelo de solicitud de abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares de IRPF de 2014 prestase este servicio de asistencia tributaria.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 25 días para las interpuestas ante el CRDC (27 días en 2017), 17 para las de la competencia del

Procurador del Común (22 días en 2017), y 14 para aquellas que son competencia del Defensor del Pueblo.

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. (22 quejas y tres sugerencias se presentaron en 2018 por esta vía). En dos de los servicios territoriales visitados (Burgos y Valladolid) se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público. No había cartel que anunciase esta posibilidad en el ST de Salamanca.

Los motivos de queja de las interpuestas ante los servicios de la CA han sido aquellos relacionados con la normativa tributaria: una queja; retrasos o deficiencias en la tramitación de expedientes o prestación de servicios, 16 quejas; discrepancias con actuaciones de aplicación de los tributos: tres quejas, y otras materias, 13 quejas, de ellas seis relativas a cuestiones informáticas; dos referidas a pago de tasas, y dos referentes a otros órganos. Dos fueron objeto de desistimiento, y en una se archivaron las actuaciones.

En función del órgano al que se reclama, se clasifican como sigue:

- Dirección General, 16
- Servicio Territorial de Hacienda de Ávila, 1
- Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, 3
- Servicio Territorial de Hacienda de León, 1
- Servicio Territorial de Hacienda de Segovia, 1
- Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, 7
- Servicio Territorial de Hacienda de Zamora: 1
- Oficina Liquidadoras: 5, destacando la de La Bañeza, con dos quejas.
- Comisión de Reclamaciones Económico Administrativas: 1

También en 2018 se han presentado cinco sugerencias (tres en 2017) que han tenido por objeto:

- Que se contemple la posibilidad de que en el modelo utilizado para autoliquidar tasas y precios públicos (modelo 046) queden pregrabados los datos y el importe cuando se utilice el formulario para diferentes personas.

- Que se introduzcan las modificaciones que sean necesarias en el código de barras del modelo de autoliquidación de tasas y precios públicos (modelo 046) para que sea normalizado y recoja los estándares de la Asociación Española de Banca, facilitando así la gestión informática a las entidades financieras.
- Que, en una Comunidad Autónoma que tiene gran porcentaje de mayores de 65 años, se contemple la posibilidad de cumplimentar la autoliquidación de tasas y precios públicos (modelo 046) no sólo a través de internet, sino también en formato papel.
- Que se destine al departamento del Servicio Territorial de Hacienda de Segovia que atiende al público personal destinado en otras dependencias a fin de eliminar las esperas.
- Que se pueda realizar el pago telemático de tasas y precios públicos con cualquier tipo de tarjeta, independientemente de la entidad bancaria, de forma que no se acote el pago a realizarlo sólo con ciertas entidades.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con siete expedientes acapara un 19,4% de todos los presentados en sede administrativa, mientras que en Burgos se han presentado cinco quejas y en Segovia se han presentado tres quejas. En Palencia, Soria y Salamanca no se ha recibido ninguna queja en 2018. El 13,9% de las quejas (5) iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL), (el 28% el 2017).

No se han adoptado medidas correctoras en 2018 en la CA en el caso de quejas frecuentes, dado que el número de quejas ha disminuido en un 36%, como se ha indicado con anterioridad.

Las quejas y sugerencias se contestan con agilidad, por lo que no se han implantado controles en ese sentido.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

Mediante resolución de 16 de abril de 2018, de la DGTFa se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2018. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la administración tributaria de la CA.

Mediante Orden EYH/353/2016, de 26 de abril, se aprobó la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones. Esta estrategia contiene las líneas estratégicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT, y ha seguido vigente en el ejercicio 2018.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación.

### **3.2.2. FIJACION DE OBJETIVOS**

Además del PCT, la DGTFa aprobó, por resolución de 13 de julio de 2018, los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis, y administración electrónica, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC) y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de



actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los cuatro empleados encargados del control tributario de Valladolid, Burgos, Salamanca y León. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. En los últimos 10 años, solamente en el ejercicio 2015, como consecuencia de la aprobación de un plan específico de lucha contra el fraude, la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento. En el resto de años no existe retribución alguna ligada al cumplimiento de objetivos.

En el informe correspondiente al ejercicio 2017, se recomendaba que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realizasen reuniones con los responsables de los servicios territoriales a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial. Esta recomendación no se ha implementado en los servicios tributarios de la CA visitada.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno, en opinión de esta Inspección de los Servicios, a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones con una ponderación del 50%, consistió en obtener 52,91 millones de euros, (53,8 millones en 2017), una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

Este objetivo operativo se alcanzó en un 77,6% (99,9% en 2017). Los responsables han expuesto que no se fijó correctamente el objetivo, sino que se estableció en base a objetivos de años anteriores. Esto es especialmente aplicable a las secciones de tesorería de los SSTT, que en el indicador de recaudación por actuaciones tuvieron, en 2018, un cumplimiento del 14,1%, dado que se fijó el objetivo en función de lo recaudado en 2017 que ascendió a 8 millones de euros. La recaudación de dichas secciones se basa en actuaciones de recaudación por gestión directa, y en el ejercicio objeto de estudio ha habido pocas actuaciones por quedarse la CA solamente con aquellas deudas que están respaldadas por un aval.

El objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 98,3% (75,5% en 2017); el de número de liquidaciones llegó al 100,4% (96,8% en 2017), y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión, que se pondera según el número de expedientes, se cumplió en un 100,2% (99,8% en 2017). El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 90,3% a nivel del conjunto de la CA (80% en 2017), y el de demora en la realización de valoraciones en un 79,9% (113,4% en 2017). El de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 99,6% (121,5% en 2017). Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se suprimió para 2017, y en su lugar se introdujeron dos nuevos indicadores de las actuaciones de inspección: el de número de cargas en plan, que se cumplió en un 80,2% (78,3% en 2017), y el de número de contribuyentes investigados, cumplido en un 100,0% (112,7% en 2017).

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 85,4%.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). Ha habido novedades en OVIA en 2018, ya que se ha producido el cambio de imagen corporativa.

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la Consejería debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la DGTFa debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las

aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

El pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no es posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas. Sin embargo, en el pago de los tributos cedidos se puede utilizar la numeración de la tarjeta de crédito/débito para conocer el número de la cuenta asociada a la misma. Así, los contribuyentes que acuden a pagar directamente a los SSTT y no conocen en ese momento su número de cuenta, pueden facilitar el número de su tarjeta. A través de ese número de tarjeta, el sistema asocia el número de cuenta vinculada a la tarjeta y el contribuyente puede efectuar el pago. En ese caso el cargo se realiza contra la cuenta y no contra la tarjeta.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 1.744 (1.863 consultas en 2017). Además de estas consultas, también se han contestado 1.500 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo de 516 en 2017.

Se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda ([usuariospadia@jcyl.es](mailto:usuariospadia@jcyl.es)) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes ([usuariosovia@jcyl.es](mailto:usuariosovia@jcyl.es)). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo [consultas.tributos@jcyl.es](mailto:consultas.tributos@jcyl.es).

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se

encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2018, como tampoco las hubo en los tres ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFa, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los servicios territoriales y de las oficinas liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

Existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se dispone de un servicio que permite a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa. Existe una dirección de correo electrónico mediante el cual un contribuyente puede dirigirse al delegado de protección de datos de la Consejería para que le facilite esta información.

Se valora de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la comunidad visitada,

### **3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

En 2018, el porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del total de las recibidas, incluyendo solo las presentadas telemáticamente, ha sido el siguiente:

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018</b>			
	<b>ISD</b>	<b>ITPAJD</b>	<b>JUEGO</b>
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,8	40,9	99,6
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	87,1	62,2	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 29,9% (28,2% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, el porcentaje llega al 72,5% del total de presentaciones (71,1% en 2017). Si además se consideran las cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente directamente en la aplicación GUIA el porcentaje llega al 95,8% (95% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2018 se produce un incremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (40,9%), 38,2% en 2017. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 3,8%, frente al 3,6% en 2017.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44,6% de las presentaciones y el 36,8% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018</b>		
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>%RESPECTO TOTAL ITPAJD</b>	<b>% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)</b>
CASTILLA Y LEÓN	44,6	36,8

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi en un 100%.

### **3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

En 2018 se atendieron, por los agentes especializados del teléfono 012, 26.660 consultas, de las que se resolvieron de forma inmediata 26.277, siendo el resto transferidas a los SSTT. De ellas, 9.163 (el 34,8%) versaron sobre el modelo 046, ascendiendo las consultas sobre PADIA al 20,5%.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Asistencia al Contribuyente (SAC) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

En los SSTT no existen puestos de información que dirijan al contribuyente al mostrador o mesa para su atención. En algunos de los SSTT visitados, como Burgos y Salamanca, se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mostrador.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita presencial para las consultas o gestiones de segundo nivel, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.), dado que los dispositivos se limitan a asignar números, sin efectuar cálculos sobre tiempos de

espera. En los demás servicios territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se lleva ya varios años analizando, por parte de la Secretaria General de la Consejería, su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos. En el ST de Burgos se considera ahora necesaria su implantación por estar la información y asistencia tributaria mezcladas con los mismos servicios de otras Consejerías.

En los SSTT no existen puestos de información que dirijan al contribuyente al mostrador o mesa para su atención. Esta labor se hace a través de la cartelería existente, si bien en Soria también se encarga de ello el vigilante de seguridad, y en Zamora, un ordenanza.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera. En algunos servicios existen gestores de colas, como en Salamanca y Soria, pero éstos se limitan a asignar los números, y no sirven datos sobre tiempos de espera.

Consultadas las diferentes provincias todas dicen que los tiempos de espera, con carácter general, son prácticamente inexistentes o inferiores a los cinco minutos en las secciones de información y en impuestos indirectos. En directos, los tiempos de espera también están por debajo de los cinco minutos, aunque en Salamanca se informa de un tiempo de espera de unos 10 minutos, y en Burgos y Soria, se informa de tiempos de espera inferiores a 20 minutos.

En el año 2018, igual que en 2016 y 2017, la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no ha ocasionado retrasos reseñables.

En la comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), texto actualizado a 9-9-2017.

Como consecuencia, se valora de forma positiva la suficiencia e idoneidad de los servicios de información y asistencia al contribuyente en la CA visitada.



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, discreparon de los datos proporcionados por la AEAT debido a que el último fichero enviado a principios del mes de abril de 2019 a la CA no se había descargado a la fecha de la visita por lo que los datos no pudieron ser actualizados.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.247, todas ellas del ejercicio 2017.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.247	0	7.247

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de cinco (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	123	5
IMPORTE (miles €)	213	28
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,6	0,1

Las cinco complementarias del ejercicio 2018 han sido realizadas por las Secciones de Control de los SSTT de Burgos (2) y Valladolid (3), a partir los cruces efectuados por la comunidad utilizando los ficheros de la AEAT. El listado de recargos de extemporaneidad no fue enviado por la AEAT, por lo que ninguna de las complementarias se debe a este concepto.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,1 por ciento (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales 0,2% tanto en Burgos como en Valladolid.

En el total de la comunidad no se presentaron recursos de reposición en 2018 (cuadro n.º 14). Se despacharon cinco pendientes del ejercicio anterior, con lo que el índice de actividad alcanzó el 100,0%.

Se han instruido 10 expedientes sancionadores en 2018 (46 en 2017) y se han liquidado 10 por importe de 10 miles de euros (47, por importe de 17 miles de euros en 2017).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria**

Hasta el año 2017, determinadas actuaciones sobre no declarantes (requerimientos de presentación resultados de los cruces elaborados por SSCC) las realizaban las secciones de gestión de los distintos SSTT.

Las unidades de asistencia al contribuyente solo realizan actuaciones sobre las presentaciones extemporáneas (girando los correspondientes recargos e intereses, en su caso). Sin embargo, en el año 2018 no se han girado estos recargos por presentación extemporánea (solamente se han presentado 68 declaraciones extemporáneas), y se girarán los correspondientes recargos durante el 2019

Se puede concluir que las actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el IP (excepto aquellas relativas a las presentaciones extemporáneas) las vienen realizando las unidades de control, y no las de asistencia al contribuyente.

#### **5. Tratamiento de la información**

La información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

No existen, a juicio de la CA visitada, problemas en la información recibida de la AEAT relativa al IP.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

## 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por el total presentados, es decir, uno por cada liquidación.

## 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	10.154	10.278	1,2	22.073	21.794	-1,3	21.949	22.622	3,1	10.278	9.450	-8,1
Oficinas Liquidadoras	3.538	2.805	-20,7	20.984	21.043	0,3	21.717	21.172	-2,5	2.805	2.676	-4,6
<b>Total</b>	<b>13.692</b>	<b>13.083</b>	<b>-4,4</b>	<b>43.057</b>	<b>42.837</b>	<b>-0,5</b>	<b>43.666</b>	<b>43.794</b>	<b>0,3</b>	<b>13.083</b>	<b>12.126</b>	<b>-7,3</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,3 meses (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en OOGG (5,6 meses en 2017) y sin variación en OOLL (1,5 meses).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,5% en relación con 2017 (un 1,3 % en las OOGG y un aumento del 0,3% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	271	220	491	1,1	1,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	21.523	20.823	42.346	98,9	3,3

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 1,1% en la comunidad, representando el 1,2% para las OOGG y el 1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es ligeramente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (1,1 meses por 1,3 meses en 2017).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece fundamentalmente a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 98,9% para el total de la comunidad (99,0% en 2017), con un 98,8% para las OOGG y 99,0 % para OOLL (99,1% y 99,0%, respectivamente, en 2017).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 59,1%, 72,0% para OOGG y 43,2% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	181	750	44,0	290	1.063	59,3
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.004	23.491	9,3	3.762	30.192	8,7

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,9%, y para las OOLL el 10,6% (8,1% y 10,4%, respectivamente, en 2017).

Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, disminuyeron en número (4.004 en 2017 frente a 3.762 en 2018, con un decremento del 6%), aunque aumentaron en importe (incremento del 28,5%). La disminución se justifica en que, con el incremento de las reducciones a 400.000€ por sujeto pasivo, cada vez son menores las liquidaciones complementarias que se realizan. En cuanto al incremento de importes, se debe a unas liquidaciones de importe elevado que se realizaron en el Servicio Territorial de Valladolid

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
	Oficinas Gestoras	27	27	0,0	182	182	0,0	182	182	0,0	27	27
Oficinas Liquidadoras	100	132	32,0	173	178	2,9	141	171	21,3	132	139	5,3
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>159</b>	<b>25,2</b>	<b>355</b>	<b>360</b>	<b>1,4</b>	<b>323</b>	<b>353</b>	<b>9,3</b>	<b>159</b>	<b>166</b>	<b>4,4</b>
Impugnación de valor	99	121	22,2	230	217	-5,7	208	214	2,9	121	124	2,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,4% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (60,3%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,9% (57,6% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,6%, 11,8% en OOGG y 8% en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2018 fueron solicitadas 68 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (44,7%), en el que se produjeron 47 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 63 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,1 meses (3,1 meses en 2017). Por su parte, las OOLL tramitaron 13 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,5 meses (8,0 meses en 2017).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 327 expedientes sancionadores en 2018 (384 en 2017) por importe de 465 miles de euros (750 miles de euros en 2017), lo que supone una disminución del 14,8% en número, y una disminución del 38% en importe.

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto supone un menor número de liquidaciones y también de expedientes sancionadores, ya que existe un mayor número de contribuyentes que no tienen importe a ingresar. En cuanto al importe, la disminución es debida al menor número de expedientes y que también son de menor importe. En todo caso, en cuanto al número de expedientes, son números pequeños y esas diferencias entran dentro de lo habitual en la gestión.

**3. Control en vía de gestión**

No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2018.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el Servicio de Asistencia al Contribuyente cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imposables del ISD que no consten como presentados.

A lo largo del año este servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones

dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación. Los cruces efectuados son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 1/2018, de 11 de enero, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (2.786 protocolos, 2.858 protocolos en el ejercicio anterior); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares, 1.202, 1.253 en 2017).

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, al impuesto que se considera desde la información facilitada por las notarías es de aplicación el protocolo autorizado.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas. Asimismo, se envía mayoritariamente informe en resumen del resultado.

- Cruce de fallecidos (Registro Civiles)

Las OOLL reciben de los Registros Civiles de su demarcación, la relación mensual de fallecidos en el mes anterior y de su domicilio a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 29/1987. Estas unidades deben contrastar la relación de fallecidos recibida de los distintos Registros Civiles existentes en sus demarcaciones con las transmisiones mortis causa que se hayan presentado en la Oficina Liquidadora, así como la búsqueda en la presentación en otras OO.LL. o SSTT. (Resolución de 26 de abril de 1993 de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, por la que se establece el tratamiento a aplicar por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a la información de fallecimientos suministrados por los Registros Civiles de Castilla y León).

- Control de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante:

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y, a su vez, aparecen como transmitentes de vivienda. En la comunicación del Servicio de Asistencia al Contribuyente 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones

en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el Servicio de Asistencia al Contribuyente (SAC) utiliza, exclusivamente, la información proporcionada por la AEAT, ya que no se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

El control de los expedientes a punto de prescribir se describe en el apartado siguiente.

Sobre si se han realizado actuaciones sobre obligados a declarar con cuota cero, cuando se cruzan los datos de presentaciones de sucesiones y fallecimientos, la actuación es distinta en las OOLL y en las OOGG.

Las OOLL requieren la presentación a todos los que no hayan realizado la misma (con independencia si tienen o no cuota a ingresar). En las OOGG, estas actuaciones las realizan las Secciones de Control Tributario y, antes de realizar el requerimiento, se comprueba el posible patrimonio del causante y, en general, no requieren si la cuota es cero.



#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
AVILA	373
BURGOS	590
LEÓN	767
PALENCIA	256
SALAMANCA	440
SEGOVIA	248
SORIA	147
VALLADOLID	594
ZAMORA	477
TOTAL	3.892

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2018 del 8,9% (9,1% en 2017).

De los 3.892 expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2018, un 58,8% fueron tramitados en OOLL (56,6% en 2017) y un 97,3% correspondieron al concepto de sucesiones (97,6% en 2017), resultando inferiores en un 1,9% a los 3.967 de 2017. En los ejercicios anteriores, el número de expedientes despachados prescritos fueron 4.095 en 2016, 4.227 en 2015, 4.099 en 2014, 4.406 en 2013, 4.757 en 2012 y 4.887 en 2011, evolución general positiva.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

En cuanto a las prescripciones en OOGG, las mayores cifras se localizan, en número, en León, con 767 documentos presentados prescritos, seguido de Valladolid (594) y Burgos (590).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2018 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Tratamiento de la Información

Tributaria y el de Asistencia al Contribuyente vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien, no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

#### 2. Evolución de la gestión

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
	Oficinas Gestoras	54.877	56.470	2,9	189.971	192.578	1,4	188.378	185.987	-1,3	56.470	63.061
Oficinas Liquidadoras	6.378	5.498	-13,8	79.353	79.422	0,1	80.233	79.468	-1,0	5.498	5.452	-0,8
<b>Total</b>	<b>61.255</b>	<b>61.968</b>	<b>1,2</b>	<b>269.324</b>	<b>272.000</b>	<b>1,0</b>	<b>268.611</b>	<b>265.455</b>	<b>-1,2</b>	<b>61.968</b>	<b>68.513</b>	<b>10,6</b>

En conjunto la gestión total de las autoliquidaciones del ITAP y AJD ha disminuido los despachos un 1,2% (1,3% en OOGG y 1,0% en OOLL) alcanzando la demora media 3,1 meses (2,8 en 2017) resultante de 4,1 meses en OOGG (3,7 en 2017) y 0,8 meses en OOLL (0,8 en 2017)

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,0 % (un 1,4% en OOGG y un 0,1% en las OOLL).

##### b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la DGT, facilitando la presentación telemática del modelo 620.

Las pendencias de gestión registradas aumentan un 14,3%, con un saldo de 6.205 a 31 de diciembre de 2018 frente a 5.430 al inicio del año, resultando una demora de 1,2 meses (1,0 meses en 2017). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales– no están previstas en GUIA- respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los SSTT se lleva, efectivamente, un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó en 2018 el 34,4% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En la CACYL no se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente. Aparte de los programas de ayuda y de las presentaciones telemáticas, en casi todos los modelos (salvo los que obligatoriamente deben presentarse telemáticamente) existen formularios denominados F0 que pueden descargarse de la página web para cumplimentarlos en el ordenador o, incluso, manualmente. Aunque cada vez son menos los contribuyentes que utilizan estos formularios (en 2018 solo 749 modelos 620 se presentaron utilizando estos formularios, lo que supone el 1% del total de presentaciones)

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56)**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 65.090

autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (64.406.en 2017) y 54.743 en las Liquidadoras (53.958.en 2017).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 26.5 meses de Valladolid, y 0,9 meses de Avila, mientras que en las OOLL fluctuó entre 2,0 meses de las de Valladolid y 0,6 meses de las de Avila. Destacan negativamente los índices de demora de la Oficina de Olmedo con 3,1 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
<b>OOGG</b>	7.329	8.915	5,6	7.375	9.810	5,7
<b>OOLL</b>	9.322	5.847	17,1	9.709	6.419	17,5
<b>TOTAL</b>	16.651	14.762	9,0	17.084	16.229	9,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 17.084 por importe de 16.229 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 2,6% en el número de liquidaciones y del 9,9% en el importe de la deuda liquidada.

No existe ninguna razón específica que explique estas variaciones, ya que no existen diferencias en el plan de actuación del 2018 respecto a 2017. Los porcentajes de variación entran dentro de la normal oscilación que existe entre los diferentes periodos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,7% (13,5% en 2017).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 673, por importe de 118.miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,0% (0,9% en 2017).

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por

presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
	Oficinas Gestoras	117	135	15,4	407	371	-8,8	389	405	4,1	135	101
Oficinas Liquidadoras	169	164	-3,0	310	409	31,9	315	363	15,2	164	210	28,0
<b>Total</b>	<b>286</b>	<b>299</b>	<b>4,5</b>	<b>717</b>	<b>780</b>	<b>8,8</b>	<b>704</b>	<b>768</b>	<b>9,1</b>	<b>299</b>	<b>311</b>	<b>4,0</b>
Impugnación de valor	245	245	0,0	576	597	3,6	576	589	2,3	245	253	3,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,9 meses (5,1 en 2017). Siendo de 3,0 meses en las OOGG y 6,9 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Soria y de las OOLL de Zamora, 13,2 y 16,2 meses respectivamente.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% del total de los recursos presentados, 72,8% en OOGG y 79,9% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (4,3% en 2017).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 72, 75 y 76).**

Durante 2018 fueron solicitadas 115 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 3,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 90 expedientes. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 25 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,3 meses (2,0 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 27(32 en 2017) alcanzando el índice de demora 1,8 meses (5,6.meses en 2017).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 964 expedientes sancionadores en 2018 (697 en 2017) por importe de 687 miles de euros (563 miles de euros en 2017), suponiendo un aumento del 38,3% en número y del 22% en importe.

La causa de la variación es el mayor número de liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción.

### **3. Control en vía de gestión**

Los controles que se han aplicado en 2018 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

Este cruce ya ha sido expuesto en el apartado 3.3.2.2.3.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 3/2018, referida a expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imponible con devengos en el año 2017, que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

<b>Total provincias</b>	<b>Familia numerosa</b>	<b>Discapacidad</b>	<b>Menores de 36</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Total OOLL</b>	45	25	19	89
<b>Total SSTT</b>	108	37	42	187
<b>Total Castilla y León</b>	153	62	61	276

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 4/2018, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

### **4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales**

Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se encuentran recogidas también en el artículo 46 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de

tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013 (TR). Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los notarios de la Comunidad de Castilla y León, la de remisión a la DGTFA, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales. Cabe reiterar una vez más que subsiste la problemática, ya expuesta en informes anteriores, en relación con la falta, por parte de la CA, del desarrollo informático necesario para procesar la (nueva) ficha notarial, lo que hace que el aprovechamiento sea muy reducido en comparación con su potencial.

En los SSCC de la DGTFA se reciben con normalidad, y se encuentran disponibles, los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas**

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFA no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos impositivos cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades, de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos impositivos correspondientes, tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la Comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, no es excesivamente elevado, pues se recibe el 46,5% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los servicios de la DGTF (en 2017 este porcentaje fue del 48,1%).

Sobre si la aportación a la CACYL de las copias simples electrónicas se realiza por todos los notarios de España o solo los de la comunidad, afirman los representantes que, aunque la mayoría son de la comunidad, también se reciben escrituras de otros notarios que están fuera de CYL.

La presentación telemática de escrituras solo pueden realizarla los notarios, debido a que son los únicos que pueden garantizar que lo que se presenta es una copia electrónica. Los profesionales pueden presentar escrituras escaneadas, pero no tienen la consideración de copia y sobre las mismas no puede realizarse ninguna diligencia de presentación.

### **3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2018
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- La Comunidad de Castilla y León no ha autorizado casinos por internet.



- En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades.
- En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015. No se incluyen las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	515	12	419
BINGO	52.157	5.960	89.832	8.219
MÁQUINAS	14.401	52.927	14.563	53.625
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	36	599	47	1.189
RIFAS	1	3	3	7
COMBINACIONES ALEATORIAS	38	375	38	175

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 419 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 96 miles de euros.

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 20, habiendo estado todas operativas, siendo inferior en una sala respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 89.832 (en miles), frente a 52.157 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 8.219 miles de euros frente a 5.960 miles de euros en 2017, lo que implicó un aumento del 37,9%.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 333 miles de euros en las 19 salas que cuentan con esta modalidad de bingo.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 14.401 en 31-12-17 a 14.563 a fin de 2018, lo que supone un incremento en porcentaje de 1,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.615 por importe de 53.625 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 57.966 por importe de 52.927 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,1 por ciento en el número y del +1,3 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 38 autorizaciones de combinaciones aleatorias, tres de rifas y tómbolas y 47 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.371 miles de euros (977 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.189 miles de euros (86,7% del total).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2018 se interpusieron 30 recursos y solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 0,3 meses (1,6 meses en 2017).

Se han estimado o estimado en parte el 61,7% de los recursos resueltos, desestimándose el 38,3%.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 259 por importe de 238 miles de euros (534 en 2017 por importe de 578 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 30 expedientes sancionadores en 2018 por importe de 42 miles de euros (168 en 2017 por importe de 120 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por incumplimiento de las condiciones necesarias para obtener beneficios fiscales.

**3. Control en vía de gestión**

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación ésta no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2018 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA, que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imponibles y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFA.

La Comunidad ha establecido una serie de beneficios fiscales para tributos sobre el juego, contemplados en la Disposición transitoria única del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, que se aplican las empresas operadoras en sus autoliquidaciones, dando lugar a una menor cuota tributaria de cumplirse determinados requisitos como, por ejemplo, un mantenimiento de plantilla para el caso de máquinas o juego en casinos, e incluso un incremento de plantilla para el caso del juego del bingo.

Vencido el año, se realizan actuaciones de comprobación desde el Servicio de Asistencia al Contribuyente de la DGTFA, conjuntamente con los SSTT. Se solicitan datos para la comprobación a los órganos competentes (por ejemplo, a la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar el requisito de plantilla) y desde la DGTFA se realizan comunicaciones dirigidas a los SSTT que comprenden unos listados de incumplimientos para que sean depurados por éstos, e inicien los procedimientos de regularización que procedan.

En relación con el bingo, en el ejercicio objeto de la visita se han realizado asimismo controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (16 salas de bingo se aplican algún tipo reducido, ya sea del bingo ordinario, electrónico o bingo especial) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en años precedentes.

En 2018 sólo se descubrieron dos situaciones irregulares respecto a dos salas de bingo por incumplimiento de plantilla, en un caso para el tipo reducido en bingo especial (las actuaciones se refieren al cumplimiento de requisitos del año anterior y en el caso del bingo especial se comparaba la plantilla de trabajadores de 2017 vs. 2013) y el otro para el tipo reducido en el bingo electrónico (la actuaciones se refiere al cumplimiento de requisitos del año anterior y en el caso del bingo electrónico se comparaba la plantilla de trabajadores de 2017 vs. 2014).

Respecto a los controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos en el juego en casinos, tres casinos se aplicaron algún tipo reducido en el año 2017, comprobación que se efectúa en 2018, descubriéndose solamente una situación irregular en un casino que, no obstante, justificadas las variaciones de plantilla iniciadas actuaciones, se estimaron las alegaciones presentadas y no llegó a emitirse liquidaciones provisionales.

Respecto al cumplimiento de requisitos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son sólo de mantenimiento de empleo sino también del número de máquinas, en 2017 se aplicaron tipos reducidos a las autoliquidaciones de 517 máquinas. 727 en 2016. Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 201 y ha resultado que 28 empresas operadoras se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben.

Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 57 expedientes sancionadores (45 en el año precedente) por un importe de 88.992 € (258.588 euros en 2017).

#### 4. Informatización de la gestión de la tasa

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	NO	NO	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)	NO	SI	NO

5. (\*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

### **3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión**

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de Castilla y León. El convenio, firmado el 8 de junio de 1995, es el que mayor vigencia ha tenido. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de diciembre 2016 se suscribió un nuevo convenio, que es el que ha estado vigente durante 2018 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho convenio contempla distintas facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL, entre ellas la de reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SAC. También, la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las oficinas, conforme los procedimientos regulados por la DGTFa.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

El SAC es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. A lo largo del ejercicio se han realizado veinticinco visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, los ratios de actividad y los objetivos de gestión de las mismas. Las oficinas visitadas han sido: Arenas de San Pedro, Piedrahita, Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Cistierna, Sahagún, Villafranca del Bierzo, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Ledesma, Cuellar, Santa María La Real de Nieva, El Burgo de Osma, Alcañices, Fuentesauco y Toro. Dos de ellas

(Riaza y Sepúlveda) se comprobaron en la sede del ST de Segovia, y dos (Medina de Rioseco y Valoria la Buena), en la sede del ST de Valladolid. La actividad de las treinta y una OOLL restantes, hasta completar la totalidad, se ha comprobado en la sede de la DGTF, habiendo recibido los expedientes objeto de análisis a través de la colaboración con los SSTT, que se han encargado de hacer llegar los expedientes seleccionados a esta Dirección General. Además de las visitas mencionadas se han realizado visitas de inspección general a las siguientes diez OOLL: Astorga, Benavente, Cebreros, La Bañeza, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Olmedo, Peñaranda de Bracamonte, Ponferrada y Villarcayo. En las actuaciones ha participado una actuario que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico financiera en 2017, y cubrió el puesto que había dejado vacante el anterior Inspector,

Para 2018 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida. También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.

- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionables a la herencia.

Debido al deficiente funcionamiento de la OL de Alcañices, el Director General de Tributos y Financiación Autonómica resolvió con fecha de 9 de junio de 2017 encargar a la de Béjar la gestión de diversos expedientes cuya competencia corresponde a la primera OL mediante una encomienda material de gestión. Esta encomienda de gestión ha dado como resultado que la OL de Alcañices se ha puesto al día en los retrasos que tenía acumulados.

Se valoran positivamente los medios de control dispuestos por la CA visitada para el control de la gestión desarrollada por las OOLL.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos**

La CEH de la CA tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFA.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Asistencia al Contribuyente el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.



La DGTFA, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del SAC se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2016, 2017 y 2018, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Como se ve, se trata de 34 expedientes (seis de ITPAJD y 28 de ISD) por un importe total de 1.288,7 miles de euros, de los que se han recibido el 50% en número y el 14% en importe. El 97% del montante reclamado lo ha sido a Cataluña.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (13/04/2018)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	33.000,19	1	1.392,93	34.393,12	0	0,00	1	0,00	0,00
ARAGÓN	0	0,00	1	356,48	356,48	0	0,00	1	356,48	356,48
ASTURIAS	0	0,00	2	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
BALEARES	0	0,00	2	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST -LEÓN	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST-MANCHA	0	0,00	1	5.149,20	5.391,57	0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA	2	1.060.474,65	0	0,00	1.060.474,65	2	117.439,62	0	0,00	117.439,62
EXTREMADURA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	1	1.120,00	1	0,00	1.120,00	0	0,00	1	0,00	0,00
MURCIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	2	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
VALENCIA	0	0,00	2	21.256,23	21.256,23	0	0,00	1	0,00	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0	0,00	3	2.109,57	2.109,52	0	0,00	2	0,00	0,00
MADRID	2	120,00	12	69.308,98	69.428,98	0	0,00	6	67.348,15	67.348,15
AEAT	0	0,00	1	94.447,98	94.447,98	0	0,00	1	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1.094.714,84</b>	<b>28</b>	<b>194.021,37</b>	<b>1.288.736,21</b>	<b>2</b>	<b>117.439,62</b>	<b>15</b>	<b>67.704,63</b>	<b>185.144,25</b>

El importe reclamado en Cataluña es elevado pues el 28/09/2016 el Servicio de Gestión Tributaria tuvo conocimiento a través del Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid de que se había constituido un préstamo con garantía hipotecaria presentado en la Comunidad Autónoma de Cataluña en el que se incluían bienes de varias CCAA, entre ellas Castilla y León.

Como quiera que la CA desconocía los bienes hipotecados en Castilla y León por no disponer de la escritura pública al completo, se requirió a la Comunidad Autónoma de Cataluña por el importe total de la autoliquidación que ascendía a 1.054.674,65€ en fecha 06/10/2016.

El 19/12/2016 se recibió la documentación del expediente y el 07/04/2017 el ingreso en la cuenta de la CA por un importe de 111.639,62€, por la parte correspondiente a las fincas hipotecadas en Castilla y León.

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 3 por importe de 14 miles de euros (5 por 157 miles de euros en 2017). Por el contrario, se han recibido 29 transferencias por importe de 98 miles de euros (36 por 201 miles de euros en 2017). Por importes, la Comunidad de Galicia con 1 miles de euros transferidos en 2018, resultó la mayor receptora de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo las Comunidades de Galicia y Castilla-La Mancha las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 33 y 10 miles de euros, respectivamente.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFa se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

## **2. Puntos de conexión con el Estado**

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

En 2018 la DGTFA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid un expediente de competencia estatal indebidamente recibido en la CA, por un importe de 13.000 €, y no le ha reclamado ninguno.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)**

De la información estadística disponible se deduce que el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2018 de 38 días (34 en el procedimiento general y 40 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 32, 34 y 30 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de La Vecilla (186 días en el procedimiento abreviado), Cuellar (185 días en el procedimiento abreviado), Alba de Tormes (132 días en el procedimiento abreviado), y Toro (292 días en el procedimiento general).

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR directamente por cada oficina gestora, con la excepción de reclamaciones contra actas y apremios, que se remiten por SSCC), y desde enero de 2017 se remiten en soporte electrónico, consistente en PDF, con firma digital.

A partir del último trimestre y según lo especificado en la comunicación 18/2017 del SAC sobre generación de expedientes tributarios en formato electrónico para su remisión al TEAR y al TSJ de CyL por parte de las OOLL, éstas los remiten igualmente en un PDF con firma digital a través de la CEH, salvo la OL de Olmedo, que los sigue remitiendo en papel.

El TEAR también ha informado que los mencionados PDF incluyen caratula de remisión, con un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los cuales se puede acceder directamente cliqueando en el mismo, o a través de marcadores del documento, lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar, pues los primeros expedientes remitidos se configuraban en un documento único, que dificultaba la labor del ponente.

Por otro lado, en el informe correspondiente a 2016 ya se indicó que en el oficio de remisión de los expedientes enviados por los SSTT y las OOLL no suele incluirse el importe de la reclamación, y solo ocasionalmente se informa de si la deuda se encuentra o no suspendida (aspectos que facilitarían la tramitación del expediente en el tribunal), salvo en el caso del Servicio de Recaudación de la DGTFA que siempre indica el importe reclamado. Esta circunstancia no ha sido corregida en 2018.

Asimismo, debemos recordar que desde el TEAR en algunas ocasiones se solicita la remisión del escrito de interposición original, dado que, con el escaneo del mismo, los sellos de registro de entrada resultan ilegibles.

La remisión de los expedientes al TEAR no siempre se hace correctamente, pues en numerosas ocasiones se remite desde un registro el escrito de interposición presentado por el reclamante, sin el expediente, lo cual obliga a una nueva remisión desde el Tribunal al organismo de la CA competente para formar el expediente

Desde finales del año 2017, se remite a través del SIR, por medio de la aplicación de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), un registro de salida por medio el cual se indica: "*Acompaña documentación física requerida*". Sin embargo, la documentación que es muy voluminosa no se remite por esta vía, sino que se incluye en un USB que se remite por correo al TEAR. Esto supone que es imposible que coincidan en el tiempo ambos envíos (el del SIRCYL es instantáneo y el envío del USB puede tardar algún día). Este es el motivo por el que el justificante de presentación de la CA no siempre se acompaña con la documentación física aportada.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El TEAR de Castilla y León, remite a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CA. El modo en que se produce esa remisión varía de una Sala a otra, pues la Sala de Valladolid lo manda por correo ordinario en formato papel, mientras que la Sala de Burgos lo envía a través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) adjuntando un PDF que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado "trámite inicial" que figura en el "histórico de tramitación" del módulo de "consulta de expedientes") así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite al director general a efectos de su posible impugnación ex artículos 240.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El SAC, a la mayor brevedad posible, escanea y remite por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora las resoluciones recibidas, con indicación de la fecha en

la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT de Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al SAC un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del SAC.

El SAC una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al SAC a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el SAC y los OOGG se realiza íntegramente a través de correo electrónico.

En el informe correspondiente al ejercicio 2017, se recomendaba efectuar una ágil revisión de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional y Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes. Esta recomendación se ha implementado. Pues según los responsables de la CA, la revisión de todas las resoluciones y sentencias se realiza de forma ágil y no existe ningún problema con plazos de prescripción.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

En relación con la aplicación del artículo 235.3 de la LGT, el tribunal señaló en 2017 que se habían detectado expedientes enviados por las OOGG en los que los órganos autores de los actos impugnados habían estimado completamente las pretensiones de los reclamantes por la vía del precepto referido y, al no constar expresamente la aplicación del artículo en cuestión, el tribunal había vuelto a resolver en el mismo sentido, con lo que el correspondiente asunto había merecido dos resoluciones favorables e idénticas.

Por tal motivo, desde el tribunal se remitió en febrero de 2016 carta a los SSTT de la CEH y a las OOLL donde se disponía que se prestara especial atención en el reenvío de las reclamaciones que resultaran afectadas por la aplicación del precepto señalado, donde el órgano gestor había actuado de la manera mencionada, y solicitando que se identificara claramente en la remisión del expediente dicha circunstancia, para evitar posibles errores de tramitación.

Consultados distintos expedientes remitidos, se observa que esta obligación es realizada correctamente, notándose una mejoría general, si bien los casos detectados de tal incumplimiento son excepcionales.

Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado de que la revisión impropia se ha aplicado en una ocasión en el Servicio Territorial de Zamora, en dos ocasiones en los Servicios Territoriales de León y Palencia, y en tres ocasiones en el Servicio Territorial de Valladolid, es decir, en un total de siete expedientes. En todas las ocasiones el motivo ha tenido que ver con problemas con la valoración, que se consideraba que no estaba suficientemente motivada y se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

No obstante, según manifiesta el tribunal, se ha observado que, en algunos casos, el órgano gestor no aplica correctamente la previsión del artículo 235.3 de la LGT. Este precepto, cuyo desarrollo se encuentra en el artículo 52, apartados 3 y 4, del Reglamento de revisión en vía administrativa (RGRVA) aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, faculta al órgano gestor para, a la vista de las alegaciones contenidas en el escrito de interposición de la reclamación, y siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición, anular total o parcialmente, o sustituir el acto administrativo impugnado, pero no autoriza a reabrir un procedimiento de aplicación de los tributos ya finalizado y realizar actuaciones de instrucción; en particular, no cabe, al amparo de este precepto, realizar una nueva comprobación de valores, previa visita o reconocimiento por el técnico de la Administración del bien objeto de valoración, y sustituir la liquidación impugnada por una nueva liquidación practicada sobre la base del nuevo valor comprobado por el perito, valor que en algún caso ni siquiera se pone de manifiesto al interesado.

#### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas**

Es posible en la CA de CyL la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. En 2018, se han presentado por OVIA 129 reclamaciones.

#### **5. Aplicación del art. 246. 1. b) LGT**

El mencionado artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, deben iniciarse mediante escrito que incluya las alegaciones que se formulen. Si para poder hacerlas, el interesado necesita la vista del expediente, deberá comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. De esta comparecencia y vista debe dejarse constancia en el expediente.

Consultado los Servicios Territoriales de la CA por esta cuestión han informado que siempre que un particular accede al expediente se deja constancia, y que

los pies de recursos de las notificaciones practicadas no se hace indicación específica sobre este extremo.

En las recomendaciones contenidas en el informe relativo al ejercicio 2017, se estableció la conveniencia de que se desarrollasen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se expusiese la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramitasen por el procedimiento abreviado, el interesado tenga la posibilidad de comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones. Esta recomendación no se había implementado en 2018, pero sí en la fecha de la visita.

## **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

La DGTFa no ha asumido en 2018 -ni lo tiene previsto para 2019- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2.ª de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

## **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.317 presentadas en 2017 hasta las 1.291 del ejercicio 2018 (2,0%).

**Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ávila	325	193	160	196	173	73	97	58	83	64
Burgos	437	293	265	150	164	179	122	124	127	128
León	537	577	487	313	230	187	152	196	233	347
Palencia	130	75	90	63	50	45	39	26	92	61
Salamanca	198	206	268	180	139	160	145	169	115	115
Segovia	167	154	226	143	142	136	117	66	75	139
Soria	58	44	84	119	40	26	39	14	16	19
Valladolid	545	616	587	443	462	277	332	499	469	312
Zamora	236	168	144	135	92	89	64	123	107	106
<b>Total</b>	<b>2.633</b>	<b>2.326</b>	<b>2.311</b>	<b>1.742</b>	<b>1.492</b>	<b>1.172</b>	<b>1.107</b>	<b>1.275</b>	<b>1.317</b>	<b>1.291</b>



Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 45,7% del total, y un 39,1% al ISD, correspondiendo 6,3% al IP y 4,9 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.069 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 46 expedientes, un 4,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 49,1% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 40,3% al ISD y el 10,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 57,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 157 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 55 (37,2%).

#### 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 63,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
AVILA	69	83,1	53	82,8
BURGOS	100	78,7	91	71,1
LEON	185	79,4	233	67,1
PALENCIA	27	29,3	35	57,4
SALAMANCA	55	47,8	74	64,3
SEGOVIA	53	70,7	111	79,9
SORIA	11	68,7	18	94,7
VALLADOLID	199	42,4	139	44,6
ZAMORA	87	81,3	69	65,1
TOTAL	786	59,7	823	63,7

El 65,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 29,3% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

## **9. Posición doctrinal**

Las principales líneas en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a materia de tributos cedidos en el tribunal visitado son las siguientes:

### 1) Retroacción y caducidad de actuaciones

Mediante diversas resoluciones, el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTF, en seis meses (que serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que las estimen en parte, sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

A fin de evitar las dudas generadas sobre los plazos para reinicio y tramitación de la retroacción, las resoluciones del TEAR no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal

causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones.

Así, en los supuestos de falta de motivación de la valoración, mayoritarios, tal defecto de motivación suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior.

Al igual que en el 2017, son excepcionales los supuestos de caducidad del expediente por superación del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se tiene constancia de la recepción del fallo en la oficina gestora. Dado el tiempo transcurrido desde que se adoptó el criterio de señalar expresamente el momento de retroacción, en opinión del TEARCYL las oficinas gestoras están respetando los plazos legales en los supuestos de retroacción de actuaciones.

## 2) Procedimiento de comprobación de valores

Los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los reputa equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.
- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.
- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento

personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

En relación, por último, con la incidencia de la sentencia del TS de mayo de 2018, en las resoluciones del TEAR visitado, el presidente del TEARCY ha manifestado que en la CACYL no se utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes. Por ello, el TEAR no ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este medio de comprobación de valores, ni ha fijado su posición al respecto; consecuentemente, tampoco el TSJCYL ha dictado ninguna sentencia en la que se haga referencia a este medio de comprobación.

### 3) Sujeto pasivo de Actos Jurídicos Documentado (AJD) en las escrituras de constitución de préstamos con garantía hipotecaria

El criterio, después de la sentencia del TS de 16 de octubre de 2018 es que el obligado al pago del tributo es, en estos casos, el acreedor hipotecario, sujeto en cuyo interés se documenta en instrumento público el préstamo que ha concedido y la hipoteca que se ha constituido en garantía de su devolución.

### 4) Sobre los excesos de adjudicación en el ITP

El criterio seguido es que no puede afirmarse que, en todo caso, la disolución de una comunidad de bienes, sea o no hereditaria, deba considerarse como una operación no sujeta al impuesto, pues ello únicamente será así cuando se llegue a la conclusión de que la división no es posible, o de que, siéndolo materialmente, el resultado final sería antieconómico, ya que desmerece mucho por su división.

### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA, que sólo fueron objeto de comprobación en la sección de inspección y valoración del ST de Valladolid.

En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 3.444 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	891	24.810	32.862
RÚSTICA	2.553	6.725	10.413
<b>TOTAL</b>	<b>3.444</b>	<b>31.535</b>	<b>43.275</b>

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Facultativas	8.515	7.722	-9,3	20.381	21.085	3,5	21.174	20.922	-1,2	7.722	7.885	2,1
Inspectoras	1.321	1.175	-11,1	4.413	3.727	-15,5	4.559	3.738	-18,0	1.175	1.164	-0,9
<b>Total</b>	<b>9.836</b>	<b>8.897</b>	<b>-9,5</b>	<b>24.794</b>	<b>24.812</b>	<b>0,1</b>	<b>25.733</b>	<b>24.660</b>	<b>-4,2</b>	<b>8.897</b>	<b>9.049</b>	<b>1,7</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (0,1%) y un descenso de los despachos (4,2%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 1,7%, pasando a ser 4,4 meses (4,1 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017 ÍNDICE DE DEMORA	2018 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,4	4,5
INSPECTORAS	3,1	3,7
<b>TOTAL</b>	<b>4,1</b>	<b>4,4</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 4,5 meses frente a los 4,4 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 3,7 meses frente a los 3,1 meses de 2017. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,4 meses (4,1 meses en 2017). Por lo que se refiere a las unidades facultativas destacan con mayor demora, Soria con 8,6 meses y Valladolid con 6,0 meses. Destacando negativamente las unidades inspectoras de Salamanca con 17,1 meses, seguida de Soria (4,6) meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 121.014 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 7,5 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 9,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 616.484 miles de euros (731.989 en 2017). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Zamora (10,3%) y de León (10,1%), en tanto que en Ávila (5,4%) se obtienen los resultados más bajos.

Según los responsables de la CA no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, se vienen produciendo todos los años y que no son muy importantes. Pueden estar influenciadas por algún expediente en concreto, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por los gestores en alguna provincia de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios

Las 162.882 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 10,0% (13,1% en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 117.752 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Valladolid (15,4%) y de León (14,7%). En sentido inverso cabe citar a los de Palencia (3,7%) y Burgos (6,1%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 116.972 miles de euros, que en términos relativos equivale al 4,5% (5,2% en el ejercicio precedente). En el ST de Salamanca (9,5%) y en el de Zamora (6,8%) se produjeron los mayores aumentos.

### **4. Medios de valoración utilizados**

La Comunidad de Castilla y León ha seguido durante 2018 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos la emisión de la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HFP/1258/2017, de 5 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 78,3% de las comprobaciones de valor, el 72,3% en urbana y el 82,5% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los PMM, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y/o de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

El procedimiento de valoración mediante dictamen de perito se ha aplicado en 2018 en los siguientes casos:

- En los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves, en función de su superficie, y determinados cultivos.
- En las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes.
- Cuando los interesados han interpuesto recursos o efectuado alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.



La CACYL no ha adoptado medida alguna para adecuarse a la doctrina del TEAR, ya que, como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.7.9., el TEARCYL considera que la CA no utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración**

La DGTFa de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron y despacharon 5.277 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 68 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 1,6%. Cabe significar que además de estas solicitudes –que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo-, se han atendido 841.462 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio. De este número de valoraciones, 426.542 se refieren a bienes urbanos, 304.339 a bienes rústicos, y 110.581 a vehículos. Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT, y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, indicando que se deberá adjuntar al presentar el documento que contenga el hecho gravado. Es práctica habitual, por lo tanto, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

En las recomendaciones relativas al informe del ejercicio 2017, se sugería el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado. Esta recomendación no se ha implementado en la CA visitada.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. Se han realizado dos en 2018.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 746 recursos de reposición, cifra superior en un 74,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses, al igual que en el año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 62,5%, siendo del 61,7% en el ITPAJD, y del 64,6% en el ISD; por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente

No suelen producirse alegaciones de errores catastrales ni de manera exclusiva ni conjunta con otros argumentos. Los interesados aceptan los datos de Catastro o los asumen con errores. Es cuando el técnico valorador de la comunidad realiza la visita correspondiente cuando percibe la existencia de dichos errores especialmente respecto a la conservación de los inmuebles o respecto al tipo de reforma que se ha realizado sobre ellos, habitualmente se tratan de obras de mantenimiento que no alcanzan ni el concepto de reforma mínima, otras veces existen porches, terrazas, edificaciones abiertas que se han computado como si fueran cerradas.

Caso de especial interés es el tema de los suelos clasificados como suelos urbanos no consolidados o suelos urbanizables delimitados, incluidos en sectores. Un escaso número de fichas catastrales reflejan como ubicación que el suelo está incluido en un sector determinado, problema agravado ya que en función de la fecha de devengo el suelo puede tener una clasificación y calificación distintas según el planeamiento vigente en cada momento.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 92,9%, mientras que la demora

alcanzó los 0,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,4% y de 2,1 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan

Los criterios de estimación de resolución por los tribunales, no han variado respecto del año anterior.

En estos casos el servicio de valoración practica nuevas valoraciones teniendo en cuenta los elementos que contiene la sentencia, normalmente mediante un nuevo dictamen pericial en el que se recogen los criterios que haya establecido la resolución judicial.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Control Tributario de la Comunidad registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	301	504	1.846	2.721
SUCESIONES	236	186	4.243	3.699
TRANSMISIONES	82	55	787	739
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	619	745	6.876	7.159

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 745, por un importe total de 7.159 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 619 actas por un monto total de 6.876 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,3% en el número y del 4,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone una disminución del 9,1.% respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control cabe destacar los siguientes:

- Por IP, se instruyeron 504 actas por importe de 2.721 miles de euros (cuadro nº 96), constituyendo un 7,9% de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio

precedente se finalizaron 301 actuaciones relacionadas con IP.

- Se incoaron 186 actas por el ISD, alcanzando un importe de 3.699 miles de euros. Se produce una disminución del 21,2% en número y del 12,8% en importe. La deuda media por acta ascendió a 20 miles de euros, superior en un 11,1% a la obtenida en 2017 y su participación en la recaudación del impuesto, 2,0% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación al ejercicio anterior en un 9,1%. (Cuadro nº 97).

- Por el ITPAJD, se concluyeron 55 actas por un montante de 739 miles de euros, con una disminución del 33% y 6,0% del número e importe respectivamente. Con un importe medio de 13 miles de euros, un 30% superior al alcanzado en 2017, constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,3% en el ejercicio anterior).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2016.

Por modelos de acta, fueron incoadas 676 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.150 miles de euros y 69 de disconformidad por valor de 3.009 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 58,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 5 actas de conformidad por – 11 miles de euros.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de control de la Comunidad.

### **3. Análisis de las actas liquidadas**

De las 801 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 757 instruidas en el ejercicio y 44 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 786, quedando 15 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,1%, (93,2% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 786 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

### **4. Ratios de actividad de control**

Los efectivos dedicados a actividad de control, el personal dedicado al control activo calculados convencionalmente según “actuarios normalizados” ( $A1 = 1$ ;  $A2 = 0,75$ ) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,4 actuarios normalizados para el conjunto de la comunidad, siendo 7,5 los correspondientes al ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR EFECTIVO DEDICADO AL CONTROL NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
AVILA	44,0	368,0	53,3	440,0
BURGOS	83,3	1.164,2	144,5	954,5
LEON	70,9	1.185,5	65,8	737,5
PALENCIA	122,5	847,5	98,3	523,3
SALAMANCA	144,5	1.001,8	166,2	2.138,5
SEGOVIA	66,7	333,3	53,3	692,2
SORIA	46,7	558,3	18,6	245,7
VALLADILID	45,0	1.275,0	66,7	634,2
ZAMORA	85,7	351,4	73,8	387,5
TOTAL	82,5	916,8	88,7	852,3

El número de actas por actuario normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 88,7, por un importe de 852,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (82,5 en 2017) pero no del importe de dicho año 2017 (916,8 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por actuario normalizado correspondió a Salamanca, muy por encima del resto de provincias, con 166,2 actas y 2.138,5 miles de euros.

##### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos**

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado, también para el ejercicio 2018, un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada servicio territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (6.484.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 98,6 % de cumplimiento (101,35% en 2017), importe liquidado (9.500.000 €, con un 85,1% de cumplimiento, siendo el 77,3% en 2017) número de liquidaciones (835, con un 137,4% de cumplimiento, 101,7% en 2017), incluyendo en todos

ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 900, y un 80,2 % de cumplimiento (78,3% en 2017) y, por último, número de contribuyentes, con 6.820 y un 101,6% de cumplimiento (109% en 2017).

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada servicio territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa.

	Sección Inspección								
	AV (%)	BU (%)	LE (%)	PA (%)	SA (%)	SG (%)	SO (%)	VA (%)	ZA (%)
<b>Recaudación por actuaciones (%)</b>	97,6	110,6	96,0	43,2	65,0	103,1	261,2	63,9	77,4
<b>Importe de las liquidaciones practicadas (%)</b>	40,3	34,8	62,5	49,2	318,8	127,4	66,6	56,8	52,2
<b>Número de liquidaciones practicadas</b>	52,5	100	83,3	117,8	242,1	116	60	101,3	108

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro titulares de las unidades de control existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación (%)	Importe liquidado (%)	Nº Liquidaciones (%)
Control Valladolid	75,2	63,4	116
Control Burgos	190,2	101,3	205
Control Salamanca	74,1	71,9	254
Control León	104	58,1	123

A nivel global, el cumplimiento está próximo al 100% (recaudación, un 98,6%, importe de las liquidaciones, un 85,1% y número de liquidaciones, un 137,4%). Es a nivel individual donde existen mayores desviaciones.

Eso es así debido a las características de los tres objetivos establecidos en el plan de control. Uno de ellos (el número de liquidaciones practicadas) es la única variable en la que el actuario puede tener un control directo. Las otras dos son de más difícil control, sobre todo la recaudación, pues es lo realmente ingresado en el año. Puede ser que un acta realizada este año no se ingrese hasta dentro de varios años (recurso, reclamaciones, etc.). Eso se aprecia, por ejemplo, en Soria, donde con un cumplimiento de solo el 60% en las liquidaciones, en recaudación llega al 261,20%, como consecuencia de ingresos de años anteriores.

Por otra parte, la variable importe de liquidaciones practicadas es difícil de prever. Puede que en una sola actuación se liquide un importe muy elevado y en muchas actuaciones el importe sea pequeño.

Por tanto, es la variable número de liquidaciones sobre la que tiene una mayor incidencia el trabajo del actuario. Si se observa esta variable, se aprecia que en todos los casos está por encima del 100% excepto en tres secciones: Ávila, León y Soria.

En Ávila, la sección estuvo vacante, por motivo del cambio de RPT, desde mediados de septiembre hasta enero de 2019.

En León, la jefa de sección tuvo que realizar durante unos meses labores de apoyo en actuaciones al margen de la inspección.

En Soria, la causa fundamental es que, al ser una provincia pequeña, la carga de trabajo en inspección es normalmente muy inferior a la observada en otras provincias.

En Palencia y Burgos, provincias donde la plaza de jefe de sección ha estado vacante desde mayo de 2018, el objetivo se cumplió.

La CA visitada cuenta con unidad de planificación y selección, a nivel de SSCC.

## **6. Instrumentos inspectores**

### **- IRPF**

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitó una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en el ejercicio 2016 que se habían aplicado alguna de las deducciones autonómicas.

Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la Comunidad efectuando cruces con otras bases de la propia Comunidad (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de estos cruces se ha remitido a la Delegación Especial para el control de las deducciones. Ha habido una disminución importante en el número de datos que se enviaban, pues los contribuyentes conocen que esas deducciones se controlan.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT. El número de contribuyentes obtenidos para 2018 ha ascendido a 698.

### **- IP**

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del



contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

El número de actas incoadas por este concepto en 2018 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 504, por un importe de 2.721 miles de euros.

#### - ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, comprobación de reducciones de las donaciones de participaciones, etc.)

El número de actas incoadas por este concepto en 2018 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 186, por un importe de 3.699 miles de euros.

#### - ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de

inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 55, por un importe de 739 miles de €.

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego no se han incoado actas en 2018.

## 7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

Manifiestan los responsables de la CA visitada que es imposible diferenciar las actuaciones derivadas del uso ZÚJAR y de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección en algunos expedientes y se utiliza, básicamente, en los impuestos directos. Una vez obtenido el listado que ofrece la aplicación es necesario realizar una búsqueda de información adicional mediante el acceso a la BDC, archivos propios de la Comunidad, etc... que permiten una mejor selección de los sujetos que van a ser incluidos en plan de control.

En los impuestos de naturaleza indirecta, ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los datos que se dan, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos directos, IP e ISD.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros )	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	504	2.721	100,00
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	186	3.699	100,00
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-----	-----	----
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-----	-----	----
<b>TOTAL</b>	<b>690</b>	<b>6.420</b>	-----

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

La CA visitada solicita a la Delegación Especial de la AEAT que la ejecute de acuerdo con los parámetros que marca la CA. En el ejercicio de estudio, la CA solicitó a la Delegación Especial de la AEAT a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la

Gestión Tributaria (CSDCGT) la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas del IRPF 2016. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes, se solicitó el 14 de abril de 2018 una serie de filtros del ZUJAR sobre declarantes de IRPF que se habían aplicado alguna de las deducciones autonómicas.

En junio de 2018, la Delegación Especial remitió los datos solicitados. Sobre dicha información se ha trabajado por parte de la CA efectuando cruces con otras bases de la propia CA (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. El resultado de estos cruces del año 2016 se remitió a la Delegación Especial el 26 de febrero de 2019. Dicho envío contenía los datos de 698 contribuyentes del ejercicio 2016 en los que podrían existir discrepancias en las deducciones autonómicas aplicadas.

En el seno del Consejo Superior existe la inquietud de que la herramienta ZUJAR CCAA se encuentra desfasada para estos colectivos, porque hay datos necesarios para sus comprobaciones pero que no están contenidos en el instrumento. Por lo tanto, en la actualidad se está trabajando conjuntamente para elaborar un documento de trabajo que sirva como base para una petición de ampliación del ZUJAR CCAA a la AEAT

Se recomienda que se utilice este instrumento con más intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración**

En el ejercicio fueron recibidas un total de una diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, dos menos que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado dos diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (11 en 2017). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, ni han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de la diligencia de colaboración recibida de la AEAT no concluyó en acta.

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

Según consta en la información proporcionada por la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT, son tres los "programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el

plan de inspección de la AEAT”: el *programa de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio*, el *programa colaboración comprobadora comunidades autónomas*, y el *programa informes de colaboración comunidades autónomas*. Por el primero, que es el único que ha producido resultados finales en el ejercicio 2018 para CYL, han sido 540 actuaciones, por un importe de 2.721 miles de € y 345 sanciones, por un importe de 513 miles de €, más tres expedientes correspondientes a la AEAT por un importe de 55 miles de €.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta.

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

No se han desarrollado en 2018 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada, ni de colaboración en la selección de contribuyentes.

La remisión de la documentación entre ambos órganos de inspección se produce en papel y mediante oficio.

En los casos en que se solicita la remisión del expediente electrónico por ser necesario para dictar la liquidación o imponer la sanción derivada del acta, la remisión se realiza por CD encriptado y con clave de acceso.

En el seno de las reuniones trimestrales del Consejo Territorial se producen contactos entre la Jefa del Servicio de Control de la CA y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT y se abordan temas de interés común en la materia. Ha habido también contactos telefónicos frecuentes y el contacto ha sido fluido.

La colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CA visitada se valora como moderadamente intensa.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2018 (cuadro nº 104), fueron interpuestos 24 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los nueve entrados en 2017. Del total, 10 corresponden el impuesto sobre el patrimonio, cuatro correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 10 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o

reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 12,0 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2017 (7,2 meses).

#### **11. Procedimiento sancionador**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 396 expedientes sancionadores por importe de 905 miles de euros, (respectivamente 266, por importe de 751 miles de euros en 2017), lo que representa un incremento del 48,9% en el número y del 20,5% en el importe.

El incremento del número de sanciones obedece al aumento de actas de inspección por el impuesto sobre el patrimonio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 383 por un total de 885 miles de euros, de los que tres por importe de 55 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nº 110 y 112).

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2019.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual al no incluir las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	145.520	125.954	-13,4
Rectificaciones	-17	-215	-1.164,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	145.503	125.739	-13,6
Derechos contraídos	572.136	614.809	7,5
Derechos anulados	22.939	21.843	-4,8
Derechos líquidos	694.700	718.705	3,5
Derechos cancelados	568.746	597.780	5,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	125.954	120.925	-4,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,2	2,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa 2,9%, porcentaje que refleja un descenso del 9,4 % respecto al 3,2% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	78,3	79,0

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
718.705	592.787	4.523	420	50	597.780	120.295

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 4.523 miles de euros, suponiendo un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,3% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 420 miles de euros, un 0,07% de los derechos cancelados (0,08% en 2017).

### 3. Análisis del pendiente de cobro a 31/12/2018

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) suponen un total de 120.925 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, suponen una proporción del 16,3% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
145.520	125.954	-13,4	120.925	-4,0

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro nº 116 y 117) muestra un descenso global de 5.029 miles de euros (4,0% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -13,4% en 2017 y -10,0% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros nº 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (81,5%) y ejecutiva (18,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,8% (18,1% en 2017).

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 32.689 miles de euros (27,0%). La principal causa de suspensión (más del 95% de los casos) es la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico – administrativas,



con reserva de tasación pericial contradictoria. Se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)		
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2018		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	3.642	26
FRACCIONAMIENTOS	5.484	0

**Fuente:** GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 9.152 miles de euros, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 9.126 miles de euros han sido concedidos en voluntaria y 26 miles de euros de deudas en ejecutiva gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual- (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,2%.

Por otra parte, el cuadro 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 10.448 miles de euros, el 8,6% del total pendiente (8,4% en 2017), 10.383 miles de euros de

deudas en voluntaria y 65 miles de euros de deudas en ejecutiva; si bien, incluyendo estas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se sitúa en 97.528 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y es inferior en un 1,3 % a la registrada en el ejercicio anterior (98.807 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 79% permite corroborar dicha situación.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

#### **2. Notificaciones**

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2018 fueron practicadas un total de 91.983 notificaciones, un 1,5% más que en el año anterior, en el que se efectuaron 90.595, de las que 23.462 fueron realizadas en ventanilla, 65.947 por Correos y Telégrafos, SA, y 2.474 mediante edicto. Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 7,20 días.

Se han hecho por parte de la CA tímidas adaptaciones a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en materia de notificaciones, habiéndose puesto en marcha la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, no específicamente para procedimientos tributarios, sino para todo tipo de procedimientos, estando residenciada esta posibilidad en la sede electrónica de la CA, aunque esta opción ha tenido escasa demanda.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace utilizando los servicios de Correos, como prestador del servicio postal universal.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECYL) Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación edictal.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón edictal único, siendo el interlocutor a todos los efectos en la CA la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 2 miles de euros (2 en 2017 por valor de 13 miles de euros).

### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

El propio Servicio de Recaudación modificó los datos de pendencias del ejercicio anterior correspondientes a los cuadros 130 a 135 del informe. Los nuevos datos se obtuvieron tras una depuración minuciosa de los datos que se obtienen del módulo de gestión recaudatoria existente en GUIA.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Los datos de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la comunidad y notificadas por la AEAT en virtud del convenio.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio (regularidad y frecuencia)

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
3.236	7.734	255	3.415	6,8	7,9

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.236 providencias de apremio por un importe total de 7.734 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,4 % en su número y un descenso del 0,9% en el importe. Del total, 2.114 providencias, por importe de 6.490 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 65,3% de la emitidas y 83,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.º 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 5.170 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (66,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 255 por importe de 3.415 miles de euros, con un incremento del 19,2% en el número y un descenso del 42,3% en el importe

respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro nº 126). Del total, 187 providencias, por importe de 3.186 miles de euros (5.591 miles de euros en 2017), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 73,3% del total de anulaciones y 93,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros nº 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 44,2% para el conjunto de la comunidad autónoma (75,8% en 2017), el 49,1 % en el caso de la Oficina Gestora y el 18,4% en las Liquidadoras (cuadros nº 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 7,9% en número y del 44,2% en importe (6,8% en número y 75,8% en importe en 2017), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, si bien el porcentaje de 2017 no es lo habitual porque, como ya se hizo constar en el informe anterior se trata de una excepción.

En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual, que suele ser entre tres y cuatro meses desde la fecha de vencimiento en voluntaria.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo, aunque se trata de casos muy específicos.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 105 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 22 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 86, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 24, cifra un 380% superior a la de los existentes a 1 de enero (cinco expedientes). El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 3,3 meses (0,7 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales	Finales	Finales
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Castilla y León	9	5	-44,4	83	105	26,5	87	86	-1,1	5	24	380,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nº 122 y 129) se situó en el 3,2%, (2,7% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 37 recursos, un 43,0% del total de los tramitados (57,5% en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos.

En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

La recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa a cargo de la AEAT, salvo para las deudas de menos de 6 euros, los procedimientos de compensación, los recursos de deudas de Entes Públicos, y las deudas por tasas sobre el juego, en las que hay garantías en forma de aval en cantidad suficiente, cuya gestión recaudatoria se hace de forma directa por consistir exclusivamente en la ejecución de avales puestos a disposición de la propia CA. Aquellas deudas que exceden del importe de la garantía se cargan a la AEAT.

Esta gestión directa se desarrolla por los SSTT y los SSCC.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CACYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

En el informe correspondiente al ejercicio 2017 se establecía que sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. Esta recomendación no se ha implementado en la CA visitada.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>24.706</b>	<b>4.317</b>	<b>6.626</b>	<b>22.397</b>	<b>22,8</b>	<b>90,7</b>	<b>40,6</b>
Servicios propios	3.161	103	258	3.006	7,9	95,1	139,8
Convenio con la AEAT	21.545	4.214	6.368	19.391	24,7	90,0	36,5
<b>Número de providencia</b>	<b>3.138</b>	<b>2.981</b>	<b>1.911</b>	<b>4.208</b>	<b>31,2</b>	<b>134,1</b>	<b>26,4</b>
Servicios propios	410	224	187	447	29,5	109,0	28,7
Convenio con la AEAT	2.728	2.757	1.724	3.761	31,4	137,9	26,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.208. providencias por importe de 22.397 miles de euros. Ha crecido en un 34,1% el pendiente inicial en número y ha descendido 9,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 26,4 meses en número (80,9 en 2017) y 40,6 meses en importe (30,4 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.236 providencias, por importe 7.731 miles de euros, con un incremento del 3,4% en número y una disminución del 1,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.917 providencias por importe de 6.117 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.161	1.614	4.775	1.511	3.264

<b>AEAT</b>	<b>21.545</b>	6.117	27.662	1.903	25.759
<b>TOTAL</b>	<b>24.706</b>	7.731	32.437	3.414	29.023

- Las bajas de liquidaciones han sido 255 (214 en 2017) por importe de 3.414 miles de euros (5.919 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 4,0% en número, pero de un más relevante 10,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.903 miles de euros (5.537 miles de euros en 2017).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.911 providencias (2.221 en 2017), por un importe de 6.626 miles de euros (10.678 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 31,2% en número y el 22,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.724 por 6.368 miles de euros (1.831 por 10.411 miles de euros en 2017).

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)</b>					
	<b>DATAS POR INGRESOS</b>	<b>DATAS POR FALLIDOS</b>	<b>DATAS POR PRESCRIPCIÓN</b>	<b>DATAS POR OTRA CAUSA</b>	<b>TOTAL DATA</b>
<b>CA</b>	238	1	0	19	258
<b>AEAT</b>	3.264	2.727	356	21	6.368
<b>TOTAL</b>	<b>3.502</b>	<b>2.728</b>	<b>356</b>	<b>40</b>	<b>6.626</b>

- Las datas por ingresos han sido de 1.610 providencias (1.537 en 2017), con un importe de 3.502 miles de euros (2.979 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 12,1% (7,9% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,7% en importes (8,8% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (245 deudas por 2.728 miles de euros, 519 y 6.831, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (48 deudas por importe de 356



miles de euros, 153 y 384, respectivamente en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 235 deudas por importe de 2.727 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 48 providencias y 356 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, en importes supusieron 40 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

Se ha acordado una adenda a los respectivos convenios de recaudación suscritos entre la AEAT y las diversas CCAA que ha comenzado a aplicarse en 2017. Dicha adenda debería permitir una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Según la responsable del Servicio de Recaudación, y en relación a las carencias de la adenda, se han reportado las siguientes

En la cláusula segunda de la adenda la AEAT asume la gestión recaudatoria frente a los responsables en los supuestos de derivación de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria. En relación con este asunto, y aun siendo esta previsión ventajosa para la CA, se plantea si una vez publicada la modificación del Reglamento General de Recaudación y, en concreto, del artículo 3, pudiera entenderse que esta competencia de la AEAT se extiende a todas las deudas (no solo tributarias) gestionadas mediante convenio.

Las novedades respecto a este ejercicio 2018, según expone la CA, son que por parte de la AEAT se ha confirmado que la gestión recaudatoria frente a los responsables en los supuestos de derivación de responsabilidad alcanza únicamente a las deudas tributarias.

Se confirman las ventajas observadas en el informe anterior y se ha avanzado en la posibilidad del envío individualizado de providencias a través de la Sede electrónica de la AEAT, sin necesidad de generar un fichero, y en la posibilidad de enviar deudas apremiadas en fase de embargo. La AEAT ha comunicado en febrero 2019 que estas modificaciones están habilitadas en su Sede electrónica.

Ambas posibilidades no se han puesto en práctica, aunque se están valorando por parte del Servicio de Recaudación.

Con respecto a la eliminación de papel, y a la gestión electrónica de incidencias, la utilización de medios telemáticos para remitir información a la AEAT con posterioridad al cargo de deuda viene realizándose por la Comunidad Autónoma antes incluso de la firma de la adenda (como piloto desde noviembre de 2016). Esto ha supuesto que se elimine la comunicación en papel para las incidencias que se producen después del envío de la deuda y que se refieren fundamentalmente a anulaciones, ingresos, cancelaciones, suspensiones, rehabilitaciones.

Con respecto al envío del fichero PDF desde la CA a la AEAT, se mantiene el envío de los mismos, conteniendo las providencias de apremio en todos los cargos realizados a la AEAT desde marzo de 2018.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

La comunidad autónoma no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas, procedimiento por el que se han trabado en 2018, según la información proporcionada por la CA, 953 pagos por un importe total de 832.588 euros. (Las diligencias enviadas por la AEAT a la CA en ese ejercicio fueron 904, por importe de 7.130.660 €).

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
953	832,59
<b>DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
904	7.130,66

### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de Castilla y León (rendida en fecha 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la Comunidad**

No se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2018 (647 liquidaciones de OOGG y OOLL). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 42,4 días naturales desde su emisión y de 12,4 hasta la notificación efectiva. De las 647 liquidaciones no se habían notificado efectivamente 17 correspondientes a OOGG y nueve a OOLL

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad. También se verificó que la toma de razón se realiza en el mismo día de haber solicitado la notificación.

#### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

En el informe relativo a la gestión realizada en 2017, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recomendación que no ha sido implementada.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

Los servicios de Intervención de la CA han manifestado su interés en comenzar a controlar, en un nuevo marco para 2019, aspectos ligados a ingresos, como prescripciones de los mismos, aunque el Plan de Control 2019 no estaba aprobado en el momento de la visita.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

No se han producido en el ejercicio 2018 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

A continuación, se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2018.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN		18.109	80	111	31	80

Como refleja el cuadro, el número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña de los ejercicios anteriores. Estos puestos, distribuidos por las nueve provincias de la CA, han sido atendidos por un total de 31 personas, contratadas directamente por la Junta de Castilla y León. Se han utilizado, también como en años precedentes, 80 locales, en otros tantos municipios.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 18.109 declaraciones de IRPF (20.061 en 2017), un 9,7% menos que en el ejercicio precedente, siendo todas ya confeccionadas en Renta Web, habiéndose presentado 16.409 (el 90,61%, siendo el 95,44% la media nacional).

En la campaña IRPF 2017 se encontraba plenamente operativa, de manera definitiva, la Renta Web, siendo el tercer ejercicio que el personal contratado por la DGTFa confeccionaba declaraciones por este sistema. Fue por ello necesario que dispusieran de un certificado electrónico válido con el que acceder al entorno Renta Web.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

En cada uno de los SSTT de Hacienda, y como responsable provincial de la campaña, ha estado el Jefe del Servicio Territorial encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear, tanto en el aspecto tributario, como en el informático.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

Como problema más destacado se ha reseñado el que el personal contratado por la CA para estas tareas procede, como es tradicional, de una “bolsa de empleo” genérica, por lo que, para que puedan prestar un adecuado servicio, es necesario reforzar la formación que se les imparte una vez contratados. A este respecto, se han organizado nueve cursos de formación, uno en cada provincia, impartidos por funcionarios de la AEAT, expertos en IRPF, a los que ha asistido el personal contratado y el personal suplente, teniendo una duración mínima de 20 horas. Otro problema es que se dieron incidencias graves de comunicación informática con la AEAT en los dos primeros días de campaña, lo que impidió que varios técnicos en diferentes provincias pudiesen conectarse a Renta Web, lo que dio origen a quejas. Según la AEAT la incidencia se debió a un problema de configuración de los centros de loteo, que se trasladó al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT,



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2019.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En el ejercicio 2018 se han celebrado cuatro sesiones del CTDCGT, con fechas de 23 de marzo, 29 de junio, 28 de septiembre y 21 de diciembre.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2017; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; comprobaciones de las deducciones autonómicas; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DEAEAT, éste se efectúa con normalidad. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 al DIT de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2018 (IRPF 2017) se incluyeron en ese fichero cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2018.

Como complemento del modelo anterior, se envía al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (9.386 a fecha 31 de diciembre de 2017.- Campaña de renta 2018), que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida. Sin embargo, la AEAT informa que, en dicho modelo, entre mayo y octubre no se enviaron los contribuyentes a los que les caducaba el carnet de familia numerosa en el mes siguiente, lo que provocó la tramitación manual de expedientes. Solucionó el problema la CA y enviaron de nuevo el modelo 990 de esos meses, para que no existieran incongruencias en los datos fiscales.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió, el 4 de julio de 2018, el correspondiente al año 2017, siendo el número de registros 17.474. Se han generado cinco errores por duplicidad de justificante.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no ha habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 5 de julio de 2018, con un total de 49.356 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 324 NIF de contribuyentes

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primero envío de fecha el 5 de enero de 2018-, se remitieron 69.818 registros y se devolvieron solo 57 (55 por identificación errónea del sujeto pasivo y dos por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). En el segundo envío, de fecha 4 de julio de 2018 se remitieron 73.373 y hubo 69 devueltos (61 por identificación errónea del sujeto pasivo y 8 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD enviadas en 2018 ha sido del 99,92%.

Los datos del modelo 980, con los intereses de demora del 2017 para la declaración del IRPF del 2018, ascendieron a 1.825 registros, habiendo sido enviado el 21 de febrero de 2019 sin que se haya comunicado ningún error.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad**

Durante 2018 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad.

En cuanto a la utilización de esta información, la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la CEH ha informado que los datos relativos al IVA (modelo 390) son utilizados para la elaboración de las tablas input-output y la contabilidad anual de Castilla y León, operaciones número 20001 y 20002, respectivamente, del Plan Estadístico de Castilla y León, 2018-2021, actualmente vigente, operaciones estadísticas cuya elaboración, dada su complejidad, requiere una gran cantidad de información detallada. En concreto estos datos se utilizan para la estimación de los impuestos sobre los productos (Sistema Europeo de Cuentas 2010).

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma**

## **Remisión de información catastral**

En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 16 de abril de 2018 la información relativa a 2017, que le fue entregada sin problema alguno el día 7 de mayo por fichero, con entrega de los datos catastrales totales de los inmuebles existentes en Castilla y León, distribuidos por provincias.

En cuanto a la problemática o carencias de esa información y su grado de aprovechamiento, el problema detectado se refiere simplemente al desconocimiento de la fecha exacta a que se encuentran actualizados los datos del fichero FIN (FINA-DGC) y los formatos de intercambio FIN y VARPAD, tanto de rústica como de urbana.

Con respecto al grado de aprovechamiento del fichero de información catastral cabe apuntar que los datos recibidos se implementan en el sistema GUÍA y son imprescindibles para realizar las comprobaciones de valor ya que se importan los mismos, en su caso, desde el sistema de valoración sin tener que acudir al acceso restringido a la página de Catastro. Dado que el tiempo de “refresco” de esta información es anual, pueden producirse algunas disfunciones por lo apuntado en el párrafo anterior en casos en los que las fechas de devengo sean muy recientes.

Ya se encuentra implementada la opción mediante la cual se puedan consultar las “valoraciones históricas”, tanto urbanas como rústicas, también por su referencia catastral.

A finales de 2018 se implementó la opción de que cuando se vaya a realizar una valoración de un bien que ya hubiera sido valorado anteriormente (que exista una valoración histórica), GUÍA, cruzando el dato de referencia catastral (si está grabado en la histórica y en la que se va a realizar), avisa al valorador de que ya existe una valoración histórica del mismo bien.

## **Accesos a las bases de datos catastrales**

Acceden a la SEC los técnicos para el análisis de las ponencias de valores y otros datos técnicos necesarios para las valoraciones, por ejemplo, la comprobación de las titularidades catastrales, especialmente para la verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de los beneficios fiscales. No se han reportado problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

Aparte del suministro reglado que se acaba de reseñar, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). En cuanto a las

comunicaciones de variaciones de usuarios del ámbito de la DGTFa registrados en la SEC del Catastro enviadas a la Gerencia Regional en 2018, el número de altas fue de 10 personas y de baja 18, por lo que a fecha de 31 de diciembre de 2018 el número de usuarios registrados activos era de 66. De ellos, 36 son técnicos de valoración. También disponen de usuarios registrados para la descarga de cartografía vía web features services (WFS).

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la SEC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

### **Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia)**

Respecto del valor de referencia al mercado (VRM) que elabora la DGC, durante 2018 se han venido celebrando reuniones entre el Catastro y la CA con el fin de perfilar y poner en marcha dicho valor.

En el seno de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI, se entregó a la CA visitada. un CD con los archivos del VR de los bienes urbanos de uso residencial. Como información de retorno la CA debía aportar el cruce con los datos contenidos en la aplicación GUÍA.

En el informe relativo a la gestión efectuada en 2017, y respecto del valor de referencia que elabora la Dirección General del Catastro, se recomendaba que se siguiera avanzando por parte de la DGTFa en la realización de estudios sobre los resultados de las valoraciones realizadas por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, trasladando a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC. Si bien ha sido intensa en 2018 la colaboración entre el Servicio de Valoración de la CA visitada y la DGC para la puesta en marcha del VR, el trabajo de comparación de los valores proporcionados por el Catastro y los contenidos en GUIA se está desarrollando en la actualidad. Se considera, por lo tanto, que esta recomendación ha sido implementada.

En cuanto a **la participación de representantes de la CA en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria**, forma parte de la misma el arquitecto titular del Servicio de Valoración en los SSCC de la CA. Se ha reunido en las siguientes fechas: 15 de marzo de 2018, 10 de mayo de 2018, 3 de julio de 2018 y 29 de noviembre de 2018.

No se participa en el informe anual de mercado inmobiliario de urbana y de rústica.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, ha continuado desarrollándose durante 2018 con la emisión de 2.550.696 certificaciones telemáticas, una cifra un 14,8 % superior a la de 2017 (2.222.273)

Los solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

Las consecuencias para la CA visitada de la extinción de la comunicación vía http para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web no comportan ningún problema. El periodo de adaptación en el que se ha mantenido el http, durante todo el año 2018, ha sido el adecuado, y las Consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia, Gerencia de Servicios Sociales y el Ente Público Regional de la Energía) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras Consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 28 de diciembre de 2016 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de Castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.

Asimismo, la DGTFa firmó, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de los análisis funcionales de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

Durante el año 2018 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de ocho consultas, siete a instancias de la Comunidad y una a iniciativa de la AEAT. Las reuniones de trabajo, contactos informales y conversaciones telefónicas han sido numerosas.

Se han resuelto todos los casos planteados, excepto tres expedientes que tuvieron entrada en la Comisión en el mes de noviembre. De los cinco expedientes restantes, en uno no se ha efectuado diligencia de coordinación por ser el órgano competente la Delegación Especial de la AEAT en Madrid, en el resto se efectuó la correspondiente diligencia de coordinación. En los cuatro expedientes restante se ha modificado la tributación inicial que se efectuó por IVA siendo la correcta TPO en tres casos, y en el otro se confirma la tributación inicial efectuada por IVA por ser esta la tributación correcta.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC)**

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CA visitada, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control.

Desde hace ya un buen número de años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CA, ya tengan su domicilio fiscal en CYL, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CA por figurar en algún expediente presentado en la CA.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior y el marco normativo de la comunidad.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

- Deducción por familia numerosa. Se incrementan las cuantías hasta duplicarlas. Con carácter general, se incrementa de 246 euros a 500 euros. Se incrementa de 492 euros a 1.000 euros si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene un grado de discapacidad igual o superior al 65%. A partir del cuarto descendiente, se incrementa la cuantía de 410 euros a 820 euros.
- Deducción por nacimiento o adopción del primer hijo. Se incrementa la cuantía si se trata del primer hijo. De 710 euros se pasa a 1.010 euros.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual de los contribuyentes menores de 36 años. Se amplían los porcentajes de deducción por el alquiler de vivienda habitual de los contribuyentes menores de 36 años, pasando del 15% al 20%, con carácter general, y del 20% al 25% en poblaciones rurales (los límites aplicables se mantienen).

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

- Reducción variable aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se incrementa el importe de la reducción, que pasa a calcularse como la diferencia entre 400.000 euros y la suma de las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal y por aplicación de las letras a) y b) del artículo 13.1 y de los artículos 12, 14, 15, 16 y 17 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.



- Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se establece una reducción propia del 99% en las adquisiciones mortis-causa en las que, bien la persona causante sea víctima de terrorismo o víctima de violencia de género, bien el adquirente sea víctima del terrorismo.
- Igualmente, desde el 1 de enero de 2018, se establece en las adquisiciones inter-vivos una reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo.
- Por último, se eleva el importe máximo de la donación con derecho a reducción para la adquisición de vivienda habitual, pasando de 120.000 euros a 180.000 euros, con carácter general, y de 180.000 euros a 250.000 euros cuando el donatario tenga una discapacidad igual o superior al 65%.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

### Transmisiones Patrimoniales Onerosas

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se reduce del 5% al 4% las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de familia numerosa, o una persona con discapacidad (o alguno de los miembros de su unidad familiar), joven menor de 36 años, o se trate de viviendas protegidas.

Tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se minora el tipo impositivo aplicable a la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de familia numerosa, pasando del 5% al 4%.

Tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas con discapacidad.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se minora el tipo impositivo aplicable a la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tenga un discapacidad igual o superior al 65%, pasando del 5% al 4%.

Tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por jóvenes.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se minora el tipo impositivo aplicable a la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual cuando todos los adquirentes tengan menos de 36 años a la fecha del devengo del impuesto, pasando del 5% al 4%.

Tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda protegida.

Con efectos desde el 1 de enero de 2018, se minora el tipo impositivo aplicable a la transmisión de viviendas protegidas según la normativa de la Comunidad o calificadas por cualquier otra normativa como vivienda de protección pública, pasando del 5% al 4%.

## TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas.

Se extiende al ejercicio 2018 la aplicación de los siguientes beneficios fiscales ya vigentes en ejercicios anteriores:

- En el juego del bingo no electrónico: tipos reducidos aplicables en salas de nueva apertura o en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En el juego del bingo electrónico: tipo reducido aplicable en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En los tipos especiales de bingo: tipo reducido aplicable por mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- En máquinas recreativas: cuotas reducidas por baja temporal fiscal, por mantenimiento de la plantilla de trabajadores, por incremento del número de máquinas instaladas y por máquinas obtenidas en concursos de adjudicación.
- En los casinos de juego: tarifa reducida en salas que mantengan la plantilla de trabajadores.

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2018 es el siguiente:

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000 €. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por

descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €, o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad.

Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR)

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual

o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).

- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).

- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la C.A. (art. 22.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

- Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).
- Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €

Por adquisición de empresa familiar

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

#### Otras reducciones

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

#### Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a

10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

#### ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.



#### Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4. 8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.
- Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

#### Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

## Adquisiciones inter vivos

### - Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones inter vivos realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

### Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo

máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

#### Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado

introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por D. Legislativo 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

#### Tipos de gravamen incrementados

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

#### AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

#### Tipos de gravamen reducidos

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por una familia numerosa y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exceptúan las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual a las que sea de aplicación el tipo del 0,01 % por ser todos los adquirentes menores de 36 años. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los

miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición viviendas cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.4 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,30 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta).

- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

#### Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

#### Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras

condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual (art. 27.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, numeración dada por art. 2.8 de la Ley 9/2012).

#### TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Legislativo 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25%.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55%.
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.
- Se prevé un régimen fiscal específico vinculado al mantenimiento y creación de empleo en los juegos anteriores.

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€ se puede optar entre tributar al 15% o en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Tipos vigentes para el juego del bingo:

Tipo general: 35%.

Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

Juego del bingo: tarifas que van del 50% al 55% en función de la suma acumulada de valores faciales de cartones adquiridos.

Se regula un tipo impositivo del 1 % aplicable a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 €

Modalidades especiales de bingo no electrónico en salas de juego que incrementen en 2017 la plantilla de trabajadores respecto de 2016: 35%.

Juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota: 10%.

- Tarifas aplicables a casinos: entre el 20% y el 55% en función de la base imponible. Existe una tarifa reducida que va del 48% al 10% para los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2014.

- En cuanto a las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, oscilan entre 1.000 € y 7.200 €. Se han establecido diversos supuestos de cuotas reducidas: por baja temporal de máquinas de juego de tipo "B y "C", para máquinas tipo "B" para las que se solicite autorización, para máquinas tipo "B" instaladas en salones de juego cuando no reduzcan la plantilla, para máquinas tipo "C" instaladas en casinos que no reduzcan la plantilla, etc.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€

## IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación, aunque hay que señalar que respecto del IRPF y del IP los importes son provisionales, ya que los datos definitivos no se conocerán hasta que por la AEAT se envíen las declaraciones de IP de 2016 y se comunique la información de IRPF:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	100.971	29.576
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	284.761
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	1.844	5,779
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	36.079

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 568.054 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.508 miles de euros, que suponen un decremento del 23,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nº 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	31.493	5,8	34.403	6,1
SUCESIONES Y DONACIONES	194.767	35,8	180.747	31,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	182.464	33,5	204.238	36,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	75.155	13,8	84.589	14,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	60.224	11,1	64.077	11,3
<b>TOTAL</b>	<b>544.103</b>	<b>100,0</b>	<b>568.054</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros nº 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.403 miles de euros, suben un 9,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 7,2% con 180.747 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 204.238 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,9%, y actos jurídicos documentados, con 84.589 miles de euros, sube el 12,6%.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 6,4% en relación con el ejercicio anterior, con 64.077 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 846 miles de euros, mientras que solamente 31 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 28,0%, 25,1% y 27,0%, respectivamente.

## 2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 13.508 miles de euros, cifra inferior en 4.167 miles de euros (un 23,6% de disminución) a la del ejercicio anterior

Dichas partidas pendientes de aplicar, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, aunque los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden.

En el cuadro siguiente se detallan por conceptos los ingresos pendientes de aplicación en 2017 y 2018, así como la variación entre años:

CTA	DESCRIPCIÓN	31/12/2017	31/12/2018	Var.
205	ING.ENT.COLAB.DECL.LIQ.	3	0	-3
207	ING.A CUENTA DE LIQUID.	3.750	2.999	-750
208	ING.PEND.APLIC.DEF.	2.430	2.440	9
210	ING.PARC.PROV.APREM.	8.160	5.760	-2.401
230	ING.PTES.APL.:MAQUINAS	2	0	-2
241	REC.EJEC.: ING.PEND.APL.	9	2	-7
251	INGR. REMESAS OTRAS PROV.	25	25	0
260	INGR. MAQUINAS ANTER. AL 98	3	3	0
270	ING.DE DEUDAS FRACCIONADAS	3.294	2.279	-1.015
<b>TOTAL</b>		<b>17.676</b>	<b>13.508</b>	<b>-4.168</b>

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La recaudación, en términos de caja, se incrementa en un 7,1% respecto de 2017. Por primer año desde 2013 crece la recaudación en este impuesto. En años anteriores hubo una caída en la recaudación que se podría explicar por la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde esta bonificado. Este incremento en 2018 se produce por un incremento en el número de contribuyentes (3,3% respecto a 2017) motivado, en parte, por las actuaciones de la Comunidad para modificar

el domicilio fiscal de determinados contribuyentes, y por un incremento de las bases declaradas como consecuencia de mayor valor de los patrimonios

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En términos de caja, la recaudación por este impuesto disminuye en un 6,9% respecto al año anterior. Esta disminución está motivada por el incremento de la reducción variable, aprobada mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, y que pasó de 250.000 euros a 300.000 euros y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, que la incrementó a 400.000 desde el 1 de enero de 2018.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo, en términos de caja, en 2018 ha alcanzado 288,46 millones de euros, un 12,3% más que en 2017. La explicación radica en que, como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, desde 2006 –año en el que la recaudación llegó a casi 685 millones de euros- y hasta 2012 se ha producido un descenso tan pronunciado, como continuado del rendimiento del tributo. En 2013, por su parte, se registró un pequeño repunte, pero fue como consecuencia del incremento en los tipos de gravamen, por lo fue el de 2014 el primer ejercicio desde 2006 en el que se registró un aumento de la recaudación en términos normativamente homogéneos, incremento que se va afianzando en los años 2015, 2016, 2017 y sobre todo en 2018 lo que es imputable, en buena medida, a la mejora de la coyuntura económica

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En 2018 la recaudación aumenta en términos de caja en un 4,4%.

En el concepto de casinos, la recaudación disminuye un 19,1%, motivado por la crisis que este tipo de juego atraviesa en los tres casinos existentes en la Comunidad.

En máquinas de juego, el número de máquinas censadas es de con 14.563 frente a las 14.401 del año anterior. Por primera vez desde el año 2008 se incrementa el número de máquinas. Ello ha supuesto un pequeño incremento de la recaudación del 0,3%.

En bingo, existen 20 salas que adquirieron más de 89 millones de cartones, con un valor facial superior a los 153 millones (52 millones de cartones, con un valor facial de 68 millones en 2017). Este fuerte incremento se debe a la importante adquisición de cartones que realizaron los bingos en el mes de diciembre de 2018. Los beneficios fiscales aplicables a los tributos sobre el juego tienen carácter anual y son aprobados por las sucesivas Leyes de Medidas Tributarias y aplicables en el año siguiente. En el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019 y por tanto los beneficios fiscales dejaron de tener vigencia el 31 de diciembre de 2018. Ante la previsión de no existir beneficios fiscales para

2019, y teniendo en cuenta que la tasa se devenga en el momento de la adquisición de los cartones, las empresas de bingo adquirieron cartones en el mes de diciembre año 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no sean jugados hasta el año 2019. Parte de los cartones adquiridos en el mes de diciembre no se pagarán hasta el 20 de enero y su recaudación no está reflejada en el año 2018. Sin embargo, como la compra con pago diferido del impuesto tiene unos límites cuantitativos, parte de los adquiridos se tuvieron que pagar en el momento de la adquisición, lo que ha supuesto que la recaudación por bingo en el año 2018 sea de 8,2 millones frente a los 5,9 millones del año anterior (incremento del 37,8%).

En cuanto al resto de conceptos de la tasa fiscal sobre el juego, la recaudación ha supuesto 8,7 millones frente a los 8,1 del año anterior (incremento de 8,5%). La parte más importante de esta recaudación proviene del impuesto estatal sobre actividades del juego, 7,4 millones de euros (6,9 millones en el año 2017), seguido por las apuestas con 1,2 millones.

En el último quinquenio (periodo 2014-2018) el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido del 18,2%

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 32.774 miles de euros (32.425 miles de euros en 2017).



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2018, se formulan las siguientes conclusiones:

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante 2018 no se ha registrado ninguna novedad de importancia que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL).

Entre las escasas novedades en materia organizativa en el ejercicio estudiado se puede mencionar el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos

Se produjo en 2018 la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) de toda la administración autonómica, por lo que los puestos de trabajo de los Servicios Centrales (SSCC) y de los Servicios Territoriales (SSTT) se han adaptado a las nuevas RPT.

Los SSTT de Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA).

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 5,4% en relación con el año anterior (439 efectivos en 2018 frente a 464 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 316 efectivos, frente a los 338 ocupados en igual fecha de 2017 (95,6% funcionarios y 4,4% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha disminuido, alcanzando el 2,6% (3,1% en 2017).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura treinta y siete a fecha de 31 de diciembre de 2018: cuatro en SSCC y 33 en SSTT.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 64 plazas, 56 de ellas en los SSTT y ocho en los SSCC, lo que contrasta positivamente con los 69 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de control y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales de los SSTT de Burgos, Salamanca y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2018 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el 2018 no se han realizado adquisiciones de aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CA tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

La información que se graba del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web de centro directivo.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe



avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, y la notificación electrónica.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCE).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la dirección general.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, detectándose problemas de retraso de justificación de accesos, pues a fecha de obtención de los datos por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT, quedaban siete pendientes, algunos con varios meses de antigüedad.

#### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los servicios territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto.

En 2018 se han presentado 39 quejas, un 36% menos que un año antes, ejercicio en el que se presentaron 61. Además, se presentaron cinco sugerencias, siendo 10 en 2017. Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo, siendo 22 las quejas que se presentaron en 2017 por esta vía. En dos los servicios territoriales visitados (Burgos y Valladolid) se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público, no existiendo cartel en Salamanca.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, con siete expedientes. Cinco de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

#### 3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO, FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Además del Plan de Control Tributario (PCT), aprobado mediante resolución de 16 de abril de 2018, la DGTFa aprueba anualmente los planes específicos de control tributario que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control, y con una extensa

batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 85,4%.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFA -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de gestiones diversas. No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, específicamente de carácter tributario, aunque existe la posibilidad en la Oficina Virtual de la CA de suscribirse voluntariamente a notificaciones electrónicas de todo tipo, aunque esta opción ha tenido escasa demanda. OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos.

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. También dispone del teléfono de atención a usuarios.

El pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no es posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas

OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación.

##### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es alto, 29,9%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 72,5%, y con las autoliquidaciones realizadas por los servicios de la CA, al 95,6%.

### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se otorga cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto cinco liquidaciones complementarias por un importe de 28 miles de euros. Dichas liquidaciones se han realizado exclusivamente por el servicio de control tributario a partir de los ficheros enviados por la AEAT.

No se han realizado en 2018 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de asistencia tributaria. Estas actuaciones las lleva a cabo este año el servicio de control tributario.

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (0,5%) y los despachos se han incrementado (0,3%). En consecuencia, la demora se sitúa en 3,3 meses frente a los 3,6 meses de 2017 (5,0 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 6,0% del número de liquidaciones complementarias con un aumento del 28,5% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,6% (8,5% en 2017).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,9% (9,2% en 2017).

Se han instruido 327 expedientes sancionadores en 2018 (384 en 2017) por importe de 465 miles de euros (750 miles de euros en 2016).

#### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 1,2% mientras que las entradas se incrementan (1,0%) por lo que la demora media pasa de 2,8 meses en 2017 a 3,1 meses en 2018 (4,1 meses en OOGG y 0,8 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 17.084 por importe de 16.229 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 2,6% en el número de liquidaciones y del 9,9% en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (4,3% en 2017).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58,9%

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen tres casinos autorizados, igual que en 2017. Durante 2018 han liquidado 419 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 96 miles de euros.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 20, una menos que en el ejercicio precedente. La recaudación por este juego ascendió a 8.219 miles de euros frente a 5.960 miles de euros en 2017, con un aumento del 37,9%.

Las máquinas recreativas censadas se mantiene en cifras similares, pasando de 14.401 en 31-12-17 a 14.563 a fin de 2018, lo que supone un aumento del 1,1%. La recaudación ascendió a 53.625 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 52.927 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,3% en el importe.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda ha estado regulada en 2018 por el convenio celebrado el 28 de diciembre de 2016, y que se extenderá a lo largo de 4 años.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 49,1% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (48,7% en 2017), así como el 29,2% de las relativas a ITPAJD (29,5% en 2017), A su vez, los ingresos

recaudados por las OOLL suponen el 27,0% de la recaudación por ISD (26,7% en 2017), el 28,0% del ITP y el 25,1% de AJD (27,9% y 25,9%, respectivamente, en 2017).

Durante el ejercicio 2018 se ha realizado la inspección del funcionamiento de todas las OOLL (55), comprobando el cumplimiento de ratios y objetivos de gestión. Estas visitas se han llevado a cabo en la propia oficina liquidadora en 20 casos (36,4% del total), en los SSTT respectivos en cuatro casos, y en la sede de la DGTFa en los 31 casos restantes. Además de lo anterior se han realizado diez visitas de inspección generales, todas ellas en la sede de la oficina liquidadora.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se ha observado, en 2018, en la CACYL, problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos

#### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la comunidad autónoma, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 38 días (32 días en 2017). Se trata de un plazo razonable, que se ha incrementado en 2018 y es muy inferior al plazo medio de las diversas CCAA (110 días en 2018) aunque supera ligeramente el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.317 presentadas en 2017 hasta las 1.291 del ejercicio 2018.

En un 57,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (63,7% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (66,2% de las reclamaciones estimadas).

Manifiesta la CA que en los pies de recurso de las notificaciones practicadas no se hace mención expresa a que el interesado puede comparecer en la tramitación de las reclamaciones económico administrativas por el procedimiento abreviado para ver el expediente y poder efectuar alegaciones.

#### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un descenso del 4,2% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (incremento del 1,0% en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue

del 7,1%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 4,4 meses (4,1 meses en 2017).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 746 recursos de reposición, cifra superior en un 74,7% a los entrados en el ejercicio anterior.

#### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 745 por un importe total de 7.159 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 619 actas por un importe total de 6.876 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,3% en el número y del 4,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por actuario normalizado en 2018 fue de 88,7 por un importe de 852,3 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un incremento en el número de actas (82,5 en 2017) pero no en su importe (916,8 miles de euros en 2017).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 se situó en 10 miles de euros, lo que supone una disminución del 9,1.% respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 fueron instruidos 396 expedientes sancionadores por importe de 905 miles de euros, (respectivamente 266, por importe de 751 miles de euros en 2017), lo que representa un incremento del 48,9% en el número y del 20,5% en el importe.

#### 3.3.5. RECAUDACIÓN

##### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 79,0% para toda la comunidad superior al de 2017 que representó el 78,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 16,3%, inferior/ a la del ejercicio anterior que era del 18,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 5.029 miles de euros (4,0% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -13,4% en 2017 y -10,0% en 2016, evolución general positiva.

##### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (1,3%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 3.236 providencias de apremio por un importe total de 7.734 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,4% en su número y un descenso del 0,9% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,9% en número y del 44,2% en importe (6,8% en número y 75,8% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.208 providencias por importe de 22.397 miles de euros. Ha crecido en un 34,1% el pendiente inicial en número y ha descendido un 9,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 12,1% considerando importes (7,9% en 2017).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (245 deudas por 2.728 miles de euros, 519 y 6.831, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (48 deudas por importe de 356 miles de euros, 153 y 384, respectivamente en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, si bien el desglose por conceptos se introduce manualmente.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2019.

#### 3.3.6.2. Control Interno

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

#### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2017. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en las tres campañas anteriores, y se han utilizado 80 locales en sendos municipios.

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, completándose el envío remitiendo al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa. Además remitió los modelos 990 y el referente a valores declarados. También ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego, aunque con errores de determinados registros. Por último, también se ha remitido el modelo 980 relativo a los intereses de demora.



En el año 2018 la AEAT y la CA de Castilla y León han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA visitada está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido en 2018 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 568.054 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.508 miles de euros, que suponen un decremento del 23,6% respecto del ejercicio anterior.

A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 32.774 miles de euros.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora. En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 32.774 miles de euros (32.425 de euros en 2017, lo que supone un incremento del 1.1%).



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada caso:

- 1ª)** Desde el punto de vista funcional, sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de las áreas de control y valoración, en las que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (3.1.2)
- 2ª)** De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura treinta y nueve, cuatro en servicios centrales, y treinta y cinco en servicios territoriales, lo que indica que es conveniente dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (3.1.2)
- 3ª)** Conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no solo de personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes, y crear una cartera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo (3.1.2.)
- 4ª)** Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT (3.1.4.)
- 5ª)** Es destacable el esfuerzo de la DGTFA en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero es recomendable avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (3.1.4)
- 6ª)** Se recomienda que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realicen reuniones con los responsables de los servicios territoriales a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial (3.2.3.)
- 7ª)** Se sugiere el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado (3.3.3.)
- 8ª)** Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida (3.3.5.3.)

- 9ª)** Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (3.3.6.2.)

## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	0	0	23	21	1	1	24	22	1	1	25	23
Burgos	0	0	46	39	0	0	46	39	1	1	47	40
León	0	0	48	45	2	2	50	47	2	2	52	49
Palencia	0	0	25	22	0	0	25	22	1	1	26	23
Salamanca	0	0	41	40	0	1	41	41	2	2	43	43
Segovia	0	0	20	21	3	0	23	21	4	4	27	25
Soria	0	0	23	23	2	2	25	25	0	1	25	26
Valladolid	0	0	59	56	2	2	61	58	1	1	62	59
Zamora	0	0	30	27	0	0	30	27	1	1	31	28
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>315</b>	<b>294</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>325</b>	<b>302</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>338</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	2	1	7	8	0	0	3	2	12	11	1	1	25	23
Burgos	1	2	16	12	0	0	8	4	22	22	0	0	47	40
León	3	3	18	17	0	0	7	5	22	22	2	2	52	49
Palencia	2	2	8	5	0	0	4	4	11	11	1	1	26	23
Salamanca	4	5	12	12	0	0	8	9	19	17	0	0	43	43
Segovia	2	1	11	9	0	0	5	5	8	9	1	1	27	25
Soria	2	2	9	9	0	0	1	2	13	12	0	1	25	26
Valladolid	5	7	22	21	0	0	8	8	26	22	1	1	62	59
Zamora	1	1	11	12	0	0	5	2	13	12	1	1	31	28
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>114</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>41</b>	<b>146</b>	<b>138</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>338</b>	<b>316</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	2	1	6	7	0	0	3	2	12	11	0	0	23	21
Burgos	1	2	16	12	0	0	8	4	21	21	0	0	46	39
León	3	3	16	15	0	0	7	5	22	22	0	0	48	45
Palencia	2	2	8	5	0	0	4	4	11	11	0	0	25	22
Salamanca	2	3	12	11	0	0	8	9	19	17	0	0	41	40
Segovia	1	0	6	7	0	0	5	5	8	9	0	0	20	21
Soria	2	2	7	7	0	0	1	2	13	12	0	0	23	23
Valladolid	5	6	20	21	0	0	8	8	26	21	0	0	59	56
Zamora	1	1	11	12	0	0	5	2	13	12	0	0	30	27
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>102</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>41</b>	<b>145</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>315</b>	<b>294</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Segovia	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0
Soria	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Valladolid	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>14</b>



Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Ávila	4	4	5	5	0	0	3	2	1	1	0	0	13	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	10	9	1	1	23	22
León	1	1	3	3	0	0	10	9	7	7	2	2	23	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	4	5	0	0	3	2	4	4	2	2	15	15
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	2	2	11	11
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>126</b>	<b>123</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Total funciones	
	Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número	
	Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Ávila	1	4,3	12	52,2	3	13,0	1	4,3	2	8,7	1	4,3	0	0,0	3	13,0	23	100,0
Burgos	1	2,5	20	50,0	5	12,5	2	5,0	5	12,5	3	7,5	0	0,0	4	10,0	40	100,0
León	1	2,0	26	53,1	2	4,1	3	6,1	10	20,4	3	6,1	0	0,0	4	8,2	49	100,0
Palencia	1	4,3	12	52,2	2	8,7	1	4,3	3	13,0	2	8,7	0	0,0	2	8,7	23	100,0
Salamanca	1	2,3	25	56,1	4	9,3	2	4,7	5	11,6	3	7,0	0	0,0	3	7,0	43	100,0
Segovia	0	0,0	12	48,0	2	8,0	1	4,0	6	24,0	1	4,0	0	0,0	3	12,0	25	100,0
Soria	1	3,8	14	53,8	3	11,5	1	3,8	3	11,5	2	7,7	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Valladolid	1	1,7	29	49,2	5	8,5	6	10,2	10	16,9	2	3,4	2	3,4	4	6,8	59	100,0
Zamora	1	3,6	15	53,6	3	10,7	2	7,1	3	10,7	2	7,1	0	0,0	2	7,1	28	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>2,5</b>	<b>165</b>	<b>52,2</b>	<b>29</b>	<b>9,2</b>	<b>19</b>	<b>6,0</b>	<b>47</b>	<b>14,9</b>	<b>19</b>	<b>6,0</b>	<b>2</b>	<b>0,6</b>	<b>27</b>	<b>8,5</b>	<b>316</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
<b>Ávila</b>	1	8	0	2	11	0	22	0	0	0	0	1	1	23	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	5	0	1	6	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3	
<b>Burgos</b>	2	12	0	4	21	0	39	0	0	0	1	0	1	40	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	1	6	0	2	11	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	0	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	1	0	1	4	
<b>León</b>	3	17	0	5	22	0	47	0	0	0	0	2	2	49	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	1	7	0	5	13	0	26	0	0	0	0	0	0	26	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4	
<b>Palencia</b>	2	5	0	4	11	0	22	0	0	0	0	1	1	23	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	1	1	0	3	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
<b>Salamanca</b>	3	12	0	9	17	0	41	2	0	0	0	0	2	43	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	5	0	6	12	0	23	2	0	0	0	0	2	25	
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	0	3	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
<b>Segovia</b>	0	7	0	5	9	0	21	1	2	0	0	1	4	25	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	0	2	0	4	5	0	11	1	0	0	0	0	1	12	
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3	

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	4	0	1	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
<b>Valladolid</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	2	6	0	7	14	0	29	0	0	0	0	0	0	29	
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	2	3	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	3	5	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4	
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	5	0	2	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>302</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>316</b>	
Jefatura	5	3	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Gestión Tributaria	5	41	0	31	85	0	162	3	0	0	0	0	3	165	
Recaudación	1	11	0	5	12	0	29	0	0	0	0	0	0	29	
Inspección	5	9	0	0	5	0	19	0	0	0	0	0	0	19	
Valoración	4	27	0	1	13	0	45	0	2	0	0	0	2	47	
Intervención	1	7	0	3	8	0	19	0	0	0	0	0	0	19	
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	0	3	0	1	14	0	18	0	0	0	1	8	9	27	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	285	100,0	0	0,0	285	100,0
Burgos	1.137	100,0	0	0,0	1.137	100,0
León	1.407	100,0	0	0,0	1.407	100,0
Palencia	457	100,0	0	0,0	457	100,0
Salamanca	1.185	100,0	0	0,0	1.185	100,0
Segovia	420	100,0	0	0,0	420	100,0
Soria	300	100,0	0	0,0	300	100,0
Valladolid	1.657	100,0	0	0,0	1.657	100,0
Zamora	399	100,0	0	0,0	399	100,0
<b>Total</b>	<b>7.247</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>7.247</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	285	0	0	0,0
Burgos	1.137	2	3	0,2
León	1.407	0	0	0,0
Palencia	457	0	0	0,0
Salamanca	1.185	0	0	0,0
Segovia	420	0	0	0,0
Soria	300	0	0	0,0
Valladolid	1.657	3	25	0,2
Zamora	399	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>7.247</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	2	7	2	7
León	0	0	0	0
Palencia	1	1	1	1
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	4	1	4	1
Soria	0	0	0	0
Valladolid	3	1	3	1
Zamora	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje De actividad	Porcentaje Finales sobre iniciales	Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	3	16	18	0	0	0	18	1	94,7	33,3	0,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	3	16	18	0	0	0	18	1	94,7	33,3	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	12	4	12	0	0	0	12	4	75,0	33,3	4,0
Recursos de reposición	5	0	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	7	4	7	0	0	0	7	4	63,6	57,1	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	15	21	30	0	0	0	30	6	83,3	40,0	2,4
Recursos de reposición	5	0	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	10	21	25	0	0	0	25	6	80,6	60,0	2,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	243	3.524	3.542	225	67	104	54	94,0	92,6	0,8
Burgos	2.353	5.758	5.615	2.496	265	254	1.977	69,2	106,1	5,3
León	1.488	8.626	8.551	1.563	538	572	453	84,5	105,0	2,2
Palencia	694	3.429	3.598	525	75	52	398	87,3	75,6	1,8
Salamanca	3.191	5.532	6.870	1.853	159	118	1.576	78,8	58,1	3,2
Segovia	831	3.181	3.230	782	190	189	403	80,5	94,1	2,9
Soria	461	1.930	1.679	712	142	18	552	70,2	154,4	5,1
Valladolid	3.165	6.782	6.372	3.575	202	136	3.237	64,1	113,0	6,7
Zamora	657	4.075	4.337	395	161	78	156	91,7	60,1	1,1
<b>Total</b>	<b>13.083</b>	<b>42.837</b>	<b>43.794</b>	<b>12.126</b>	<b>1.799</b>	<b>1.521</b>	<b>8.806</b>	<b>78,3</b>	<b>92,7</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	88	1.431	1.429	90	32	7	51	94,1	102,3	0,8
Burgos	1.921	2.772	2.644	2.049	37	46	1.966	56,3	106,7	9,3
León	724	3.577	3.711	590	107	45	438	86,3	81,5	1,9
Palencia	600	1.774	1.947	427	34	4	389	82,0	71,2	2,6
Salamanca	2.946	3.117	4.417	1.646	58	24	1.564	72,9	55,9	4,5
Segovia	518	1.712	1.728	502	71	28	403	77,5	96,9	3,5
Soria	398	1.279	1.037	640	90	2	548	61,8	160,8	7,4
Valladolid	2.876	4.583	4.178	3.281	12	38	3.231	56,0	114,1	9,4
Zamora	207	1.549	1.531	225	69	6	150	87,2	108,7	1,8
<b>Total</b>	<b>10.278</b>	<b>21.794</b>	<b>22.622</b>	<b>9.450</b>	<b>510</b>	<b>200</b>	<b>8.740</b>	<b>70,5</b>	<b>91,9</b>	<b>5,0</b>



Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	155	2.093	2.113	135	35	97	3	94,0	87,1	0,8
Burgos	432	2.986	2.971	447	228	208	11	86,9	103,5	1,8
León	764	5.049	4.840	973	431	527	15	83,3	127,4	2,4
Palencia	94	1.655	1.651	98	41	48	9	94,4	104,3	0,7
Salamanca	245	2.415	2.453	207	101	94	12	92,2	84,5	1,0
Segovia	313	1.469	1.502	280	119	161	0	84,3	89,5	2,2
Soria	63	651	642	72	52	16	4	89,9	114,3	1,3
Valladolid	289	2.199	2.194	294	190	98	6	88,2	101,7	1,6
Zamora	450	2.526	2.806	170	92	72	6	94,3	37,8	0,7
<b>Total</b>	<b>2.805</b>	<b>21.043</b>	<b>21.172</b>	<b>2.676</b>	<b>1.289</b>	<b>1.321</b>	<b>66</b>	<b>88,8</b>	<b>95,4</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	127	127	2	0	2	0	3,6	98,4	100,0	0,2
Burgos	2	98	89	11	0	0	11	1,7	89,0	550,0	1,5
León	9	93	94	8	0	7	1	1,1	92,2	88,9	1,0
Palencia	0	7	7	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	5	31	34	2	1	1	0	0,6	94,4	40,0	0,7
Segovia	4	47	45	6	0	1	5	1,5	88,2	150,0	1,6
Soria	4	9	9	4	0	1	3	0,5	69,2	100,0	5,3
Valladolid	8	63	64	7	0	0	7	0,9	90,1	87,5	1,3
Zamora	9	16	20	5	0	0	5	0,4	80,0	55,6	3,0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>491</b>	<b>489</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>1,1</b>	<b>91,6</b>	<b>104,7</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	1	62	63	0	0	0	0	4,3	100,0	0,0	0,0
Burgos	2	72	69	5	0	0	5	2,6	93,2	250,0	0,9
León	0	42	41	1	0	0	1	1,2	97,6	--	0,3
Palencia	0	5	5	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Salamanca	2	18	19	1	0	1	0	0,6	95,0	50,0	0,6
Segovia	4	11	10	5	0	0	5	0,6	66,7	125,0	6,0
Soria	2	7	6	3	0	0	3	0,5	66,7	150,0	6,0
Valladolid	8	47	48	7	0	0	7	1,0	87,3	87,5	1,8
Zamora	4	7	6	5	0	0	5	0,5	54,5	125,0	10,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>271</b>	<b>267</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>1,2</b>	<b>90,8</b>	<b>117,4</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	1	65	64	2	0	2	0	3,1	97,0	200,0	0,4
Burgos	0	26	20	6	0	0	6	0,9	76,9	--	3,6
León	9	51	53	7	0	7	0	1,0	88,3	77,8	1,6
Palencia	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Salamanca	3	13	15	1	1	0	0	0,5	93,8	33,3	0,8
Segovia	0	36	35	1	0	1	0	2,5	97,2	--	0,3
Soria	2	2	3	1	0	1	0	0,3	75,0	50,0	4,0
Valladolid	0	16	16	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Zamora	5	9	14	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>220</b>	<b>222</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1,0</b>	<b>92,5</b>	<b>90,0</b>	<b>1,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3,1</b>	<b>97,0</b>	<b>200,0</b>	<b>0,4</b>
Arenas de San Pedro	0	5	5	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	26	26	0	0	0	0	5,7	100,0	--	0,0
Cebreros	1	33	32	2	0	2	0	5,9	94,1	200,0	0,8
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0,9</b>	<b>76,9</b>	<b>--</b>	<b>3,6</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	0	7	1	6	0	0	6	2,7	14,3	--	72,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	7	7	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	9	9	0	0	0	0	3,5	100,0	--	0,0
Villadiego	0	1	1	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>9</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1,0</b>	<b>88,3</b>	<b>77,8</b>	<b>1,6</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	13	13	0	0	0	0	1,8	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ponferrada	9	5	9	5	0	5	0	0,3	64,3	55,6	6,7
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	6	5	1	0	1	0	1,1	83,3	--	2,4
Villafranca del Bierzo	0	26	25	1	0	1	0	4,3	96,2	--	0,5
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>93,8</b>	<b>33,3</b>	<b>0,8</b>
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Béjar	3	4	6	1	1	0	0	0,7	85,7	33,3	2,0
Ciudad Rodrigo	0	8	8	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2,5</b>	<b>97,2</b>	<b>--</b>	<b>0,3</b>
Cuéllar	0	7	7	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	9	9	0	0	0	0	2,5	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	20	19	1	0	1	0	5,1	95,0	--	0,6
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,3</b>	<b>75,0</b>	<b>50,0</b>	<b>4,0</b>
Almazán	2	1	2	1	0	1	0	0,3	66,7	50,0	6,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,7</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Medina del Campo	0	4	4	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olmedo	0	9	9	0	0	0	0	2,0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	3	3	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	5	9	14	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Alcañices	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	6	6	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>220</b>	<b>222</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1,0</b>	<b>92,5</b>	<b>90,0</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	241	3.397	3.415	223	67	102	54	96,4	93,9	92,5	0,8
Burgos	2.351	5.660	5.526	2.485	265	254	1.966	98,3	69,0	105,7	5,4
León	1.479	8.533	8.457	1.555	538	565	452	98,9	84,5	105,1	2,2
Palencia	694	3.422	3.591	525	75	52	398	99,8	87,2	75,6	1,8
Salamanca	3.186	5.501	6.836	1.851	158	117	1.576	99,4	78,7	58,1	3,2
Segovia	827	3.134	3.185	776	190	188	398	98,5	80,4	93,8	2,9
Soria	457	1.921	1.670	708	142	17	549	99,5	70,2	154,9	5,1
Valladolid	3.157	6.719	6.308	3.568	202	136	3.230	99,1	63,9	113,0	6,8
Zamora	648	4.059	4.317	390	161	78	151	99,6	91,7	60,2	1,1
<b>Total</b>	<b>13.040</b>	<b>42.346</b>	<b>43.305</b>	<b>12.081</b>	<b>1.798</b>	<b>1.509</b>	<b>8.774</b>	<b>98,9</b>	<b>78,2</b>	<b>92,6</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	87	1.369	1.366	90	32	7	51	95,7	93,8	103,4	0,8
Burgos	1.919	2.700	2.575	2.044	37	46	1.961	97,4	55,7	106,5	9,5
León	724	3.535	3.670	589	107	45	437	98,8	86,2	81,4	1,9
Palencia	600	1.769	1.942	427	34	4	389	99,7	82,0	71,2	2,6
Salamanca	2.944	3.099	4.398	1.645	58	23	1.564	99,4	72,8	55,9	4,5
Segovia	514	1.701	1.718	497	71	28	398	99,4	77,6	96,7	3,5
Soria	396	1.272	1.031	637	90	2	545	99,5	61,8	160,9	7,4
Valladolid	2.868	4.536	4.130	3.274	12	38	3.224	99,0	55,8	114,2	9,5
Zamora	203	1.542	1.525	220	69	6	145	99,5	87,4	108,4	1,7
<b>Total</b>	<b>10.255</b>	<b>21.523</b>	<b>22.355</b>	<b>9.423</b>	<b>510</b>	<b>199</b>	<b>8.714</b>	<b>98,8</b>	<b>70,3</b>	<b>91,9</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	154	2.028	2.049	133	35	95	3	96,9	93,9	86,4	0,8
Burgos	432	2.960	2.951	441	228	208	5	99,1	87,0	102,1	1,8
León	755	4.998	4.787	966	431	520	15	99,0	83,2	127,9	2,4
Palencia	94	1.653	1.649	98	41	48	9	99,9	94,4	104,3	0,7
Salamanca	242	2.402	2.438	206	100	94	12	99,5	92,2	85,1	1,0
Segovia	313	1.433	1.467	279	119	160	0	97,5	84,0	89,1	2,3
Soria	61	649	639	71	52	15	4	99,7	90,0	116,4	1,3
Valladolid	289	2.183	2.178	294	190	98	6	99,3	88,1	101,7	1,6
Zamora	445	2.517	2.792	170	92	72	6	99,6	94,3	38,2	0,7
<b>Total</b>	<b>2.785</b>	<b>20.823</b>	<b>20.950</b>	<b>2.658</b>	<b>1.288</b>	<b>1.310</b>	<b>60</b>	<b>99,0</b>	<b>88,7</b>	<b>95,4</b>	<b>1,5</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>154</b>	<b>2.028</b>	<b>2.049</b>	<b>133</b>	<b>35</b>	<b>95</b>	<b>3</b>	<b>96,9</b>	<b>93,9</b>	<b>86,4</b>	<b>0,8</b>
Arenas de San Pedro	21	502	517	6	2	3	1	99,0	98,9	28,6	0,1
Árvalo	26	428	423	31	6	25	0	94,3	93,2	119,2	0,9
Cebreros	81	524	515	90	27	63	0	94,1	85,1	111,1	2,1
Piedrahita	26	574	594	6	0	4	2	99,8	99,0	23,1	0,1
<b>Burgos</b>	<b>432</b>	<b>2.960</b>	<b>2.951</b>	<b>441</b>	<b>228</b>	<b>208</b>	<b>5</b>	<b>99,1</b>	<b>87,0</b>	<b>102,1</b>	<b>1,8</b>
Aranda de Duero	108	652	587	173	125	48	0	100,0	77,2	160,2	3,5
Belorado	10	144	145	9	6	3	0	100,0	94,2	90,0	0,7
Briviesca	12	251	246	17	12	5	0	97,3	93,5	141,7	0,8
Castrojeriz	9	167	169	7	2	4	1	100,0	96,0	77,8	0,5
Lerma	10	293	286	17	4	12	1	99,7	94,4	170,0	0,7
Miranda de Ebro	124	569	597	96	15	81	0	98,8	86,1	77,4	1,9
Roa de Duero	22	128	107	43	32	11	0	100,0	71,3	195,5	4,8
Salas de los Infantes	25	245	254	16	10	4	2	96,5	94,1	64,0	0,8
Villadiego	5	92	94	3	2	0	1	98,9	96,9	60,0	0,4
Villarcayo	107	419	466	60	20	40	0	99,8	88,6	56,1	1,5
<b>León</b>	<b>755</b>	<b>4.998</b>	<b>4.787</b>	<b>966</b>	<b>431</b>	<b>520</b>	<b>15</b>	<b>99,0</b>	<b>83,2</b>	<b>127,9</b>	<b>2,4</b>
Astorga	76	787	783	80	39	41	0	100,0	90,7	105,3	1,2
Cistierna	16	290	281	25	5	19	1	99,7	91,8	156,3	1,1
La Bañeza	44	692	705	31	12	8	11	98,2	95,8	70,5	0,5
La Vecilla	29	329	341	17	5	12	0	100,0	95,3	58,6	0,6
Ponferrada	349	1.552	1.471	430	138	290	2	99,7	77,4	123,2	3,5
Sahagún	18	225	236	7	3	4	0	100,0	97,1	38,9	0,4
Valencia de Don Juan	72	538	510	100	38	62	0	98,9	83,6	138,9	2,4
Villafranca del Bierzo	151	585	460	276	191	84	1	95,7	62,5	182,8	7,2
<b>Palencia</b>	<b>94</b>	<b>1.653</b>	<b>1.649</b>	<b>98</b>	<b>41</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>99,9</b>	<b>94,4</b>	<b>104,3</b>	<b>0,7</b>
Astudillo	2	153	152	3	1	2	0	99,4	98,1	150,0	0,2
Baltanás	5	192	194	3	0	3	0	100,0	98,5	60,0	0,2
Carrión de los Condes	15	241	249	7	6	1	0	100,0	97,3	46,7	0,3
Cervera de Pisuerga	20	518	508	30	21	0	9	100,0	94,4	150,0	0,7
Frechilla	7	167	157	17	4	13	0	100,0	90,2	242,9	1,3
Saldaña	45	382	389	38	9	29	0	99,7	91,1	84,4	1,2
<b>Salamanca</b>	<b>242</b>	<b>2.402</b>	<b>2.438</b>	<b>206</b>	<b>100</b>	<b>94</b>	<b>12</b>	<b>99,5</b>	<b>92,2</b>	<b>85,1</b>	<b>1,0</b>
Alba de Tormes	107	289	325	71	20	51	0	99,7	82,1	66,4	2,6
Béjar	63	595	606	52	32	20	0	99,3	92,1	82,5	1,0
Ciudad Rodrigo	47	597	593	51	30	19	2	98,7	92,1	108,5	1,0
Ledesma	10	200	200	10	7	2	1	100,0	95,2	100,0	0,6
Peñaranda de Bracamonte	9	353	351	11	2	0	9	100,0	97,0	122,2	0,4
Vitigudino	6	368	363	11	9	2	0	100,0	97,1	183,3	0,4
<b>Segovia</b>	<b>313</b>	<b>1.433</b>	<b>1.467</b>	<b>279</b>	<b>119</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>97,5</b>	<b>84,0</b>	<b>89,1</b>	<b>2,3</b>
Cuéllar	228	594	648	174	70	104	0	98,8	78,8	76,3	3,2
Riaza	11	116	113	14	4	10	0	100,0	89,0	127,3	1,5
Sepúlveda	16	347	341	22	9	13	0	97,5	93,9	137,5	0,8
Stª María La Real de Nieva	58	376	365	69	36	33	0	94,9	84,1	119,0	2,3
<b>Soria</b>	<b>61</b>	<b>649</b>	<b>639</b>	<b>71</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>99,7</b>	<b>90,0</b>	<b>116,4</b>	<b>1,3</b>
Almazán	16	347	346	17	8	9	0	99,7	95,3	106,3	0,6
Burgo de Osma	45	302	293	54	44	6	4	99,7	84,4	120,0	2,2
<b>Valladolid</b>	<b>289</b>	<b>2.183</b>	<b>2.178</b>	<b>294</b>	<b>190</b>	<b>98</b>	<b>6</b>	<b>99,3</b>	<b>88,1</b>	<b>101,7</b>	<b>1,6</b>
Medina del Campo	54	467	470	51	28	23	0	99,2	90,2	94,4	1,3
Medina de Rioseco	24	228	231	21	16	5	0	100,0	91,7	87,5	1,1
Nava de Rey	18	168	166	20	7	12	1	100,0	89,2	111,1	1,4
Olmedo	86	435	445	76	54	22	0	98,0	85,4	88,4	2,0
Peñafiel	67	279	278	68	47	21	0	100,0	80,3	101,5	2,9
Tordesillas	28	223	226	25	13	12	0	98,7	90,0	89,3	1,3
Valoria la Buena	5	188	171	22	21	1	0	100,0	88,6	440,0	1,5
Villalón de Campos	7	195	191	11	4	2	5	100,0	94,6	157,1	0,7

Cuadro nº 25 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	445	2.517	2.792	170	92	72	6	99,6	94,3	38,2	0,7
Alcañices	312	363	633	42	26	15	1	100,0	93,8	13,5	0,8
Benavente	48	819	818	49	21	28	0	99,3	94,3	102,1	0,7
Bermillo de Sayago	32	324	326	30	15	12	3	99,4	91,6	93,8	1,1
Fuentesauco	15	202	208	9	5	4	0	100,0	95,9	60,0	0,5
Puebla de Sanabria	9	304	304	9	8	1	0	100,0	97,1	100,0	0,4
Toro	25	271	273	23	11	11	1	99,6	92,2	92,0	1,0
Villalpando	4	234	230	8	6	1	1	100,0	96,6	200,0	0,4
<b>Total</b>	<b>2.785</b>	<b>20.823</b>	<b>20.950</b>	<b>2.658</b>	<b>1.288</b>	<b>1.310</b>	<b>60</b>	<b>99,0</b>	<b>88,7</b>	<b>95,4</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exples. liquidados /	% exples. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	127	127	46	35	36,2	36,2
Burgos	98	89	72	191	73,5	80,9
León	93	94	52	79	55,9	55,3
Palencia	7	7	1	2	14,3	14,3
Salamanca	31	34	21	38	67,7	61,8
Segovia	47	45	43	254	91,5	95,6
Soria	9	9	6	1	66,7	66,7
Valladolid	63	64	37	64	58,7	57,8
Zamora	16	20	12	399	75,0	60,0
<b>Total</b>	<b>491</b>	<b>489</b>	<b>290</b>	<b>1.063</b>	<b>59,1</b>	<b>59,3</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	62	63	39	25	62,9	61,9
Burgos	72	69	60	174	83,3	87,0
León	42	41	36	27	85,7	87,8
Palencia	5	5	1	2	20,0	20,0
Salamanca	18	19	12	16	66,7	63,2
Segovia	11	10	10	247	90,9	100,0
Soria	7	6	4	1	57,1	66,7
Valladolid	47	48	31	55	66,0	64,6
Zamora	7	6	2	393	28,6	33,3
<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>267</b>	<b>195</b>	<b>940</b>	<b>72,0</b>	<b>73,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	65	64	7	10	10,8	10,9
Burgos	26	20	12	17	46,2	60,0
León	51	53	16	52	31,4	30,2
Palencia	2	2	0	0	0,0	0,0
Salamanca	13	15	9	22	69,2	60,0
Segovia	36	35	33	7	91,7	94,3
Soria	2	3	2	0	100,0	66,7
Valladolid	16	16	6	9	37,5	37,5
Zamora	9	14	10	6	111,1	71,4
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>222</b>	<b>95</b>	<b>123</b>	<b>43,2</b>	<b>42,8</b>



Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% expes. liquidados /	% expes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Ávila</b>	<b>65</b>	<b>64</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10,8</b>	<b>10,9</b>
Arenas de San Pedro	5	5	2	3	40,0	40,0
Árvalo	26	26	5	7	19,2	19,2
Cebreros	33	32	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Burgos</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>46,2</b>	<b>60,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	7	1	0	0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	1	1	0	0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	7	7	7	14	100,0	100,0
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	9	9	5	3	55,6	55,6
Villadiego	1	1	0	0	0,0	0,0
Villarcayo	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>16</b>	<b>52</b>	<b>31,4</b>	<b>30,2</b>
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	1	1	0	0	0,0	0,0
La Bañeza	13	13	7	11	53,8	53,8
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	5	9	5	16	100,0	55,6
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	6	5	0	0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	26	25	4	25	15,4	16,0
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>69,2</b>	<b>60,0</b>
Alba de Tormes	1	1	1	2	100,0	100,0
Béjar	4	6	2	19	50,0	33,3
Ciudad Rodrigo	8	8	6	1	75,0	75,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>91,7</b>	<b>94,3</b>
Cuéllar	7	7	6	0	85,7	85,7
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	9	9	9	5	100,0	100,0
Stª María La Real de Nieva	20	19	18	2	90,0	94,7
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>66,7</b>
Almazán	1	2	2	0	200,0	100,0
Burgo de Osma	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>37,5</b>	<b>37,5</b>
Medina del Campo	4	4	1	1	25,0	25,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	--	--
Olmedo	9	9	5	8	55,6	55,6
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	3	3	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Zamora</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>111,1</b>	<b>71,4</b>
Alcañices	0	2	0	0	--	0,0
Benavente	6	6	6	3	100,0	100,0
Bermillo de Sayago	2	2	0	0	0,0	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	3	3	2	--	100,0
Toro	1	1	1	1	100,0	100,0
Villalpando	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>222</b>	<b>95</b>	<b>123</b>	<b>43,2</b>	<b>42,8</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.397	14.275	3.415	320	3.572	9,4
Burgos	5.660	27.616	5.526	597	3.669	10,8
León	8.533	21.110	8.457	828	4.585	9,8
Palencia	3.422	7.240	3.591	246	1.346	6,9
Salamanca	5.501	10.248	6.836	394	3.131	5,8
Segovia	3.134	9.150	3.185	348	2.297	10,9
Soria	1.921	4.166	1.670	206	666	12,3
Valladolid	6.719	26.634	6.308	419	8.773	6,6
Zamora	4.059	8.478	4.317	404	2.153	9,4
<b>Total</b>	<b>42.346</b>	<b>128.917</b>	<b>43.305</b>	<b>3.762</b>	<b>30.192</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.369	9.657	1.366	112	1.251	8,2
Burgos	2.700	20.318	2.575	252	2.205	9,8
León	3.535	13.696	3.670	312	3.082	8,5
Palencia	1.769	4.828	1.942	87	1.032	4,5
Salamanca	3.099	8.634	4.398	192	2.265	4,4
Segovia	1.701	7.576	1.718	176	1.967	10,2
Soria	1.272	2.953	1.031	119	523	11,5
Valladolid	4.536	24.595	4.130	206	8.038	5,0
Zamora	1.542	5.430	1.525	89	1.276	5,8
<b>Total</b>	<b>21.523</b>	<b>97.687</b>	<b>22.355</b>	<b>1.545</b>	<b>21.639</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.028	4.618	2.049	208	2.321	10,2
Burgos	2.960	7.298	2.951	345	1.464	11,7
León	4.998	7.414	4.787	516	1.503	10,8
Palencia	1.653	2.412	1.649	159	314	9,6
Salamanca	2.402	1.614	2.438	202	866	8,3
Segovia	1.433	1.574	1.467	172	330	11,7
Soria	649	1.213	639	87	143	13,6
Valladolid	2.183	2.039	2.178	213	735	9,8
Zamora	2.517	3.048	2.792	315	877	11,3
<b>Total</b>	<b>20.823</b>	<b>31.230</b>	<b>20.950</b>	<b>2.217</b>	<b>8.553</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Ávila</b>	<b>2.028</b>	<b>4.618</b>	<b>2.049</b>	<b>208</b>	<b>2.321</b>	<b>10,2</b>
Arenas de San Pedro	502	984	517	58	167	11,2
Árvalo	428	2.720	423	47	1.776	11,1
Cebreros	524	428	515	53	269	10,3
Piedrahita	574	486	594	50	109	8,4
<b>Burgos</b>	<b>2.960</b>	<b>7.298</b>	<b>2.951</b>	<b>345</b>	<b>1.464</b>	<b>11,7</b>
Aranda de Duero	652	1.984	587	67	287	11,4
Belorado	144	165	145	26	20	17,9
Briviesca	251	381	246	24	27	9,8
Castrojeriz	167	281	169	20	10	11,8
Lerma	293	297	286	28	165	9,8
Miranda de Ebro	569	1.698	597	59	550	9,9
Roa de Duero	128	686	107	17	36	15,9
Salas de los Infantes	245	456	254	36	92	14,2
Villadiago	92	35	94	6	16	6,4
Villarcayo	419	1.315	466	62	261	13,3
<b>León</b>	<b>4.998</b>	<b>7.414</b>	<b>4.787</b>	<b>516</b>	<b>1.503</b>	<b>10,8</b>
Astorga	787	1.294	783	88	188	11,2
Cistierna	290	65	281	19	17	6,8
La Bañeza	692	1.050	705	73	222	10,4
La Vecilla	329	527	341	50	249	14,7
Ponferrada	1.552	2.986	1.471	150	557	10,2
Sahagún	225	509	236	35	85	14,8
Valencia de Don Juan	538	617	510	73	138	14,3
Villafranca del Bierzo	585	366	460	28	47	6,1
<b>Palencia</b>	<b>1.653</b>	<b>2.412</b>	<b>1.649</b>	<b>159</b>	<b>314</b>	<b>9,6</b>
Astudillo	153	34	152	4	3	2,6
Baltanás	192	221	194	11	26	5,7
Carrión de los Condes	241	420	249	27	35	10,8
Cervera de Pisuerga	518	850	508	42	53	8,3
Frechilla	167	455	157	21	140	13,4
Saldaña	382	432	389	54	57	13,9
<b>Salamanca</b>	<b>2.402</b>	<b>1.614</b>	<b>2.438</b>	<b>202</b>	<b>866</b>	<b>8,3</b>
Alba de Tormes	289	385	325	56	146	17,2
Béjar	595	415	606	76	415	12,5
Ciudad Rodrigo	597	637	593	41	147	6,9
Ledesma	200	136	200	12	136	6,0
Peñaranda de Bracamonte	353	3	351	4	1	1,1
Vitigudino	368	38	363	13	21	3,6
<b>Segovia</b>	<b>1.433</b>	<b>1.574</b>	<b>1.467</b>	<b>172</b>	<b>330</b>	<b>11,7</b>
Cuéllar	594	740	648	84	92	13,0
Riaza	116	59	113	15	14	13,3
Sepúlveda	347	596	341	28	45	8,2
Stª María La Real de Nieva	376	179	365	45	179	12,3
<b>Soria</b>	<b>649</b>	<b>1.213</b>	<b>639</b>	<b>87</b>	<b>143</b>	<b>13,6</b>
Almazán	347	823	346	28	72	8,1
Burgo de Osma	302	390	293	59	71	20,1
<b>Valladolid</b>	<b>2.183</b>	<b>2.039</b>	<b>2.178</b>	<b>213</b>	<b>735</b>	<b>9,8</b>
Medina del Campo	467	318	470	45	155	9,6
Medina de Rioseco	228	380	231	25	107	10,8
Nava del Rey	168	365	166	23	19	13,9
Olmedo	435	325	445	33	238	7,4
Peñafiel	279	264	278	34	66	12,2
Tordesillas	223	260	226	24	80	10,6
Valoria la Buena	188	4	171	7	4	4,1
Villalón de Campos	195	123	191	22	66	11,5

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Zamora</b>	<b>2.517</b>	<b>3.048</b>	<b>2.792</b>	<b>315</b>	<b>877</b>	<b>11,3</b>
Alcañices	363	263	633	56	158	8,8
Benavente	819	1.204	818	111	263	13,6
Bermillo de Sayago	324	152	326	33	51	10,1
Fuentesaúco	202	425	208	18	184	8,7
Puebla de Sanabria	304	174	304	34	53	11,2
Toro	271	498	273	44	103	16,1
Villalpando	234	332	230	19	65	8,3
<b>Total</b>	<b>20.823</b>	<b>31.230</b>	<b>20.950</b>	<b>2.217</b>	<b>8.553</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	14	2	14	1	5	2	14	3	19	4	28	4
Burgos	19	28	18	26	14	11	17	7	33	39	35	33
León	15	68	22	76	43	45	42	48	58	113	64	124
Palencia	0	0	5	3	0	0	1	0	0	0	6	3
Salamanca	18	25	28	99	13	6	25	10	31	31	53	109
Segovia	35	68	57	22	7	5	9	6	42	73	66	28
Soria	49	4	38	3	0	0	1	0	49	4	39	3
Valladolid	74	178	60	138	14	18	9	22	88	196	69	160
Zamora	3	1	3	1	4	4	14	4	7	5	17	5
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>374</b>	<b>245</b>	<b>369</b>	<b>100</b>	<b>91</b>	<b>132</b>	<b>100</b>	<b>327</b>	<b>465</b>	<b>377</b>	<b>469</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	7	27	7	8	10	3	28	6	82,4	85,7	2,6
Burgos	13	66	17	33	17	1	68	11	86,1	84,6	1,9
León	58	86	16	35	27	6	84	60	58,3	103,4	8,6
Palencia	5	9	0	7	1	1	9	5	64,3	100,0	6,7
Salamanca	21	37	8	9	20	1	38	20	65,5	95,2	6,3
Segovia	4	45	12	9	23	3	47	2	95,9	50,0	0,5
Soria	8	13	6	4	5	1	16	5	76,2	62,5	3,8
Valladolid	17	57	11	15	21	2	49	25	66,2	147,1	6,1
Zamora	26	20	1	3	10	0	14	32	30,4	123,1	27,4
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>360</b>	<b>78</b>	<b>123</b>	<b>134</b>	<b>18</b>	<b>353</b>	<b>166</b>	<b>68,0</b>	<b>104,4</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	35	11	14	10	0	35	1	97,2	100,0	0,3
León	6	35	7	13	12	6	38	3	92,7	50,0	0,9
Palencia	1	6	0	4	1	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Salamanca	11	12	3	4	8	0	15	8	65,2	72,7	6,4
Segovia	1	34	6	7	18	3	34	1	97,1	100,0	0,4
Soria	3	9	2	4	3	1	10	2	83,3	66,7	2,4
Valladolid	3	40	8	8	15	2	33	10	76,7	333,3	3,6
Zamora	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>182</b>	<b>37</b>	<b>56</b>	<b>76</b>	<b>13</b>	<b>182</b>	<b>27</b>	<b>87,1</b>	<b>100,0</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	7	20	7	6	5	3	21	6	77,8	85,7	3,4
Burgos	12	31	6	19	7	1	33	10	76,7	83,3	3,6
León	52	51	9	22	15	0	46	57	44,7	109,6	14,9
Palencia	4	3	0	3	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Salamanca	10	25	5	5	12	1	23	12	65,7	120,0	6,3
Segovia	3	11	6	2	5	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Soria	5	4	4	0	2	0	6	3	66,7	60,0	6,0
Valladolid	14	17	3	7	6	0	16	15	51,6	107,1	11,3
Zamora	25	16	1	3	6	0	10	31	24,4	124,0	37,2
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>178</b>	<b>41</b>	<b>67</b>	<b>58</b>	<b>5</b>	<b>171</b>	<b>139</b>	<b>55,2</b>	<b>105,3</b>	<b>9,8</b>



## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>82,4</b>	<b>85,7</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	15	3	7	2	3	15	4	78,9	100,0	3,2
Demás recursos	3	10	4	1	6	0	11	2	84,6	66,7	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>13</b>	<b>66</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>68</b>	<b>11</b>	<b>86,1</b>	<b>84,6</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	47	11	24	13	1	49	10	83,1	83,3	2,4
Demás recursos	0	15	2	9	4	0	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>58</b>	<b>86</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>60</b>	<b>58,3</b>	<b>103,4</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	47	67	13	29	21	2	65	49	57,0	104,3	9,0
Demás recursos	8	19	3	6	6	4	19	8	70,4	100,0	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>64,3</b>	<b>100,0</b>	<b>6,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	3	0	3	0	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	1	6	0	4	1	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>20</b>	<b>65,5</b>	<b>95,2</b>	<b>6,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	22	4	9	9	1	23	16	59,0	94,1	8,3
Demás recursos	4	15	4	0	11	0	15	4	78,9	100,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>4</b>	<b>45</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>95,9</b>	<b>50,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	19	6	7	8	0	21	1	95,5	33,3	0,6
Demás recursos	1	24	5	1	15	3	24	1	96,0	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>76,2</b>	<b>62,5</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	3	4	0	1	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Demás recursos	2	7	2	4	1	1	8	1	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>17</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>49</b>	<b>25</b>	<b>66,2</b>	<b>147,1</b>	<b>6,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	14	26	2	8	11	1	22	18	55,0	128,6	9,8
Demás recursos	0	26	7	6	8	0	21	5	80,8	--	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	3	3	1	1	1	1	4	2	66,7	66,7	6,0
<b>Zamora</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>32</b>	<b>30,4</b>	<b>123,1</b>	<b>27,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	15	1	2	8	0	11	20	35,5	125,0	21,8
Demás recursos	8	5	0	1	2	0	3	10	23,1	125,0	40,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>360</b>	<b>78</b>	<b>123</b>	<b>134</b>	<b>18</b>	<b>353</b>	<b>166</b>	<b>68,0</b>	<b>104,4</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	121	217	44	89	73	8	214	124	63,3	102,5	7,0
Demás recursos	27	127	27	32	54	9	122	32	79,2	118,5	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	7	13	6	1	6	0	13	7	65,0	100,0	6,5
Otros	4	3	1	1	1	1	4	3	57,1	75,0	9,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	1	35	11	14	10	0	35	1	97,2	100,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	27	7	10	10	0	27	1	96,4	100,0	0,4
Demás recursos	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	6	35	7	13	12	6	38	3	92,7	50,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	4	21	5	7	8	2	22	3	88,0	75,0	1,6
Demás recursos	2	14	2	6	4	4	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	1	6	0	4	1	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	1	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	11	12	3	4	8	0	15	8	65,2	72,7	6,4
Contra liqs. con imp. valor	10	10	1	4	7	0	12	8	60,0	80,0	8,0
Demás recursos	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	1	34	6	7	18	3	34	1	97,1	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	5	4	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	0	23	5	1	14	3	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	3	9	2	4	3	1	10	2	83,3	66,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	6	2	4	0	1	7	1	87,5	50,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	3	40	8	8	15	2	33	10	76,7	333,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	1	16	2	3	8	1	14	3	82,4	300,0	2,6
Demás recursos	0	19	4	5	5	0	14	5	73,7	--	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	3	1	0	1	1	3	2	60,0	100,0	8,0
<b>Zamora</b>	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	27	182	37	56	76	13	182	27	87,1	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	17	94	15	34	43	3	95	16	85,6	94,1	2,0
Demás recursos	5	72	15	21	26	9	71	6	92,2	120,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	13	6	1	6	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Otros	2	3	1	0	1	1	3	2	60,0	100,0	8,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	7	20	7	6	5	3	21	6	77,8	85,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	4	11	3	5	0	3	11	4	73,3	100,0	4,4
Demás recursos	3	9	4	1	5	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	12	31	6	19	7	1	33	10	76,7	83,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	11	20	4	14	3	1	22	9	71,0	81,8	4,9
Demás recursos	0	11	2	5	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	52	51	9	22	15	0	46	57	44,7	109,6	14,9
Contra liqs. con imp. valor	43	46	8	22	13	0	43	46	48,3	107,0	12,8
Demás recursos	6	5	1	0	2	0	3	8	27,3	133,3	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	4	3	0	3	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Contra liqs. con imp. valor	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Demás recursos	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	10	25	5	5	12	1	23	12	65,7	120,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	7	12	3	5	2	1	11	8	57,9	114,3	8,7
Demás recursos	3	13	2	0	10	0	12	4	75,0	133,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	3	11	6	2	5	0	13	1	92,9	33,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	10	6	2	4	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	5	4	4	0	2	0	6	3	66,7	60,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	5	3	4	0	1	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	14	17	3	7	6	0	16	15	51,6	107,1	11,3
Contra liqs. con imp. valor	13	10	0	5	3	0	8	15	34,8	115,4	22,5
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Zamora</b>	25	16	1	3	6	0	10	31	24,4	124,0	37,2
Contra liqs. con imp. valor	16	11	1	2	4	0	7	20	25,9	125,0	34,3
Demás recursos	8	5	0	1	2	0	3	10	23,1	125,0	40,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>178</b>	<b>41</b>	<b>67</b>	<b>58</b>	<b>5</b>	<b>171</b>	<b>139</b>	<b>55,2</b>	<b>105,3</b>	<b>9,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	104	123	29	55	30	5	119	108	52,4	103,8	10,9
Demás recursos	22	55	12	11	28	0	51	26	66,2	118,2	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Otros	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>73,3</b>	<b>100,0</b>	<b>4,4</b>
Arenas de San Pedro	0	4	0	2	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Árvalo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	3	7	2	3	0	1	6	4	60,0	133,3	8,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>71,0</b>	<b>81,8</b>	<b>4,9</b>
Aranda de Duero	0	4	0	1	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Lerma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Miranda de Ebro	5	8	2	8	0	0	10	3	76,9	60,0	3,6
Roa de Duero	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Salas de los Infantes	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	1	3	0	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>48,3</b>	<b>107,0</b>	<b>12,8</b>
Astorga	5	11	4	4	4	0	12	4	75,0	80,0	4,0
Cistierna	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	13	12	2	8	0	0	10	15	40,0	115,4	18,0
La Vecilla	6	4	0	4	2	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Ponferrada	18	15	2	4	6	0	12	21	36,4	116,7	21,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Villafranca del Bierzo	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>57,9</b>	<b>114,3</b>	<b>8,7</b>
Alba de Tormes	2	6	2	3	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Béjar	0	4	0	2	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Ledesma	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	2	1	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
S <sup>a</sup> María La Real de Nieva	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>62,5</b>	<b>60,0</b>	<b>7,2</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	5	3	4	0	1	0	5	3	62,5	60,0	7,2
<b>Valladolid</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>34,8</b>	<b>115,4</b>	<b>22,5</b>
Medina del Campo	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Medina de Rioseco	1	2	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Peñañel	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--
Tordesillas	7	0	0	1	0	0	1	6	14,3	85,7	72,0
Valoria la Buena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>25,9</b>	<b>125,0</b>	<b>34,3</b>
Alcañices	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Benavente	1	4	0	1	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	5	3	0	0	0	0	0	8	0,0	160,0	--
Fuentesaúco	6	1	0	1	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villalpando	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>123</b>	<b>29</b>	<b>55</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>119</b>	<b>108</b>	<b>52,4</b>	<b>103,8</b>	<b>10,9</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>83,3</b>	<b>66,7</b>	<b>2,4</b>
Arenas de San Pedro	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Arévalo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	2	5	2	0	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>27,3</b>	<b>133,3</b>	<b>32,0</b>
Astorga	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Cistierna	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Bañeza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>75,0</b>	<b>133,3</b>	<b>4,0</b>
Alba de Tormes	2	4	0	0	3	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Béjar	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Almazán	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Medina del Campo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>23,1</b>	<b>125,0</b>	<b>40,0</b>
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Fuentesauco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Villalpando	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>55</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>26</b>	<b>66,2</b>	<b>118,2</b>	<b>6,1</b>

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>56.470</b>	<b>192.578</b>	<b>185.987</b>	<b>63.061</b>	<b>4.077</b>	<b>139</b>	<b>58.845</b>	<b>74,7</b>	<b>111,7</b>	<b>4,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	276	12.022	12.072	226	0	0	226	98,2	81,9	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	5.417	64.724	63.946	6.195	10	20	6.165	91,2	114,4	1,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	14.763	46.008	44.879	15.892	20	19	15.853	73,8	107,6	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.014	69.824	65.090	40.748	4.047	100	36.601	61,5	113,1	7,5
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>5.498</b>	<b>79.422</b>	<b>79.468</b>	<b>5.452</b>	<b>3.847</b>	<b>1.403</b>	<b>202</b>	<b>93,6</b>	<b>99,2</b>	<b>0,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	124	123	1	1	0	0	99,2	--	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	13	584	587	10	5	5	0	98,3	76,9	0,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	187	23.969	24.015	141	40	83	18	99,4	75,4	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.298	54.745	54.743	5.300	3.801	1.315	184	91,2	100,0	1,2
<b>Total</b>	<b>61.968</b>	<b>272.000</b>	<b>265.455</b>	<b>68.513</b>	<b>7.924</b>	<b>1.542</b>	<b>59.047</b>	<b>79,5</b>	<b>110,6</b>	<b>3,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	276	12.146	12.195	227	1	0	226	98,2	82,2	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	5.430	65.308	64.533	6.205	15	25	6.165	91,2	114,3	1,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	14.950	69.977	68.894	16.033	60	102	15.871	81,1	107,2	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.312	124.569	119.833	46.048	7.848	1.415	36.785	72,2	111,5	4,6

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>1.128</b>	<b>20.382</b>	<b>20.761</b>	<b>749</b>	<b>360</b>	<b>157</b>	<b>232</b>	<b>96,5</b>	<b>66,4</b>	<b>0,4</b>
Exentas	129	4.913	5.005	37	3	8	26	99,3	28,7	0,1
Con liquidación	999	15.469	15.756	712	357	149	206	95,7	71,3	0,5
<b>Burgos</b>	<b>4.354</b>	<b>42.816</b>	<b>43.119</b>	<b>4.051</b>	<b>873</b>	<b>260</b>	<b>2.918</b>	<b>91,4</b>	<b>93,0</b>	<b>1,1</b>
Exentas	634	12.643	13.099	178	16	11	151	98,7	28,1	0,2
Con liquidación	3.720	30.173	30.020	3.873	857	249	2.767	88,6	104,1	1,5
<b>León</b>	<b>6.652</b>	<b>50.772</b>	<b>51.048</b>	<b>6.376</b>	<b>1.469</b>	<b>292</b>	<b>4.615</b>	<b>88,9</b>	<b>95,9</b>	<b>1,5</b>
Exentas	1.357	16.289	16.482	1.164	8	21	1.135	93,4	85,8	0,8
Con liquidación	5.295	34.483	34.566	5.212	1.461	271	3.480	86,9	98,4	1,8
<b>Palencia</b>	<b>1.854</b>	<b>18.343</b>	<b>17.047</b>	<b>3.150</b>	<b>274</b>	<b>47</b>	<b>2.829</b>	<b>84,4</b>	<b>169,9</b>	<b>2,2</b>
Exentas	470	5.196	4.701	965	0	2	963	83,0	205,3	2,5
Con liquidación	1.384	13.147	12.346	2.185	274	45	1.866	85,0	157,9	2,1
<b>Salamanca</b>	<b>5.932</b>	<b>34.492</b>	<b>34.313</b>	<b>6.111</b>	<b>1.884</b>	<b>160</b>	<b>4.067</b>	<b>84,9</b>	<b>103,0</b>	<b>2,1</b>
Exentas	813	11.572	11.327	1.058	6	12	1.040	91,5	130,1	1,1
Con liquidación	5.119	22.920	22.986	5.053	1.878	148	3.027	82,0	98,7	2,6
<b>Segovia</b>	<b>1.691</b>	<b>19.419</b>	<b>18.665</b>	<b>2.445</b>	<b>435</b>	<b>238</b>	<b>1.772</b>	<b>88,4</b>	<b>144,6</b>	<b>1,6</b>
Exentas	211	4.902	4.799	314	4	19	291	93,9	148,8	0,8
Con liquidación	1.480	14.517	13.866	2.131	431	219	1.481	86,7	144,0	1,8
<b>Soria</b>	<b>1.999</b>	<b>12.741</b>	<b>12.368</b>	<b>2.372</b>	<b>733</b>	<b>65</b>	<b>1.574</b>	<b>83,9</b>	<b>118,7</b>	<b>2,3</b>
Exentas	483	3.586	3.568	501	0	4	497	87,7	103,7	1,7
Con liquidación	1.516	9.155	8.800	1.871	733	61	1.077	82,5	123,4	2,6
<b>Valladolid</b>	<b>34.017</b>	<b>52.855</b>	<b>45.856</b>	<b>41.016</b>	<b>1.322</b>	<b>192</b>	<b>39.502</b>	<b>52,8</b>	<b>120,6</b>	<b>10,7</b>
Exentas	10.296	17.945	16.501	11.740	17	16	11.707	58,4	114,0	8,5
Con liquidación	23.721	34.910	29.355	29.276	1.305	176	27.795	50,1	123,4	12,0
<b>Zamora</b>	<b>4.341</b>	<b>20.180</b>	<b>22.278</b>	<b>2.243</b>	<b>574</b>	<b>131</b>	<b>1.538</b>	<b>90,9</b>	<b>51,7</b>	<b>1,2</b>
Exentas	833	5.077	5.607	303	7	9	287	94,9	36,4	0,6
Con liquidación	3.508	15.103	16.671	1.940	567	122	1.251	89,6	55,3	1,4
<b>Total</b>	<b>61.968</b>	<b>272.000</b>	<b>265.455</b>	<b>68.513</b>	<b>7.924</b>	<b>1.542</b>	<b>59.047</b>	<b>79,5</b>	<b>110,6</b>	<b>3,1</b>
Exentas	15.226	82.123	81.089	16.260	61	102	16.097	83,3	106,8	2,4
Con liquidación	46.742	189.877	184.366	52.253	7.863	1.440	42.950	77,9	111,8	3,4

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>690</b>	<b>12.699</b>	<b>12.952</b>	<b>437</b>	<b>212</b>	<b>17</b>	<b>208</b>	<b>96,7</b>	<b>63,3</b>	<b>0,4</b>
Exentas	119	3.155	3.243	31	3	2	26	99,1	26,1	0,1
Con liquidación	571	9.544	9.709	406	209	15	182	96,0	71,1	0,5
<b>Burgos</b>	<b>3.341</b>	<b>27.491</b>	<b>27.735</b>	<b>3.097</b>	<b>191</b>	<b>15</b>	<b>2.891</b>	<b>90,0</b>	<b>92,7</b>	<b>1,3</b>
Exentas	615	8.530	8.996	149	0	1	148	98,4	24,2	0,2
Con liquidación	2.726	18.961	18.739	2.948	191	14	2.743	86,4	108,1	1,9
<b>León</b>	<b>5.794</b>	<b>30.569</b>	<b>31.246</b>	<b>5.117</b>	<b>552</b>	<b>4</b>	<b>4.561</b>	<b>85,9</b>	<b>88,3</b>	<b>2,0</b>
Exentas	1.335	7.467	7.672	1.130	2	0	1.128	87,2	84,6	1,8
Con liquidación	4.459	23.102	23.574	3.987	550	4	3.433	85,5	89,4	2,0
<b>Palencia</b>	<b>1.696</b>	<b>13.668</b>	<b>12.427</b>	<b>2.937</b>	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>2.822</b>	<b>80,9</b>	<b>173,2</b>	<b>2,8</b>
Exentas	460	4.135	3.632	963	0	0	963	79,0	209,3	3,2
Con liquidación	1.236	9.533	8.795	1.974	114	1	1.859	81,7	159,7	2,7
<b>Salamanca</b>	<b>5.428</b>	<b>27.452</b>	<b>27.273</b>	<b>5.607</b>	<b>1.568</b>	<b>15</b>	<b>4.024</b>	<b>82,9</b>	<b>103,3</b>	<b>2,5</b>
Exentas	801	9.781	9.536	1.046	5	4	1.037	90,1	130,6	1,3
Con liquidación	4.627	17.671	17.737	4.561	1.563	11	2.987	79,5	98,6	3,1
<b>Segovia</b>	<b>1.278</b>	<b>14.023</b>	<b>13.229</b>	<b>2.072</b>	<b>253</b>	<b>48</b>	<b>1.771</b>	<b>86,5</b>	<b>162,1</b>	<b>1,9</b>
Exentas	199	3.637	3.539	297	1	5	291	92,3	149,2	1,0
Con liquidación	1.079	10.386	9.690	1.775	252	43	1.480	84,5	164,5	2,2
<b>Soria</b>	<b>1.713</b>	<b>9.628</b>	<b>9.326</b>	<b>2.015</b>	<b>454</b>	<b>11</b>	<b>1.550</b>	<b>82,2</b>	<b>117,6</b>	<b>2,6</b>
Exentas	480	2.818	2.802	496	0	1	495	85,0	103,3	2,1
Con liquidación	1.233	6.810	6.524	1.519	454	10	1.055	81,1	123,2	2,8
<b>Valladolid</b>	<b>33.211</b>	<b>43.721</b>	<b>36.944</b>	<b>39.988</b>	<b>468</b>	<b>25</b>	<b>39.495</b>	<b>48,0</b>	<b>120,4</b>	<b>13,0</b>
Exentas	10.278	14.958	13.519	11.717	7	5	11.705	53,6	114,0	10,4
Con liquidación	22.933	28.763	23.425	28.271	461	20	27.790	45,3	123,3	14,5
<b>Zamora</b>	<b>3.319</b>	<b>13.327</b>	<b>14.855</b>	<b>1.791</b>	<b>265</b>	<b>3</b>	<b>1.523</b>	<b>89,2</b>	<b>54,0</b>	<b>1,4</b>
Exentas	752	3.549	4.012	289	2	1	286	93,3	38,4	0,9
Con liquidación	2.567	9.778	10.843	1.502	263	2	1.237	87,8	58,5	1,7
<b>Total</b>	<b>56.470</b>	<b>192.578</b>	<b>185.987</b>	<b>63.061</b>	<b>4.077</b>	<b>139</b>	<b>58.845</b>	<b>74,7</b>	<b>111,7</b>	<b>4,1</b>
Exentas	15.039	58.030	56.951	16.118	20	19	16.079	77,9	107,2	3,4
Con liquidación	41.431	134.548	129.036	46.943	4.057	120	42.766	73,3	113,3	4,4

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>438</b>	<b>7.683</b>	<b>7.809</b>	<b>312</b>	<b>148</b>	<b>140</b>	<b>24</b>	<b>96,2</b>	<b>71,2</b>	<b>0,5</b>
Exentas	10	1.758	1.762	6	0	6	0	99,7	60,0	0,0
Con liquidación	428	5.925	6.047	306	148	134	24	95,2	71,5	0,6
<b>Burgos</b>	<b>1.013</b>	<b>15.325</b>	<b>15.384</b>	<b>954</b>	<b>682</b>	<b>245</b>	<b>27</b>	<b>94,2</b>	<b>94,2</b>	<b>0,7</b>
Exentas	19	4.113	4.103	29	16	10	3	99,3	152,6	0,1
Con liquidación	994	11.212	11.281	925	666	235	24	92,4	93,1	1,0
<b>León</b>	<b>858</b>	<b>20.203</b>	<b>19.802</b>	<b>1.259</b>	<b>917</b>	<b>288</b>	<b>54</b>	<b>94,0</b>	<b>146,7</b>	<b>0,8</b>
Exentas	22	8.822	8.810	34	6	21	7	99,6	154,5	0,0
Con liquidación	836	11.381	10.992	1.225	911	267	47	90,0	146,5	1,3
<b>Palencia</b>	<b>158</b>	<b>4.675</b>	<b>4.620</b>	<b>213</b>	<b>160</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>95,6</b>	<b>134,8</b>	<b>0,6</b>
Exentas	10	1.061	1.069	2	0	2	0	99,8	20,0	0,0
Con liquidación	148	3.614	3.551	211	160	44	7	94,4	142,6	0,7
<b>Salamanca</b>	<b>504</b>	<b>7.040</b>	<b>7.040</b>	<b>504</b>	<b>316</b>	<b>145</b>	<b>43</b>	<b>93,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Exentas	12	1.791	1.791	12	1	8	3	99,3	100,0	0,1
Con liquidación	492	5.249	5.249	492	315	137	40	91,4	100,0	1,1
<b>Segovia</b>	<b>413</b>	<b>5.396</b>	<b>5.436</b>	<b>373</b>	<b>182</b>	<b>190</b>	<b>1</b>	<b>93,6</b>	<b>90,3</b>	<b>0,8</b>
Exentas	12	1.265	1.260	17	3	14	0	98,7	141,7	0,2
Con liquidación	401	4.131	4.176	356	179	176	1	92,1	88,8	1,0
<b>Soria</b>	<b>286</b>	<b>3.113</b>	<b>3.042</b>	<b>357</b>	<b>279</b>	<b>54</b>	<b>24</b>	<b>89,5</b>	<b>124,8</b>	<b>1,4</b>
Exentas	3	768	766	5	0	3	2	99,4	166,7	0,1
Con liquidación	283	2.345	2.276	352	279	51	22	86,6	124,4	1,9
<b>Valladolid</b>	<b>806</b>	<b>9.134</b>	<b>8.912</b>	<b>1.028</b>	<b>854</b>	<b>167</b>	<b>7</b>	<b>89,7</b>	<b>127,5</b>	<b>1,4</b>
Exentas	18	2.987	2.982	23	10	11	2	99,2	127,8	0,1
Con liquidación	788	6.147	5.930	1.005	844	156	5	85,5	127,5	2,0
<b>Zamora</b>	<b>1.022</b>	<b>6.853</b>	<b>7.423</b>	<b>452</b>	<b>309</b>	<b>128</b>	<b>15</b>	<b>94,3</b>	<b>44,2</b>	<b>0,7</b>
Exentas	81	1.528	1.595	14	5	8	1	99,1	17,3	0,1
Con liquidación	941	5.325	5.828	438	304	120	14	93,0	46,5	0,9
<b>Total</b>	<b>5.498</b>	<b>79.422</b>	<b>79.468</b>	<b>5.452</b>	<b>3.847</b>	<b>1.403</b>	<b>202</b>	<b>93,6</b>	<b>99,2</b>	<b>0,8</b>
Exentas	187	24.093	24.138	142	41	83	18	99,4	75,9	0,1
Con liquidación	5.311	55.329	55.330	5.310	3.806	1.320	184	91,2	100,0	1,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	101	4.660	4.720	41	0	4	37	99,1	40,6	0,1
Burgos	51	9.410	9.427	34	3	2	29	99,6	66,7	0,0
León	746	12.146	12.287	605	2	3	600	95,3	81,1	0,6
Palencia	25	5.016	5.005	36	0	0	36	99,3	144,0	0,1
Salamanca	238	7.692	7.633	297	2	2	293	96,3	124,8	0,5
Segovia	69	4.526	4.455	140	0	9	131	97,0	202,9	0,4
Soria	37	2.459	2.468	28	5	2	21	98,9	75,7	0,1
Valladolid	3.835	14.007	12.891	4.951	0	3	4.948	72,3	129,1	4,6
Zamora	328	5.392	5.647	73	3	0	70	98,7	22,3	0,2
<b>Total</b>	<b>5.430</b>	<b>65.308</b>	<b>64.533</b>	<b>6.205</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>6.165</b>	<b>91,2</b>	<b>114,3</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	101	4.660	4.720	41	0	4	37	99,1	40,6	0,1
Burgos	51	9.234	9.255	30	0	1	29	99,7	58,8	0,0
León	741	11.849	11.988	602	0	2	600	95,2	81,2	0,6
Palencia	25	5.008	4.997	36	0	0	36	99,3	144,0	0,1
Salamanca	238	7.691	7.632	297	2	2	293	96,3	124,8	0,5
Segovia	65	4.505	4.432	138	0	7	131	97,0	212,3	0,4
Soria	36	2.453	2.461	28	5	2	21	98,9	77,8	0,1
Valladolid	3.834	13.974	12.858	4.950	0	2	4.948	72,2	129,1	4,6
Zamora	326	5.350	5.603	73	3	0	70	98,7	22,4	0,2
<b>Total</b>	<b>5.417</b>	<b>64.724</b>	<b>63.946</b>	<b>6.195</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>6.165</b>	<b>91,2</b>	<b>114,4</b>	<b>1,2</b>



Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	176	172	4	3	1	0	97,7	--	0,3
León	5	297	299	3	2	1	0	99,0	60,0	0,1
Palencia	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	4	21	23	2	0	2	0	92,0	50,0	1,0
Soria	1	6	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	1	33	33	1	0	1	0	97,1	100,0	0,4
Zamora	2	42	44	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>584</b>	<b>587</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>98,3</b>	<b>76,9</b>	<b>0,2</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	176	172	4	3	1	0	97,7	--	0,3
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	1	1	1	0	0	50,0	--	12,0
Miranda de Ebro	0	164	163	1	0	1	0	99,4	--	0,1
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	7	5	2	2	0	0	71,4	--	4,8
<b>León</b>	5	297	299	3	2	1	0	99,0	60,0	0,1
Astorga	0	67	66	1	1	0	0	98,5	--	0,2
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	191	191	2	1	1	0	99,0	100,0	0,1
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	3	36	39	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	4	21	23	2	0	2	0	92,0	50,0	1,0
Cuéllar	4	21	23	2	0	2	0	92,0	50,0	1,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	1	6	7	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	5	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	1	33	33	1	0	1	0	97,1	100,0	0,4
Medina del Campo	1	20	20	1	0	1	0	95,2	100,0	0,6
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>2</b>	<b>42</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcañices	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	1	39	40	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>584</b>	<b>587</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>98,3</b>	<b>76,9</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	898	10.809	11.036	671	357	145	169	94,3	74,7	0,7
Burgos	3.669	20.763	20.593	3.839	854	247	2.738	84,3	104,6	2,2
León	4.549	22.337	22.279	4.607	1.459	268	2.880	82,9	101,3	2,5
Palencia	1.359	8.131	7.341	2.149	274	45	1.830	77,4	158,1	3,5
Salamanca	4.881	15.228	15.353	4.756	1.876	146	2.734	76,3	97,4	3,7
Segovia	1.411	9.991	9.411	1.991	431	210	1.350	82,5	141,1	2,5
Soria	1.479	6.696	6.332	1.843	728	59	1.056	77,5	124,6	3,5
Valladolid	19.886	20.903	16.464	24.325	1.305	173	22.847	40,4	122,3	17,7
Zamora	3.180	9.711	11.024	1.867	564	122	1.181	85,5	58,7	2,0
<b>Total</b>	<b>41.312</b>	<b>124.569</b>	<b>119.833</b>	<b>46.048</b>	<b>7.848</b>	<b>1.415</b>	<b>36.785</b>	<b>72,2</b>	<b>111,5</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	470	4.884	4.989	365	209	11	145	93,2	77,7	0,9
Burgos	2.675	9.727	9.484	2.918	191	13	2.714	76,5	109,1	3,7
León	3.718	11.253	11.586	3.385	550	2	2.833	77,4	91,0	3,5
Palencia	1.211	4.525	3.798	1.938	114	1	1.823	66,2	160,0	6,1
Salamanca	4.389	9.980	10.105	4.264	1.561	9	2.694	70,3	97,2	5,1
Segovia	1.014	5.881	5.258	1.637	252	36	1.349	76,3	161,4	3,7
Soria	1.197	4.357	4.063	1.491	449	8	1.034	73,2	124,6	4,4
Valladolid	19.099	14.789	10.567	23.321	461	18	22.842	31,2	122,1	26,5
Zamora	2.241	4.428	5.240	1.429	260	2	1.167	78,6	63,8	3,3
<b>Total</b>	<b>36.014</b>	<b>69.824</b>	<b>65.090</b>	<b>40.748</b>	<b>4.047</b>	<b>100</b>	<b>36.601</b>	<b>61,5</b>	<b>113,1</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.  
Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	428	5.925	6.047	306	148	134	24	95,2	71,5	0,6
Burgos	994	11.036	11.109	921	663	234	24	92,3	92,7	1,0
León	831	11.084	10.693	1.222	909	266	47	89,7	147,1	1,4
Palencia	148	3.606	3.543	211	160	44	7	94,4	142,6	0,7
Salamanca	492	5.248	5.248	492	315	137	40	91,4	100,0	1,1
Segovia	397	4.110	4.153	354	179	174	1	92,1	89,2	1,0
Soria	282	2.339	2.269	352	279	51	22	86,6	124,8	1,9
Valladolid	787	6.114	5.897	1.004	844	155	5	85,5	127,6	2,0
Zamora	939	5.283	5.784	438	304	120	14	93,0	46,6	0,9
<b>Total</b>	<b>5.298</b>	<b>54.745</b>	<b>54.743</b>	<b>5.300</b>	<b>3.801</b>	<b>1.315</b>	<b>184</b>	<b>91,2</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>428</b>	<b>5.925</b>	<b>6.047</b>	<b>306</b>	<b>148</b>	<b>134</b>	<b>24</b>	<b>95,2</b>	<b>71,5</b>	<b>0,6</b>
Arenas de San Pedro	81	1.247	1.297	31	20	1	10	97,7	38,3	0,3
Arévalo	56	991	1.011	36	16	20	0	96,6	64,3	0,4
Cebreros	253	1.945	2.021	177	79	98	0	91,9	70,0	1,1
Piedrahita	38	1.742	1.718	62	33	15	14	96,5	163,2	0,4
<b>Burgos</b>	<b>994</b>	<b>11.036</b>	<b>11.109</b>	<b>921</b>	<b>663</b>	<b>234</b>	<b>24</b>	<b>92,3</b>	<b>92,7</b>	<b>1,0</b>
Aranda de Duero	261	2.640	2.672	229	201	28	0	92,1	87,7	1,0
Belorado	34	455	441	48	37	11	0	90,2	141,2	1,3
Briviesca	61	791	773	79	49	22	8	90,7	129,5	1,2
Castrojeriz	60	719	739	40	26	14	0	94,9	66,7	0,6
Lerma	87	1.038	1.068	57	42	15	0	94,9	65,5	0,6
Miranda de Ebro	74	1.246	1.239	81	46	35	0	93,9	109,5	0,8
Roa de Duero	112	1.209	1.178	143	97	42	4	89,2	127,7	1,5
Salas de los Infantes	60	786	788	58	42	14	2	93,1	96,7	0,9
Villadiego	25	402	409	18	7	1	10	95,8	72,0	0,5
Villarcayo	220	1.750	1.802	168	116	52	0	91,5	76,4	1,1
<b>León</b>	<b>831</b>	<b>11.084</b>	<b>10.693</b>	<b>1.222</b>	<b>909</b>	<b>266</b>	<b>47</b>	<b>89,7</b>	<b>147,1</b>	<b>1,4</b>
Astorga	101	1.721	1.707	115	48	63	4	93,7	113,9	0,8
Cistierna	34	479	460	53	50	3	0	89,7	155,9	1,4
La Bañeza	79	1.825	1.849	55	37	2	16	97,1	69,6	0,4
La Vecilla	59	723	718	64	46	18	0	91,8	108,5	1,1
Ponferrada	231	3.077	2.834	474	384	73	17	85,7	205,2	2,0
Sahagún	52	592	588	56	30	26	0	91,3	107,7	1,1
Valencia de Don Juan	125	1.500	1.469	156	100	47	9	90,4	124,8	1,3
Villafranca del Bierzo	150	1.167	1.068	249	214	34	1	81,1	166,0	2,8
<b>Palencia</b>	<b>148</b>	<b>3.606</b>	<b>3.543</b>	<b>211</b>	<b>160</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>94,4</b>	<b>142,6</b>	<b>0,7</b>
Astudillo	7	389	389	7	6	1	0	98,2	100,0	0,2
Baltanás	11	471	473	9	3	6	0	98,1	81,8	0,2
Carrión de los Condes	14	523	511	26	26	0	0	95,2	185,7	0,6
Cervera de Pisuerga	34	1.058	1.052	40	33	0	7	96,3	117,6	0,5
Frechilla	19	434	415	38	28	10	0	91,6	200,0	1,1
Saldaña	63	731	703	91	64	27	0	88,5	144,4	1,6
<b>Salamanca</b>	<b>492</b>	<b>5.248</b>	<b>5.248</b>	<b>492</b>	<b>315</b>	<b>137</b>	<b>40</b>	<b>91,4</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>
Alba de Tormes	153	973	1.032	94	57	31	6	91,7	61,4	1,1
Béjar	110	1.041	1.034	117	70	47	0	89,8	106,4	1,4
Ciudad Rodrigo	88	1.319	1.260	147	107	34	6	89,6	167,0	1,4
Ledesma	66	523	515	74	37	20	17	87,4	112,1	1,7
Peñaranda de Bracamonte	41	712	728	25	14	0	11	96,7	61,0	0,4
Vitigudino	34	680	679	35	30	5	0	95,1	102,9	0,6
<b>Segovia</b>	<b>397</b>	<b>4.110</b>	<b>4.153</b>	<b>354</b>	<b>179</b>	<b>174</b>	<b>1</b>	<b>92,1</b>	<b>89,2</b>	<b>1,0</b>
Cuéllar	223	1.523	1.599	147	70	76	1	91,6	65,9	1,1
Riaza	32	567	564	35	13	22	0	94,2	109,4	0,7
Sepúlveda	39	1.065	1.043	61	28	33	0	94,5	156,4	0,7
Stª María La Real de Nieva	103	955	947	111	68	43	0	89,5	107,8	1,4
<b>Soria</b>	<b>282</b>	<b>2.339</b>	<b>2.269</b>	<b>352</b>	<b>279</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>86,6</b>	<b>124,8</b>	<b>1,9</b>
Almazán	110	1.187	1.104	193	156	29	8	85,1	175,5	2,1
Burgo de Osma	172	1.152	1.165	159	123	22	14	88,0	92,4	1,6
<b>Valladolid</b>	<b>787</b>	<b>6.114</b>	<b>5.897</b>	<b>1.004</b>	<b>844</b>	<b>155</b>	<b>5</b>	<b>85,5</b>	<b>127,6</b>	<b>2,0</b>
Medina del Campo	153	1.150	1.099	204	137	67	0	84,3	133,3	2,2
Medina de Rioseco	41	552	542	51	45	5	1	91,4	124,4	1,1
Nava del Rey	26	399	384	41	23	18	0	90,4	157,7	1,3
Olmedo	326	1.488	1.443	371	346	25	0	79,5	113,8	3,1
Peñaflor	86	892	889	89	79	8	2	90,9	103,5	1,2
Tordesillas	103	530	510	123	107	16	0	80,6	119,4	2,9
Valoria la Buena	32	646	581	97	88	9	0	85,7	303,1	2,0
Villalón de Campos	20	457	449	28	19	7	2	94,1	140,0	0,7

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>939</b>	<b>5.283</b>	<b>5.784</b>	<b>438</b>	<b>304</b>	<b>120</b>	<b>14</b>	<b>93,0</b>	<b>46,6</b>	<b>0,9</b>
Alcañices	594	796	1.318	72	49	23	0	94,8	12,1	0,7
Benavente	143	1.550	1.565	128	85	43	0	92,4	89,5	1,0
Bermillo de Sayago	75	680	661	94	65	24	5	87,5	125,3	1,7
Fuentesaúco	22	427	422	27	18	9	0	94,0	122,7	0,8
Puebla de Sanabria	22	706	702	26	20	6	0	96,4	118,2	0,4
Toro	75	646	652	69	50	12	7	90,4	92,0	1,3
Villalpando	8	478	464	22	17	3	2	95,5	275,0	0,6
<b>Total</b>	<b>5.298</b>	<b>54.745</b>	<b>54.743</b>	<b>5.300</b>	<b>3.801</b>	<b>1.315</b>	<b>184</b>	<b>91,2</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.720	109	21	2,3	11.036	1.392	1.658	12,6
Burgos	9.427	29	3	0,3	20.593	3.034	2.517	14,7
León	12.287	14	2	0,1	22.279	3.804	3.895	17,1
Palencia	5.005	64	10	1,3	7.341	850	511	11,6
Salamanca	7.633	39	9	0,5	15.353	2.068	2.545	13,5
Segovia	4.455	109	18	2,4	9.411	1.282	1.080	13,6
Soria	2.468	46	4	1,9	6.332	844	444	13,3
Valladolid	12.891	221	43	1,7	16.464	1.457	2.396	8,8
Zamora	5.647	42	8	0,7	11.024	1.680	1.065	15,2
<b>Total</b>	<b>64.533</b>	<b>673</b>	<b>118</b>	<b>1,0</b>	<b>119.833</b>	<b>16.411</b>	<b>16.111</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.720	109	21	2,3	4.989	643	1.140	12,9
Burgos	9.255	28	3	0,3	9.484	1.030	1.144	10,9
León	11.988	10	1	0,1	11.586	1.547	2.557	13,4
Palencia	4.997	64	10	1,3	3.798	482	365	12,7
Salamanca	7.632	39	9	0,5	10.105	1.030	1.734	10,2
Segovia	4.432	108	18	2,4	5.258	458	550	8,7
Soria	2.461	45	4	1,8	4.063	362	122	8,9
Valladolid	12.858	219	43	1,7	10.567	619	1.631	5,9
Zamora	5.603	40	8	0,7	5.240	542	450	10,3
<b>Total</b>	<b>63.946</b>	<b>662</b>	<b>117</b>	<b>1,0</b>	<b>65.090</b>	<b>6.713</b>	<b>9.693</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	6.047	749	518	12,4
Burgos	172	1	0	0,6	11.109	2.004	1.373	18,0
León	299	4	1	1,3	10.693	2.257	1.338	21,1
Palencia	8	0	0	0,0	3.543	368	146	10,4
Salamanca	1	0	0	0,0	5.248	1.038	811	19,8
Segovia	23	1	0	4,3	4.153	824	530	19,8
Soria	7	1	0	14,3	2.269	482	322	21,2
Valladolid	33	2	0	6,1	5.897	838	765	14,2
Zamora	44	2	0	4,5	5.784	1.138	615	19,7
<b>Total</b>	<b>587</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1,9</b>	<b>54.743</b>	<b>9.698</b>	<b>6.418</b>	<b>17,7</b>



Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>6.047</b>	<b>749</b>	<b>518</b>	<b>12,4</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.297	158	99	12,2
Arévalo	0	0	0	--	1.011	173	126	17,1
Cebreros	0	0	0	--	2.021	277	260	13,7
Piedrahita	0	0	0	--	1.718	141	33	8,2
<b>Burgos</b>	<b>172</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,6</b>	<b>11.109</b>	<b>2.004</b>	<b>1.373</b>	<b>18,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.672	351	242	13,1
Belorado	1	0	0	0,0	441	107	50	24,3
Briviesca	1	0	0	0,0	773	149	158	19,3
Castrojeriz	0	0	0	--	739	115	60	15,6
Lerma	1	0	0	0,0	1.068	221	79	20,7
Miranda de Ebro	163	1	0	0,6	1.239	270	323	21,8
Roa de Duero	0	0	0	--	1.178	197	47	16,7
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	788	147	58	18,7
Villadiego	0	0	0	--	409	89	42	21,8
Villarcayo	5	0	0	0,0	1.802	358	314	19,9
<b>León</b>	<b>299</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1,3</b>	<b>10.693</b>	<b>2.257</b>	<b>1.338</b>	<b>21,1</b>
Astorga	66	0	0	0,0	1.707	383	196	22,4
Cistierna	0	0	0	--	460	88	38	19,1
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.849	412	177	22,3
La Vecilla	0	0	0	--	718	154	102	21,4
Ponferrada	191	4	1	2,1	2.834	529	549	18,7
Sahagún	0	0	0	--	588	179	69	30,4
Valencia de Don Juan	2	0	0	0,0	1.469	379	153	25,8
Villafranca del Bierzo	39	0	0	0,0	1.068	133	54	12,5
<b>Palencia</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.543</b>	<b>368</b>	<b>146</b>	<b>10,4</b>
Astudillo	0	0	0	--	389	19	8	4,9
Baltanás	0	0	0	--	473	55	18	11,6
Carrión de los Condes	1	0	0	0,0	511	52	16	10,2
Cervera de Pisuerga	7	0	0	0,0	1.052	86	52	8,2
Frechilla	0	0	0	--	415	37	14	8,9
Saldaña	0	0	0	--	703	119	38	16,9
<b>Salamanca</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.248</b>	<b>1.038</b>	<b>811</b>	<b>19,8</b>
Alba de Tormes	0	0	0	--	1.032	256	399	24,8
Béjar	0	0	0	--	1.034	283	128	27,4
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	1.260	217	98	17,2
Ledesma	0	0	0	--	515	123	142	23,9
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	728	51	16	7,0
Vitigudino	0	0	0	--	679	108	28	15,9
<b>Segovia</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4,3</b>	<b>4.153</b>	<b>824</b>	<b>530</b>	<b>19,8</b>
Cuéllar	23	1	0	4,3	1.599	342	141	21,4
Riaza	0	0	0	--	564	96	80	17,0
Sepúlveda	0	0	0	--	1.043	152	152	14,6
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	947	234	157	24,7
<b>Soria</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>14,3</b>	<b>2.269</b>	<b>482</b>	<b>322</b>	<b>21,2</b>
Almazán	6	1	0	16,7	1.104	226	79	20,5
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.165	256	243	22,0
<b>Valladolid</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6,1</b>	<b>5.897</b>	<b>838</b>	<b>765</b>	<b>14,2</b>
Medina del Campo	20	1	0	5,0	1.099	168	123	15,3
Medina de Rioseco	0	0	0	--	542	77	58	14,2
Nava del Rey	2	0	0	0,0	384	66	29	17,2
Olmedo	6	1	0	16,7	1.443	177	322	12,3
Peñafiel	2	0	0	0,0	889	96	41	10,8
Tordesillas	1	0	0	0,0	510	86	57	16,9
Valoria la Buena	0	0	0	--	581	90	102	15,5
Villalón de Campos	2	0	0	0,0	449	78	33	17,4

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Zamora</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4,5</b>	<b>5.784</b>	<b>1.138</b>	<b>615</b>	<b>19,7</b>
Alcañices	1	0	0	0,0	1.318	209	82	15,9
Benavente	40	2	0	5,0	1.565	432	259	27,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	661	135	50	20,4
Fuentesaúco	0	0	0	--	422	44	24	10,4
Puebla de Sanabria	0	0	0	--	702	101	46	14,4
Toro	0	0	0	--	652	144	118	22,1
Villalpando	3	0	0	0,0	464	73	36	15,7
<b>Total</b>	<b>587</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>1,9</b>	<b>54.743</b>	<b>9.698</b>	<b>6.418</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	69	22	75	44	53	19	76	19	122	41	151	63
Burgos	36	19	32	26	71	37	78	16	107	56	110	42
León	82	35	94	41	104	162	158	81	186	197	252	122
Palencia	28	30	32	30	4	8	10	10	32	38	42	40
Salamanca	80	58	69	50	30	13	27	20	110	71	96	70
Segovia	107	62	88	58	38	18	28	6	145	80	116	64
Soria	8	7	9	11	13	15	18	5	21	22	27	16
Valladolid	133	107	23	58	64	36	71	35	197	143	94	93
Zamora	15	18	16	18	29	21	51	22	44	39	67	40
<b>Total</b>	<b>558</b>	<b>358</b>	<b>438</b>	<b>336</b>	<b>406</b>	<b>329</b>	<b>517</b>	<b>214</b>	<b>964</b>	<b>687</b>	<b>955</b>	<b>550</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	9	46	15	13	10	0	38	17	69,1	188,9	1.501	3,1	5,4
Burgos	14	138	27	58	29	14	128	24	84,2	171,4	3.063	4,5	2,3
León	101	191	56	58	80	13	207	85	70,9	84,2	3.818	5,0	4,9
Palencia	1	34	2	9	17	2	30	5	85,7	500,0	914	3,7	2,0
Salamanca	34	83	19	24	24	5	72	45	61,5	132,4	2.107	3,9	7,5
Segovia	6	64	12	13	24	10	59	11	84,3	183,3	1.391	4,6	2,2
Soria	14	30	7	10	6	0	23	21	52,3	150,0	890	3,4	11,0
Valladolid	74	125	63	26	47	11	147	52	73,9	70,3	1.678	7,4	4,2
Zamora	46	69	18	23	22	1	64	51	55,7	110,9	1.722	4,0	9,6
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>780</b>	<b>219</b>	<b>234</b>	<b>259</b>	<b>56</b>	<b>768</b>	<b>311</b>	<b>71,2</b>	<b>104,0</b>	<b>17.084</b>	<b>4,6</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	16	8	4	3	0	15	1	93,8	--	752	2,1	0,8
Burgos	3	47	13	13	12	6	44	6	88,0	200,0	1.058	4,4	1,6
León	68	85	18	28	62	6	114	39	74,5	57,4	1.557	5,5	4,1
Palencia	0	31	1	8	17	2	28	3	90,3	--	546	5,7	1,3
Salamanca	9	37	7	9	12	3	31	15	67,4	166,7	1.069	3,5	5,8
Segovia	2	36	7	6	17	6	36	2	94,7	100,0	566	6,4	0,7
Soria	9	12	4	4	2	0	10	11	47,6	122,2	407	2,9	13,2
Valladolid	39	77	40	16	31	10	97	19	83,6	48,7	838	9,2	2,4
Zamora	5	30	8	10	11	1	30	5	85,7	100,0	582	5,2	2,0
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>371</b>	<b>106</b>	<b>98</b>	<b>167</b>	<b>34</b>	<b>405</b>	<b>101</b>	<b>80,0</b>	<b>74,8</b>	<b>7.375</b>	<b>5,0</b>	<b>3,0</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índices	Índices	Índices
Ávila	9	30	7	9	7	0	23	16	59,0	177,8	749	4,0	8,3
Burgos	11	91	14	45	17	8	84	18	82,4	163,6	2.005	4,5	2,6
León	33	106	38	30	18	7	93	46	66,9	139,4	2.261	4,7	5,9
Palencia	1	3	1	1	0	0	2	2	50,0	200,0	368	0,8	12,0
Salamanca	25	46	12	15	12	2	41	30	57,7	120,0	1.038	4,4	8,8
Segovia	4	28	5	7	7	4	23	9	71,9	225,0	825	3,4	4,7
Soria	5	18	3	6	4	0	13	10	56,5	200,0	483	3,7	9,2
Valladolid	35	48	23	10	16	1	50	33	60,2	94,3	840	5,7	7,9
Zamora	41	39	10	13	11	0	34	46	42,5	112,2	1.140	3,4	16,2
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>409</b>	<b>113</b>	<b>136</b>	<b>92</b>	<b>22</b>	<b>363</b>	<b>210</b>	<b>63,4</b>	<b>128,0</b>	<b>9.709</b>	<b>4,2</b>	<b>6,9</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>9</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>17</b>	<b>69,1</b>	<b>188,9</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	33	8	11	6	0	25	13	65,8	260,0	6,2
Demás recursos	2	11	6	1	4	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Burgos</b>	<b>14</b>	<b>138</b>	<b>27</b>	<b>58</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>128</b>	<b>24</b>	<b>84,2</b>	<b>171,4</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	106	17	53	22	6	98	19	83,8	172,7	2,3
Demás recursos	1	28	8	3	7	8	26	3	89,7	300,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>101</b>	<b>191</b>	<b>56</b>	<b>58</b>	<b>80</b>	<b>13</b>	<b>207</b>	<b>85</b>	<b>70,9</b>	<b>84,2</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	92	178	49	57	74	10	190	80	70,4	87,0	5,1
Demás recursos	6	12	6	1	6	3	16	2	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>85,7</b>	<b>500,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	15	1	6	5	1	13	2	86,7	--	1,8
Demás recursos	1	19	1	3	12	1	17	3	85,0	300,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>34</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	<b>45</b>	<b>61,5</b>	<b>132,4</b>	<b>7,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	66	12	22	18	3	55	38	59,1	140,7	8,3
Demás recursos	6	17	7	2	6	2	17	6	73,9	100,0	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>59</b>	<b>11</b>	<b>84,3</b>	<b>183,3</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	34	7	10	6	5	28	10	73,7	250,0	4,3
Demás recursos	2	29	5	3	18	5	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Soria</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>52,3</b>	<b>150,0</b>	<b>11,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	16	3	6	3	0	12	11	52,2	157,1	11,0
Demás recursos	4	14	4	4	3	0	11	7	61,1	175,0	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>74</b>	<b>125</b>	<b>63</b>	<b>26</b>	<b>47</b>	<b>11</b>	<b>147</b>	<b>52</b>	<b>73,9</b>	<b>70,3</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	99	51	23	38	9	121	39	75,6	63,9	3,9
Demás recursos	5	23	11	2	9	2	24	4	85,7	80,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	8	2	1	0	0	0	1	9	10,0	112,5	108,0
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Zamora</b>	<b>46</b>	<b>69</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>51</b>	<b>55,7</b>	<b>110,9</b>	<b>9,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	50	10	18	18	1	47	41	53,4	107,9	10,5
Demás recursos	6	17	7	3	4	0	14	9	60,9	150,0	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	2	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>780</b>	<b>219</b>	<b>234</b>	<b>259</b>	<b>56</b>	<b>768</b>	<b>311</b>	<b>71,2</b>	<b>104,0</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	245	597	158	206	190	35	589	253	70,0	103,3	5,2
Demás recursos	33	170	55	22	69	21	167	36	82,3	109,1	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	15	11	6	5	0	0	11	15	42,3	100,0	16,4
Otros	6	2	0	1	0	0	1	7	12,5	116,7	84,0

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>93,8</b>	<b>--</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	15	7	4	3	0	14	1	93,3	--	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>6</b>	<b>88,0</b>	<b>200,0</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	31	5	11	10	2	28	4	87,5	400,0	1,7
Demás recursos	0	12	6	0	2	4	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>68</b>	<b>85</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>62</b>	<b>6</b>	<b>114</b>	<b>39</b>	<b>74,5</b>	<b>57,4</b>	<b>4,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	68	84	18	28	61	6	113	39	74,3	57,4	4,1
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>90,3</b>	<b>--</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	14	1	5	5	1	12	2	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	17	0	3	12	1	16	1	94,1	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>15</b>	<b>67,4</b>	<b>166,7</b>	<b>5,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	29	4	9	9	2	24	12	66,7	171,4	6,0
Demás recursos	1	8	3	0	3	1	7	2	77,8	200,0	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>94,7</b>	<b>100,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	11	3	3	3	1	10	1	90,9	--	1,2
Demás recursos	2	24	4	3	14	5	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>47,6</b>	<b>122,2</b>	<b>13,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Demás recursos	4	12	4	4	2	0	10	6	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>39</b>	<b>77</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>97</b>	<b>19</b>	<b>83,6</b>	<b>48,7</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	32	68	35	14	31	9	89	11	89,0	34,4	1,5
Demás recursos	0	6	4	1	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	7	2	1	0	0	0	1	8	11,1	114,3	96,0
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Zamora</b>	<b>5</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	18	2	7	8	1	18	3	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	10	5	1	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	2	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>371</b>	<b>106</b>	<b>98</b>	<b>167</b>	<b>34</b>	<b>405</b>	<b>101</b>	<b>80,0</b>	<b>74,8</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	113	270	75	81	130	22	308	75	80,4	66,4	2,9
Demás recursos	7	90	26	12	37	12	87	10	89,7	142,9	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	13	9	5	4	0	0	9	13	40,9	100,0	17,3
Otros	2	2	0	1	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>59,0</b>	<b>177,8</b>	<b>8,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	7	3	0	11	12	47,8	240,0	13,1
Demás recursos	2	11	6	1	4	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Burgos</b>	<b>11</b>	<b>91</b>	<b>14</b>	<b>45</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>84</b>	<b>18</b>	<b>82,4</b>	<b>163,6</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	75	12	42	12	4	70	15	82,4	150,0	2,6
Demás recursos	1	16	2	3	5	4	14	3	82,4	300,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>33</b>	<b>106</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>93</b>	<b>46</b>	<b>66,9</b>	<b>139,4</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	24	94	31	29	13	4	77	41	65,3	170,8	6,4
Demás recursos	6	11	6	1	5	3	15	2	88,2	33,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>200,0</b>	<b>12,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>25</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>57,7</b>	<b>120,0</b>	<b>8,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	37	8	13	9	1	31	26	54,4	130,0	10,1
Demás recursos	5	9	4	2	3	1	10	4	71,4	80,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>71,9</b>	<b>225,0</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	23	4	7	3	4	18	9	66,7	225,0	6,0
Demás recursos	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>56,5</b>	<b>200,0</b>	<b>9,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	16	3	6	3	0	12	9	57,1	180,0	9,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>35</b>	<b>48</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>50</b>	<b>33</b>	<b>60,2</b>	<b>94,3</b>	<b>7,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	31	16	9	7	0	32	28	53,3	96,6	10,5
Demás recursos	5	17	7	1	9	1	18	4	81,8	80,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>42,5</b>	<b>112,2</b>	<b>16,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	35	32	8	11	10	0	29	38	43,3	108,6	15,7
Demás recursos	6	7	2	2	1	0	5	8	38,5	133,3	19,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>409</b>	<b>113</b>	<b>136</b>	<b>92</b>	<b>22</b>	<b>363</b>	<b>210</b>	<b>63,4</b>	<b>128,0</b>	<b>6,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	132	327	83	125	60	13	281	178	61,2	134,8	7,6
Demás recursos	26	80	29	10	32	9	80	26	75,5	100,0	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>47,8</b>	<b>240,0</b>	<b>13,1</b>
Arenas de San Pedro	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	4	15	1	6	1	0	8	11	42,1	275,0	16,5
Piedrahita	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>10</b>	<b>75</b>	<b>12</b>	<b>42</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>82,4</b>	<b>150,0</b>	<b>2,6</b>
Aranda de Duero	3	13	1	9	3	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Belorado	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	2	7	2	5	0	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Castrojeriz	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Lerma	0	9	0	3	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Miranda de Ebro	3	24	6	13	1	3	23	4	85,2	133,3	2,1
Roa de Duero	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Salas de los Infantes	0	5	1	1	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Villadiego	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Villarcayo	0	8	0	8	0	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>24</b>	<b>94</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>77</b>	<b>41</b>	<b>65,3</b>	<b>170,8</b>	<b>6,4</b>
Astorga	0	12	2	3	3	0	8	4	66,7	--	6,0
Cistierna	3	5	0	2	0	1	3	5	37,5	166,7	20,0
La Bañeza	5	31	12	13	3	0	28	8	77,8	160,0	3,4
La Vecilla	3	3	1	1	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Ponferrada	11	21	8	5	4	1	18	14	56,3	127,3	9,3
Sahagún	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Valencia de Don Juan	0	13	5	4	1	2	12	1	92,3	--	1,0
Villafranca del Bierzo	2	6	2	0	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>54,4</b>	<b>130,0</b>	<b>10,1</b>
Alba de Tormes	13	21	5	9	3	0	17	17	50,0	130,8	12,0
Béjar	0	9	1	2	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Ciudad Rodrigo	0	4	2	0	0	1	3	1	75,0	--	4,0
Ledesma	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Peñaranda de Bracamonte	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>66,7</b>	<b>225,0</b>	<b>6,0</b>
Cuéllar	3	12	1	6	0	0	7	8	46,7	266,7	13,7
Riaza	0	4	2	0	0	2	4	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Stª María La Real de Nieva	1	4	0	1	2	2	5	0	100,0	0,0	0,0
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>57,1</b>	<b>180,0</b>	<b>9,0</b>
Almazán	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	5	14	3	6	1	0	10	9	52,6	180,0	10,8
<b>Valladolid</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>53,3</b>	<b>96,6</b>	<b>10,5</b>
Medina del Campo	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	9	5	2	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Olmedo	3	8	4	4	3	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	4	0	1	0	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Tordesillas	18	0	0	0	0	0	0	18	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	2	8	2	1	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Villalón de Campos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>38</b>	<b>43,3</b>	<b>108,6</b>	<b>15,7</b>
Alcañices	2	6	3	1	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Benavente	2	16	0	5	10	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Bermillo de Sayago	21	0	0	0	0	0	0	21	0,0	100,0	--
Fuentesaúco	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Toro	1	6	3	3	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Villalpando	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>327</b>	<b>83</b>	<b>125</b>	<b>60</b>	<b>13</b>	<b>281</b>	<b>178</b>	<b>61,2</b>	<b>134,8</b>	<b>7,6</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>84,6</b>	<b>100,0</b>	<b>2,2</b>
Arenas de San Pedro	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cebreros	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>82,4</b>	<b>300,0</b>	<b>2,6</b>
Aranda de Duero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	13	2	2	5	3	12	1	92,3	--	1,0
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>88,2</b>	<b>33,3</b>	<b>1,6</b>
Astorga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
La Vecilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	1	3	0	0	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	2	3	1	1	2	0	4	1	80,0	50,0	3,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>200,0</b>	<b>24,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Frechilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>71,4</b>	<b>80,0</b>	<b>4,8</b>
Alba de Tormes	3	6	3	1	2	1	7	2	77,8	66,7	3,4
Béjar	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª Maria La Real de Niev	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>--</b>	<b>12,0</b>
Almazán	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>81,8</b>	<b>80,0</b>	<b>2,7</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Olmedo	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Peñafiel	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Villalón de Campos	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>38,5</b>	<b>133,3</b>	<b>19,2</b>
Alcañices	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Bermillo de Sayago	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toro	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>80</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>9</b>	<b>80</b>	<b>26</b>	<b>75,5</b>	<b>100,0</b>	<b>3,9</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre		
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	18	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	3	38	35	6	85,4	200,0	2,1
León	21	60	64	17	79,0	81,0	3,2
Palencia	0	18	17	1	94,4	--	0,7
Salamanca	6	16	17	5	77,3	83,3	3,5
Segovia	2	27	23	6	79,3	300,0	3,1
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	5	15	12	8	60,0	160,0	8,0
Zamora	1	8	6	3	66,7	300,0	6,0
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>183</b>	<b>193</b>	<b>46</b>	<b>80,8</b>	<b>82,1</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	11	13	0	100,0	0,0	0,0
León	0	8	6	2	75,0	--	4,0
Palencia	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Salamanca	6	5	9	2	81,8	33,3	2,7
Segovia	0	24	19	5	79,2	--	3,2
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Zamora	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>63</b>	<b>63</b>	<b>11</b>	<b>85,1</b>	<b>100,0</b>	<b>2,1</b>



Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	0	1	1	0	100,0	--	0,0
León	6	1	4	3	57,1	50,0	9,0
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Zamora	0	1	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>68,4</b>	<b>42,9</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	23	17	6	73,9	--	4,2
León	14	44	49	9	84,5	64,3	2,2
Palencia	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	10	7	3	70,0	--	5,1
Segovia	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Zamora	0	3	1	2	33,3	--	24,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>99</b>	<b>90</b>	<b>25</b>	<b>78,3</b>	<b>156,3</b>	<b>3,3</b>

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
León	1	7	5	3	62,5	300,0	7,2
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Zamora	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>87,1</b>	<b>26,7</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	2.218	166
Burgos	0	0	0	4	4	14.296	826
León	1	4	66	3	3	19.013	1.982
Palencia	0	0	0	2	2	6.404	565
Salamanca	1	4	78	2	2	18.213	1.625
Segovia	0	0	0	1	1	1.311	291
Soria	0	0	0	1	1	2.581	76
Valladolid	1	4	275	5	5	21.925	2.521
Zamora	0	0	0	1	1	3.871	167
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>419</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>89.832</b>	<b>8.219</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	715	705	644	714	657	717	658	717	658	2.853	2.617
Burgos	2.452	2.443	2.189	2.448	2.235	2.451	2.219	2.452	2.245	9.794	8.888
León	2.990	3.024	2.768	3.036	2.783	3.042	2.780	3.039	2.773	12.141	11.104
Palencia	1.043	1.011	956	1.039	960	1.040	968	1.044	968	4.134	3.852
Salamanca	1.849	1.889	1.734	1.890	1.756	1.896	1.748	1.940	1.778	7.615	7.016
Segovia	703	696	643	701	650	703	654	703	654	2.803	2.601
Soria	485	462	434	482	450	484	452	485	454	1.913	1.790
Valladolid	3.207	3.108	2.821	3.255	2.948	3.257	2.950	3.275	2.973	12.895	11.692
Zamora	1.119	1.115	1.014	1.115	1.014	1.118	1.018	1.119	1.019	4.467	4.065
<b>Total</b>	<b>14.563</b>	<b>14.453</b>	<b>13.203</b>	<b>14.680</b>	<b>13.453</b>	<b>14.708</b>	<b>13.447</b>	<b>14.774</b>	<b>13.522</b>	<b>58.615</b>	<b>53.625</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tombolas			Combinaciones	Combinaciones	Combinaciones
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
León	0	0	0	0	0	0	1	1	4	2	2	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	3
Salamanca	0	0	0	0	0	0	1	1	3	9	9	7
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0
Valladolid	0	0	0	47	47	1.189	0	0	0	18	18	165
Zamora	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>1.189</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>175</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	13	0	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>100,0</b>	<b>1,5</b>
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	7	0	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>97,9</b>	<b>5,6</b>	<b>0,3</b>
Recursos de reposición	4	4	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	26	26	0	0	0	26	1	96,3	100,0	0,5
Otros	13	0	0	0	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Ávila	6	5
Burgos	50	115
León	62	31
Palencia	98	38
Salamanca	19	14
Segovia	0	0
Soria	5	0
Valladolid	0	0
Zamora	19	35
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>238</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	3	1	3	1
Burgos	25	40	25	40
León	0	0	0	0
Palencia	2	1	2	1
Salamanca	0	0	5	2
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>35</b>	<b>44</b>

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	68	82	17	21	57	0	95	55
2. I. sucesiones y donacio	421	505	129	188	158	20	495	431
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	429	590	73	206	134	81	494	525
4. Tasas sobre el juego	57	63	59	13	22	2	96	24
5. Actos proc. recaudatori	48	50	14	1	49	1	65	33
6. Otros gestión tribs. ceds	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1.023</b>	<b>1.291</b>	<b>292</b>	<b>429</b>	<b>420</b>	<b>104</b>	<b>1.245</b>	<b>1.069</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Ávila</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>34</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>24</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	22	5	9	2	3	19
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	3	0	0	0	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	31	0	2	0	5	7
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. cé</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>26</b>
<b>Burgos</b>	<b>128</b>	<b>33</b>	<b>39</b>	<b>46</b>	<b>8</b>	<b>126</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	2	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>81</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	44	18	32	20	2	72
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	2	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	6	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>50</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>22</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	47	7	4	4	4	19
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	2	0	1	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	8	1	10	0	19
<b>6.- Otros gestión trib. cé</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>91</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>91</b>
<b>León</b>	<b>347</b>	<b>73</b>	<b>171</b>	<b>41</b>	<b>56</b>	<b>341</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>106</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	91	15	21	6	0	42
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	1	3	1	0	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>221</b>	<b>20</b>	<b>133</b>	<b>33</b>	<b>56</b>	<b>242</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	142	17	132	27	3	179
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	3	0	3
3.4 Otros	70	3	1	2	53	59
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. cé</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>233</b>	<b>32</b>	<b>153</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>221</b>



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Palencia</b>	<b>61</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>47</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	11	7	1	4	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>20</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	24	0	3	8	0	11
3.2 Resto acts. Gestoras	12	1	0	2	3	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	0	0	3	0	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
<b>Salamanca</b>	<b>115</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>109</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>70</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>69</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	46	11	19	4	0	34
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	15	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	19	19	0	0	0	19
2.4 Otros	3	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>33</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	28	4	4	17	2	27
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	0	1	4	0	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>74</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>61</b>

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Segovia</b>	<b>139</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>48</b>	<b>8</b>	<b>83</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	5	0	9
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>72</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>57</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	70	7	10	25	4	46
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	3	7	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	41	1	0	3	4	8
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	6	0	0	1	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>111</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>54</b>
<b>Soria</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>19</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>14</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	11	0	2	8	2	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	7	0	1	2	2	5
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>17</b>
<b>Valladolid</b>	<b>312</b>	<b>84</b>	<b>119</b>	<b>165</b>	<b>13</b>	<b>381</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>60</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>74</b>
1.1 Actuaciones gestoras	39	1	12	27	0	40
1.2 Actuacs. inspectoras	5	15	0	0	0	15
1.3 Otros	16	1	2	16	0	19
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>113</b>	<b>28</b>	<b>64</b>	<b>45</b>	<b>8</b>	<b>145</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	84	18	43	35	5	101
2.2 Resto acts. Gestoras	17	8	11	3	0	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	10	0	0	12
2.4 Otros	11	0	0	7	3	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>100</b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>42</b>	<b>4</b>	<b>122</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	55	8	27	34	4	73
3.2 Resto acts. Gestoras	14	3	2	2	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	22	12	3	0	37
3.4 Otros	19	2	0	3	0	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>40</b>
5.1 Providencias apremio	22	3	0	16	1	20
5.2 Otros	16	1	0	19	0	20
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>139</b>	<b>26</b>	<b>70</b>	<b>69</b>	<b>9</b>	<b>174</b>

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Zamora</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>105</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>42</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>44</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	31	12	23	5	0	40
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	0	2	0	4
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	38	5	12	12	0	29
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	3	1	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>22</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	1	0	2	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	<b>35</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>69</b>
<b>Total</b>	<b>1.291</b>	<b>292</b>	<b>429</b>	<b>420</b>	<b>104</b>	<b>1.245</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>82</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>95</b>
1.1 Actuaciones gestoras	49	1	15	34	0	50
1.2 Actuacs. inspectoras	14	15	4	5	0	24
1.3 Otros	19	1	2	18	0	21
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>505</b>	<b>129</b>	<b>188</b>	<b>158</b>	<b>20</b>	<b>495</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	410	93	160	109	16	378
2.2 Resto acts. Gestoras	31	9	14	29	1	53
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	21	10	0	0	31
2.4 Otros	44	6	4	20	3	33
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>590</b>	<b>73</b>	<b>206</b>	<b>134</b>	<b>81</b>	<b>494</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	413	42	185	107	24	358
3.2 Resto acts. Gestoras	44	4	5	7	3	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	17	22	12	6	0	40
3.4 Otros	116	5	4	14	54	77
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>63</b>	<b>59</b>	<b>13</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>96</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>50</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>65</b>
5.1 Providencias apremio	24	3	0	16	1	20
5.2 Otros	26	11	1	33	0	45
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>823</b>	<b>135</b>	<b>345</b>	<b>216</b>	<b>40</b>	<b>736</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	435	1.338	1.497	276	84,4	63,4	2,2
Burgos	1.101	3.478	3.538	1.041	77,3	94,6	3,5
León	996	3.978	3.326	1.648	66,9	165,5	5,9
Palencia	282	875	880	277	76,1	98,2	3,8
Salamanca	1.917	3.471	3.869	1.519	71,8	79,2	4,7
Segovia	567	2.821	2.870	518	84,7	91,4	2,2
Soria	573	926	873	626	58,2	109,2	8,6
Valladolid	1.378	2.645	2.676	1.347	66,5	97,8	6,0
Zamora	473	1.553	1.393	633	68,8	133,8	5,5
<b>Total</b>	<b>7.722</b>	<b>21.085</b>	<b>20.922</b>	<b>7.885</b>	<b>72,6</b>	<b>102,1</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	124	408	395	137	74,2	110,5	4,2
Burgos	125	698	733	90	89,1	72,0	1,5
León	188	952	895	245	78,5	130,3	3,3
Palencia	144	302	383	63	85,9	43,8	2,0
Salamanca	177	344	215	306	41,3	172,9	17,1
Segovia	134	149	207	76	73,1	56,7	4,4
Soria	53	274	236	91	72,2	171,7	4,6
Valladolid	141	242	299	84	78,1	59,6	3,4
Zamora	89	358	375	72	83,9	80,9	2,3
<b>Total</b>	<b>1.175</b>	<b>3.727</b>	<b>3.738</b>	<b>1.164</b>	<b>76,3</b>	<b>99,1</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	5	20	24	1	96,0	20,0	0,5
Burgos	9	99	95	13	88,0	144,4	1,6
León	6	143	146	3	98,0	50,0	0,2
Palencia	0	15	14	1	93,3	--	0,9
Salamanca	5	19	21	3	87,5	60,0	1,7
Segovia	2	36	37	1	97,4	50,0	0,3
Soria	0	307	273	34	88,9	--	1,5
Valladolid	14	76	81	9	90,0	64,3	1,3
Zamora	0	31	31	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>746</b>	<b>722</b>	<b>65</b>	<b>91,7</b>	<b>158,5</b>	<b>1,1</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Ávila</b>	<b>35.955</b>	<b>991.852</b>	<b>1.051.015</b>	<b>59.163</b>	<b>6,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>11.267</b>	<b>608.355</b>	<b>641.234</b>	<b>32.879</b>	<b>5,4</b>
O. Gestora territorial	4.323	204.470	213.835	9.365	4,6
O. liquidadoras D. H.	4.729	191.656	199.845	8.189	4,3
Unids. facultativas e Insp.	2.215	212.229	227.554	15.325	7,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.790</b>	<b>100.464</b>	<b>107.702</b>	<b>7.238</b>	<b>7,2</b>
O. Gestora Territorial	5.161	28.052	30.633	2.581	9,2
O. Liquidadoras D. H.	6.768	50.013	52.398	2.385	4,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.861	22.399	24.671	2.272	10,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>10.898</b>	<b>283.033</b>	<b>302.079</b>	<b>19.046</b>	<b>6,7</b>
O. Gestora territorial	9.062	209.719	217.875	8.156	3,9
O. liquidadoras D. H.	1.402	54.904	56.747	1.843	3,4
Unids. facultativas e insp.	434	18.410	27.457	9.047	49,1
<b>Burgos</b>	<b>62.515</b>	<b>2.220.060</b>	<b>2.360.360</b>	<b>140.300</b>	<b>6,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>20.980</b>	<b>1.675.583</b>	<b>1.793.573</b>	<b>117.990</b>	<b>7,0</b>
O. Gestora territorial	8.030	552.385	569.560	17.175	3,1
O. liquidadoras D. H.	7.582	390.354	406.239	15.885	4,1
Unids. facultativas e Insp.	5.368	732.844	817.774	84.930	11,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>33.777</b>	<b>166.464</b>	<b>176.631</b>	<b>10.167</b>	<b>6,1</b>
O. Gestora Territorial	10.266	36.622	39.528	2.906	7,9
O. Liquidadoras D. H.	17.173	90.614	94.465	3.851	4,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.338	39.228	42.638	3.410	8,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>7.758</b>	<b>378.013</b>	<b>390.156</b>	<b>12.143</b>	<b>3,2</b>
O. Gestora territorial	1.593	91.965	94.844	2.879	3,1
O. liquidadoras D. H.	5.371	265.212	271.501	6.289	2,4
Unids. facultativas e insp.	794	20.836	23.811	2.975	14,3
<b>León</b>	<b>76.230</b>	<b>2.103.411</b>	<b>2.275.794</b>	<b>172.383</b>	<b>8,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>25.864</b>	<b>1.453.901</b>	<b>1.600.976</b>	<b>147.075</b>	<b>10,1</b>
O. Gestora territorial	9.445	631.026	658.360	27.334	4,3
O. liquidadoras D. H.	10.044	373.448	397.566	24.118	6,5
Unids. facultativas e Insp.	6.375	449.427	545.050	95.623	21,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>36.497</b>	<b>89.064</b>	<b>102.112</b>	<b>13.048</b>	<b>14,7</b>
O. Gestora Territorial	12.212	21.772	24.612	2.840	13,0
O. Liquidadoras D. H.	19.552	51.759	56.548	4.789	9,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.733	15.533	20.952	5.419	34,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>13.869</b>	<b>560.446</b>	<b>572.706</b>	<b>12.260</b>	<b>2,2</b>
O. Gestora territorial	7.360	359.868	364.527	4.659	1,3
O. liquidadoras D. H.	5.593	190.990	195.344	4.354	2,3
Unids. facultativas e insp.	916	9.588	12.835	3.247	33,9
<b>Palencia</b>	<b>27.958</b>	<b>784.992</b>	<b>823.697</b>	<b>38.705</b>	<b>4,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.294</b>	<b>453.927</b>	<b>484.223</b>	<b>30.296</b>	<b>6,7</b>
O. Gestora territorial	4.116	267.323	275.133	7.810	2,9
O. liquidadoras D. H.	2.825	89.105	94.528	5.423	6,1
Unids. facultativas e Insp.	1.353	97.499	114.562	17.063	17,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.985</b>	<b>111.463</b>	<b>115.630</b>	<b>4.167</b>	<b>3,7</b>
O. Gestora Territorial	3.043	42.504	43.222	718	1,7
O. Liquidadoras D. H.	5.930	52.107	53.903	1.796	3,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.012	16.852	18.505	1.653	9,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>9.679</b>	<b>219.602</b>	<b>223.844</b>	<b>4.242</b>	<b>1,9</b>
O. Gestora territorial	7.302	133.456	135.075	1.619	1,2
O. liquidadoras D. H.	1.975	76.922	77.688	766	1,0
Unids. facultativas e insp.	402	9.224	11.081	1.857	20,1

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Salamanca</b>	<b>34.980</b>	<b>1.831.261</b>	<b>1.977.810</b>	<b>146.549</b>	<b>8,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.029</b>	<b>1.298.232</b>	<b>1.392.060</b>	<b>93.828</b>	<b>7,2</b>
O. Gestora territorial	5.338	399.866	403.464	3.598	0,9
O. liquidadoras D. H.	4.610	158.059	166.313	8.254	5,2
Unids. facultativas e Insp.	7.081	740.307	822.283	81.976	11,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.313</b>	<b>257.025</b>	<b>283.567</b>	<b>26.542</b>	<b>10,3</b>
O. Gestora Territorial	1.724	23.653	24.374	721	3,0
O. Liquidadoras D. H.	6.681	55.212	60.044	4.832	8,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.908	178.160	199.149	20.989	11,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>5.638</b>	<b>276.004</b>	<b>302.183</b>	<b>26.179</b>	<b>9,5</b>
O. Gestora territorial	2.378	139.914	161.738	21.824	15,6
O. liquidadoras D. H.	3.043	107.623	108.729	1.106	1,0
Unids. facultativas e insp.	217	28.467	31.716	3.249	11,4
<b>Segovia</b>	<b>26.545</b>	<b>939.161</b>	<b>1.003.921</b>	<b>64.760</b>	<b>6,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.915</b>	<b>630.262</b>	<b>678.714</b>	<b>48.452</b>	<b>7,7</b>
O. Gestora territorial	1.639	106.389	107.739	1.350	1,3
O. liquidadoras D. H.	2.419	107.356	115.022	7.666	7,1
Unids. facultativas e Insp.	4.857	416.517	455.953	39.436	9,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.043</b>	<b>83.485</b>	<b>92.967</b>	<b>9.482</b>	<b>11,4</b>
O. Gestora Territorial	3.556	12.331	13.127	796	6,5
O. Liquidadoras D. H.	6.693	21.058	23.301	2.243	10,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.794	50.096	56.539	6.443	12,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>4.587</b>	<b>225.414</b>	<b>232.240</b>	<b>6.826</b>	<b>3,0</b>
O. Gestora territorial	2.444	106.878	108.416	1.538	1,4
O. liquidadoras D. H.	1.834	60.868	61.883	1.015	1,7
Unids. facultativas e insp.	309	57.668	61.941	4.273	7,4
<b>Soria</b>	<b>26.690</b>	<b>557.895</b>	<b>597.798</b>	<b>39.903</b>	<b>7,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.219</b>	<b>355.202</b>	<b>385.305</b>	<b>30.103</b>	<b>8,5</b>
O. Gestora territorial	3.368	171.798	184.686	12.888	7,5
O. liquidadoras D. H.	1.660	46.426	49.762	3.336	7,2
Unids. facultativas e Insp.	1.191	136.978	150.857	13.879	10,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>14.475</b>	<b>76.422</b>	<b>82.955</b>	<b>6.533</b>	<b>8,5</b>
O. Gestora Territorial	7.937	39.543	43.041	3.498	8,8
O. Liquidadoras D. H.	4.863	24.719	26.897	2.178	8,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.675	12.160	13.017	857	7,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>5.996</b>	<b>126.271</b>	<b>129.538</b>	<b>3.267</b>	<b>2,6</b>
O. Gestora territorial	4.914	79.628	81.607	1.979	2,5
O. liquidadoras D. H.	723	40.081	40.350	269	0,7
Unids. facultativas e insp.	359	6.562	7.581	1.019	15,5
<b>Valladolid</b>	<b>30.867</b>	<b>1.936.561</b>	<b>2.067.117</b>	<b>130.556</b>	<b>6,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>13.230</b>	<b>1.306.125</b>	<b>1.378.467</b>	<b>72.342</b>	<b>5,5</b>
O. Gestora territorial	6.228	584.351	594.383	10.032	1,7
O. liquidadoras D. H.	3.756	194.141	202.423	8.282	4,3
Unids. facultativas e Insp.	3.246	527.633	581.661	54.028	10,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>10.359</b>	<b>193.975</b>	<b>223.901</b>	<b>29.926</b>	<b>15,4</b>
O. Gestora Territorial	1.323	14.283	15.258	975	6,8
O. Liquidadoras D. H.	5.442	79.894	85.394	5.500	6,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.594	99.798	123.249	23.451	23,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>7.278</b>	<b>436.461</b>	<b>464.749</b>	<b>28.288</b>	<b>6,5</b>
O. Gestora territorial	3.458	224.506	248.615	24.109	10,7
O. liquidadoras D. H.	3.490	206.771	210.012	3.241	1,6
Unids. facultativas e insp.	330	5.184	6.122	938	18,1

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Zamora</b>	<b>30.543</b>	<b>593.152</b>	<b>652.041</b>	<b>58.889</b>	<b>9,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.216</b>	<b>422.907</b>	<b>466.426</b>	<b>43.519</b>	<b>10,3</b>
O. Gestora territorial	2.628	152.071	162.689	10.618	7,0
O. liquidadoras D. H.	4.824	162.900	178.552	15.652	9,6
Unids. facultativas e Insp.	1.764	107.936	125.185	17.249	16,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>18.643</b>	<b>100.601</b>	<b>111.250</b>	<b>10.649</b>	<b>10,6</b>
O. Gestora Territorial	3.478	16.373	16.991	618	3,8
O. Liquidadoras D. H.	12.599	48.327	51.580	3.253	6,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.566	35.901	42.679	6.778	18,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>2.684</b>	<b>69.644</b>	<b>74.365</b>	<b>4.721</b>	<b>6,8</b>
O. Gestora territorial	714	15.287	17.308	2.021	13,2
O. liquidadoras D. H.	1.588	48.288	49.045	757	1,6
Unids. facultativas e insp.	382	6.069	8.012	1.943	32,0
<b>Total</b>	<b>352.283</b>	<b>11.958.345</b>	<b>12.809.553</b>	<b>851.208</b>	<b>7,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>121.014</b>	<b>8.204.494</b>	<b>8.820.978</b>	<b>616.484</b>	<b>7,5</b>
O. Gestora territorial	45.115	3.069.679	3.169.849	100.170	3,3
O. liquidadoras D. H.	42.449	1.713.445	1.810.250	96.805	5,6
Unids. facultativas e Insp.	33.450	3.421.370	3.840.879	419.509	12,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>162.882</b>	<b>1.178.963</b>	<b>1.296.715</b>	<b>117.752</b>	<b>10,0</b>
O. Gestora Territorial	48.700	235.133	250.786	15.653	6,7
O. Liquidadoras D. H.	85.701	473.703	504.530	30.827	6,5
Unids. Facultativas e Insp.	28.481	470.127	541.399	71.272	15,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>68.387</b>	<b>2.574.888</b>	<b>2.691.860</b>	<b>116.972</b>	<b>4,5</b>
O. Gestora territorial	39.225	1.361.221	1.430.005	68.784	5,1
O. liquidadoras D. H.	25.019	1.051.659	1.071.299	19.640	1,9
Unids. facultativas e insp.	4.143	162.008	190.556	28.548	17,6



Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	5,4	7,2	6,7	6,0
Burgos	7,0	6,1	3,2	6,3
León	10,1	14,7	2,2	8,2
Palencia	6,7	3,7	1,9	4,9
Salamanca	7,2	10,3	9,5	8,0
Segovia	7,7	11,4	3,0	6,9
Soria	8,5	8,5	2,6	7,2
Valladolid	5,5	15,4	6,5	6,7
Zamora	10,3	10,6	6,8	9,9
<b>Total</b>	<b>7,5</b>	<b>10,0</b>	<b>4,5</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	21	21	3	87,5	100,0	1,7
León	13	74	77	10	88,5	76,9	1,6
Palencia	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Salamanca	10	22	31	1	96,9	10,0	0,4
Segovia	2	7	8	1	88,9	50,0	1,5
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	34	37	1	97,4	25,0	0,3
Zamora	2	18	20	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>191</b>	<b>209</b>	<b>16</b>	<b>92,9</b>	<b>47,1</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	3	660	663	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	0	699	699	0	100,0	--	0,0
León	16	843	840	19	97,8	118,8	0,3
Palencia	13	302	303	12	96,2	92,3	0,5
Salamanca	5	1.219	1.218	6	99,5	120,0	0,1
Segovia	27	510	528	9	98,3	33,3	0,2
Soria	0	218	218	0	100,0	--	0,0
Valladolid	7	453	451	9	98,0	128,6	0,2
Zamora	0	357	357	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>5.261</b>	<b>5.277</b>	<b>55</b>	<b>99,0</b>	<b>77,5</b>	<b>0,1</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Ávila</b>	<b>30</b>	<b>236</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>264</b>
Patrimonio	15	125	0	0	0	0	15	125
Sucesiones	9	100	2	28	0	0	11	128
Trans. P. yA.J.D.	6	11	0	0	0	0	6	11
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Burgos</b>	<b>153</b>	<b>941</b>	<b>6</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>1.050</b>
Patrimonio	86	550	4	26	0	0	90	576
Sucesiones	64	383	0	0	0	0	64	383
Trans. P. yA.J.D.	3	8	2	83	0	0	5	91
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>León</b>	<b>75</b>	<b>866</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79</b>	<b>885</b>
Patrimonio	47	355	0	0	0	0	47	355
Sucesiones	22	424	0	0	0	0	22	424
Trans. P. yA.J.D.	6	87	4	19	0	0	10	106
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Palencia</b>	<b>53</b>	<b>217</b>	<b>6</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>314</b>
Patrimonio	30	66	0	0	0	0	30	66
Sucesiones	17	133	2	21	0	0	19	154
Trans. P. yA.J.D.	6	18	4	76	0	0	10	94
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>198</b>	<b>623</b>	<b>18</b>	<b>2.157</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>216</b>	<b>2.780</b>
Patrimonio	146	470	10	8	0	0	156	478
Sucesiones	41	82	7	2.065	0	0	48	2.147
Trans. P. yA.J.D.	11	71	1	84	0	0	12	155
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Segovia</b>	<b>28</b>	<b>370</b>	<b>20</b>	<b>253</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>623</b>
Patrimonio	28	370	20	253	0	0	48	623
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. yA.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Soria</b>	<b>12</b>	<b>159</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>172</b>
Patrimonio	10	52	0	0	0	0	10	52
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. yA.J.D.	2	107	1	13	0	0	3	120
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>71</b>	<b>501</b>	<b>9</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>761</b>
Patrimonio	64	387	8	25	0	0	72	412
Sucesiones	5	61	1	235	0	0	6	296
Trans. P. yA.J.D.	2	53	0	0	0	0	2	53
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zamora</b>	<b>56</b>	<b>237</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>310</b>
Patrimonio	36	34	0	0	0	0	36	34
Sucesiones	16	167	0	0	0	0	16	167
Trans. P. yA.J.D.	4	36	3	73	0	0	7	109
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>676</b>	<b>4.150</b>	<b>69</b>	<b>3.009</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>745</b>	<b>7.159</b>
Patrimonio	462	2.409	42	312	0	0	504	2.721
Sucesiones	174	1.350	12	2.349	0	0	186	3.699
Trans. P. yA.J.D.	40	391	15	348	0	0	55	739
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	7	0,6	32	53,3	264	440,0
Burgos	10	4	1,1	159	144,5	1.050	954,5
León	7	10	1,2	79	65,8	885	737,5
Palencia	5	3	0,6	59	98,3	314	523,3
Salamanca	8	10	1,3	216	166,2	2.780	2.138,5
Segovia	5	8	0,9	48	53,3	623	692,2
Soria	1	10	0,7	13	18,6	172	245,7
Valladolid	7	10	1,2	80	66,7	761	634,2
Zamora	2	10	0,8	59	73,8	310	387,5
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>72</b>	<b>8,4</b>	<b>745</b>	<b>88,7</b>	<b>7.159</b>	<b>852,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	1	1	0	0	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	2	-13	0	0	0	0	2	-13
Valladolid	2	1	0	0	0	0	2	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>-11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>-11</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	32	264	8	4,3	3,7	28.804	0,9
Burgos	159	1.050	7	21,3	14,7	103.532	1,0
León	79	885	11	10,6	12,4	94.127	0,9
Palencia	59	314	5	7,9	4,4	36.228	0,9
Salamanca	216	2.780	13	29,0	38,8	75.512	3,7
Segovia	48	623	13	6,4	8,7	39.198	1,6
Soria	13	172	13	1,7	2,4	23.155	0,7
Valladolid	80	761	10	10,7	10,6	135.038	0,6
Zamora	59	310	5	7,9	4,3	32.460	1,0
<b>Total</b>	<b>745</b>	<b>7.159</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>568.054</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	15	125	8	3,0	4,6	1.054	11,9
Burgos	90	576	6	17,9	21,2	5.648	10,2
León	47	355	8	9,3	13,0	8.227	4,3
Palencia	30	66	2	6,0	2,4	1.755	3,8
Salamanca	156	478	3	31,0	17,6	4.788	10,0
Segovia	48	623	13	9,5	22,9	1.771	35,2
Soria	10	52	5	2,0	1,9	1.118	4,7
Valladolid	72	412	6	14,3	15,1	8.478	4,9
Zamora	36	34	1	7,1	1,2	1.564	2,2
<b>Total</b>	<b>504</b>	<b>2.721</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>34.403</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	11	128	12	5,9	3,5	5.503	2,3
Burgos	64	383	6	34,4	10,4	35.038	1,1
León	22	424	19	11,8	11,5	32.962	1,3
Palencia	19	154	8	10,2	4,2	16.468	0,9
Salamanca	48	2.147	45	25,8	58,0	22.591	9,5
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	9.896	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	9.418	0,0
Valladolid	6	296	49	3,2	8,0	36.309	0,8
Zamora	16	167	10	8,6	4,5	12.562	1,3
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>3.699</b>	<b>20</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>180.747</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	6	11	2	10,9	1,5	19.421	0,1
Burgos	5	91	18	9,1	12,3	52.867	0,2
León	10	106	11	18,2	14,3	39.875	0,3
Palencia	10	94	9	18,2	12,7	13.628	0,7
Salamanca	12	155	13	21,8	21,0	39.281	0,4
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	24.606	0,0
Soria	3	120	40	5,5	16,2	10.649	1,1
Valladolid	2	53	26	3,6	7,2	74.370	0,1
Zamora	7	109	16	12,7	14,7	14.130	0,8
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>739</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>288.827</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.826	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.979	0,0
León	0	0	--	--	--	13.063	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.377	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	8.852	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.925	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.970	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	15.881	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.204	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>64.077</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	1	1	1	20,0	-9,1
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	2	-13	-6	40,0	118,2
Valladolid	2	1	0	40,0	-9,1
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>-11</b>	<b>-2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	159	155	4	97,5	--	0,3
León	2	79	71	10	87,7	500,0	1,7
Palencia	13	59	72	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	3	217	220	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	11	48	59	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	20	20	0	100,0	--	0,0
Valladolid	7	84	91	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	8	59	66	1	98,5	12,5	0,2
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>757</b>	<b>786</b>	<b>15</b>	<b>98,1</b>	<b>34,1</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	32	32
Burgos	0	0	0	155	155
León	0	0	0	71	71
Palencia	0	0	0	72	72
Salamanca	0	0	0	220	220
Segovia	0	0	0	59	59
Soria	0	0	0	20	20
Valladolid	0	0	0	91	91
Zamora	0	0	0	66	66
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>786</b>	<b>786</b>



Cuadro nº 103

Modelo C-8

**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	AEAT	AEAT	
			Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	1	0	1
Segovia	0	0	0	1	1
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	11	0	0	0	0	0	14	0,0	466,7	--
Salamanca	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>50,0</b>	<b>250,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			Ávila	0	0	0	0				
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	0	8	0	0	8	0	8	100,0	--	0,0	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	100,0	--	0,0	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>	

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			Ávila	0	0	0	0				
Burgos	1	0	0	0	1	0	1	100,0	0,0	0,0	
León	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	3	4	0	0	0	0	0	7	0,0	233,3	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>12,5</b>	<b>175,0</b>	

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
			Ávila	0	2	0	0				
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	
Salamanca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>33,3</b>	<b>400,0</b>	

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	6	56	1,5	6,2	6	56	1,6	6,3
Burgos	75	147	18,9	16,2	71	134	18,5	15,1
León	47	112	11,9	12,4	38	105	9,9	11,9
Palencia	29	20	7,3	2,2	29	20	7,6	2,3
Salamanca	93	81	23,5	9,0	93	81	24,3	9,2
Segovia	33	123	8,3	13,6	33	123	8,6	13,9
Soria	8	32	2,0	3,5	8	32	2,1	3,6
Valladolid	60	269	15,2	29,7	60	269	15,7	30,4
Zamora	45	65	11,4	7,2	45	65	11,7	7,3
<b>Total</b>	<b>396</b>	<b>905</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>383</b>	<b>885</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	72	123	20,9	24,0	68	110	20,5	22,3
León	36	81	10,4	15,8	27	74	8,1	15,0
Palencia	23	14	6,7	2,7	23	14	6,9	2,8
Salamanca	90	76	26,1	14,8	90	76	27,1	15,4
Segovia	33	123	9,6	24,0	33	123	9,9	24,9
Soria	6	6	1,7	1,2	6	6	1,8	1,2
Valladolid	51	76	14,8	14,8	51	76	15,4	15,4
Zamora	34	14	9,9	2,7	34	14	10,2	2,8
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>513</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>332</b>	<b>493</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	3	55	100,0	100,0	3	55	100,0	100,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>55</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>55</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	6	56	16,2	19,6	6	56	16,2	19,6
Burgos	2	23	5,4	8,1	2	23	5,4	8,1
León	8	27	21,6	9,5	8	27	21,6	9,5
Palencia	6	6	16,2	2,1	6	6	16,2	2,1
Salamanca	2	3	5,4	1,1	2	3	5,4	1,1
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	4	120	10,8	42,1	4	120	10,8	42,1
Zamora	9	50	24,3	17,5	9	50	24,3	17,5
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>285</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>37</b>	<b>285</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	1	1	9,1	1,9	1	1	9,1	1,9
León	3	4	27,3	7,7	3	4	27,3	7,7
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	1	2	9,1	3,8	1	2	9,1	3,8
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	2	26	18,2	50,0	2	26	18,2	50,0
Valladolid	2	18	18,2	34,6	2	18	18,2	34,6
Zamora	2	1	18,2	1,9	2	1	18,2	1,9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	8.244	-50	8.194	38.914	47.108	2.520	44.588
Burgos	18.637	-162	18.475	106.486	124.961	2.311	122.650
León	20.860	25	20.885	99.460	120.345	3.986	116.359
Palencia	4.418	-166	4.252	37.769	42.021	747	41.274
Salamanca	14.191	216	14.407	81.831	96.238	3.006	93.232
Segovia	5.314	-135	5.179	41.793	46.972	2.139	44.833
Soria	4.407	17	4.424	23.487	27.911	172	27.739
Valladolid	30.103	15	30.118	149.883	180.001	5.086	174.915
Zamora	19.780	25	19.805	34.309	54.114	1.876	52.238
Servicios centrales	0	0	0	877	877	0	877
<b>Total</b>	<b>125.954</b>	<b>-215</b>	<b>125.739</b>	<b>614.809</b>	<b>740.548</b>	<b>21.843</b>	<b>718.705</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Ávila	44.588	34.547	493	25	9	35.074	9.514
Burgos	122.650	106.190	641	0	19	106.850	15.800
León	116.359	96.242	1.128	33	20	97.423	18.936
Palencia	41.274	37.291	43	43	0	37.377	3.897
Salamanca	93.232	77.182	348	189	0	77.719	15.513
Segovia	44.833	40.036	145	68	0	40.249	4.584
Soria	27.739	23.611	150	14	2	23.777	3.962
Valladolid	174.915	142.868	1.381	44	0	144.293	30.622
Zamora	52.238	33.943	194	4	0	34.141	18.097
Servicios centrales	877	877	0	0	0	877	0
<b>Total</b>	<b>718.705</b>	<b>592.787</b>	<b>4.523</b>	<b>420</b>	<b>50</b>	<b>597.780</b>	<b>120.925</b>



Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	33.671	876	34.547	5.743	28.804
Burgos	102.017	4.173	106.190	2.658	103.532
León	92.587	3.655	96.242	2.115	94.127
Palencia	36.125	1.166	37.291	1.063	36.228
Salamanca	74.772	2.410	77.182	1.670	75.512
Segovia	38.963	1.073	40.036	838	39.198
Soria	22.841	770	23.611	456	23.155
Valladolid	137.793	5.075	142.868	8.707	134.161
Zamora	31.783	2.160	33.943	1.483	32.460
Servicios centrales	877	0	877	0	877
<b>Total</b>	<b>571.429</b>	<b>21.358</b>	<b>592.787</b>	<b>24.733</b>	<b>568.054</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	9.514	585	6,1	0	0,0	585	6,1	8.929
Burgos	15.800	2.025	12,8	0	0,0	2.025	12,8	13.775
León	18.936	1.890	10,0	0	0,0	1.890	10,0	17.046
Palencia	3.897	717	18,4	0	0,0	717	18,4	3.180
Salamanca	15.513	1.337	8,6	0	0,0	1.337	8,6	14.176
Segovia	4.584	736	16,1	0	0,0	736	16,1	3.848
Soria	3.962	389	9,8	0	0,0	389	9,8	3.573
Valladolid	30.622	1.907	6,2	65	0,2	1.972	6,4	28.650
Zamora	18.097	797	4,4	0	0,0	797	4,4	17.300
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>120.925</b>	<b>10.383</b>	<b>8,6</b>	<b>65</b>	<b>0,1</b>	<b>10.448</b>	<b>8,6</b>	<b>110.477</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Ávila	8.194	38.914	37.594	9.514	5,3	77,5
Burgos	18.475	106.486	109.161	15.800	1,8	86,6
León	20.885	99.460	101.409	18.936	3,3	82,7
Palencia	4.252	37.769	38.124	3.897	1,8	90,3
Salamanca	14.407	81.831	80.725	15.513	3,1	82,8
Segovia	5.179	41.793	42.388	4.584	4,6	89,3
Soria	4.424	23.487	23.949	3.962	0,6	85,1
Valladolid	30.118	149.883	149.379	30.622	2,8	81,7
Zamora	19.805	34.309	36.017	18.097	3,5	65,0
Servicios centrales	0	877	877	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>125.739</b>	<b>614.809</b>	<b>619.623</b>	<b>120.925</b>	<b>2,9</b>	<b>82,5</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	4	5	2	3	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	2	1	1	1	1	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	13	6	12	7	25	1	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
Ávila	5	74	51	466	213	292	0	0	97	87	366	919	
Burgos	0	0	77	444	426	466	0	0	32	31	535	941	
León	5	1	137	394	485	681	0	0	62	56	689	1.132	
Palencia	1	0	33	169	111	222	0	0	0	0	145	391	
Salamanca	13	15	63	88	329	304	0	0	0	0	405	407	
Segovia	1	1	49	50	179	350	0	0	4	4	233	405	
Soria	3	3	29	20	71	33	0	0	77	78	180	134	
Valladolid	4	7	63	305	392	2.481	0	0	15	5	474	2.798	
Zamora	0	0	51	266	158	341	0	0	0	0	209	607	
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>101</b>	<b>553</b>	<b>2.202</b>	<b>2.364</b>	<b>5.170</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>287</b>	<b>261</b>	<b>3.236</b>	<b>7.734</b>	

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
Ávila	5	74	20	322	97	215	0	0	97	87	219	698	
Burgos	0	0	37	405	265	367	0	0	32	31	334	803	
León	5	1	46	294	244	388	0	0	62	56	357	739	
Palencia	1	0	15	161	99	205	0	0	0	0	115	366	
Salamanca	13	15	31	65	276	175	0	0	0	0	320	255	
Segovia	1	1	41	46	128	302	0	0	4	4	174	353	
Soria	3	3	27	16	36	20	0	0	77	78	143	117	
Valladolid	4	7	34	229	296	2.409	0	0	15	5	349	2.650	
Zamora	0	0	23	233	80	276	0	0	0	0	103	509	
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>101</b>	<b>274</b>	<b>1.771</b>	<b>1.521</b>	<b>4.357</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>287</b>	<b>261</b>	<b>2.114</b>	<b>6.490</b>	

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe
Ávila	31	144	116	77	147	221	
Burgos	40	39	161	99	201	138	
León	91	100	241	293	332	393	
Palencia	18	8	12	17	30	25	
Salamanca	32	23	53	129	85	152	
Segovia	8	4	51	48	59	52	
Soria	2	4	35	13	37	17	
Valladolid	29	76	96	72	125	148	
Zamora	28	33	78	65	106	98	
<b>Total</b>	<b>279</b>	<b>431</b>	<b>843</b>	<b>813</b>	<b>1.122</b>	<b>1.244</b>	

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Ávila</b>	<b>31</b>	<b>144</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>116</b>	<b>77</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>147</b>	<b>221</b>	<b>7</b>	<b>11</b>
Arenas de San Pedro	4	1	0	0	34	22	0	0	38	23	0	0
Árvalo	4	6	0	0	22	19	2	2	26	25	2	2
Cebreros	19	136	4	7	48	29	1	2	67	165	5	9
Piedrahita	4	1	0	0	12	7	0	0	16	8	0	0
<b>Burgos</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>161</b>	<b>99</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>201</b>	<b>138</b>	<b>17</b>	<b>23</b>
Aranda de Duero	5	5	0	0	33	13	0	0	38	18	0	0
Belorado	9	11	8	11	8	4	0	0	17	15	8	11
Briviesca	1	1	0	0	11	11	1	0	12	12	1	0
Castrojeriz	1	0	0	0	7	2	0	0	8	2	0	0
Lerma	6	2	0	0	8	4	2	1	14	6	2	1
Miranda de Ebro	4	8	1	0	22	17	3	7	26	25	4	7
Roa de Duero	0	0	0	0	13	3	0	0	13	3	0	0
Salas de los Infantes	9	5	0	0	9	6	0	0	18	11	0	0
Villadiego	1	0	0	0	7	2	0	0	8	2	0	0
Villarcayo	4	7	1	4	43	37	1	0	47	44	2	4
<b>León</b>	<b>91</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>241</b>	<b>293</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>332</b>	<b>393</b>	<b>11</b>	<b>69</b>
Astorga	13	14	0	0	45	82	0	0	58	96	0	0
Cistierna	4	6	0	0	4	1	1	1	8	7	1	1
La Bañeza	28	38	2	37	34	18	2	2	62	56	4	39
La Vecilla	4	3	0	0	9	4	0	0	13	7	0	0
Ponferrada	30	30	1	2	81	143	2	14	111	173	3	16
Sahagún	1	0	0	0	20	17	1	12	21	17	1	12
Valencia de Don Juan	9	8	1	0	20	16	1	1	29	24	2	1
Villafranca del Bierzo	2	1	0	0	28	12	0	0	30	13	0	0
<b>Palencia</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Astudillo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Carrión de los Condes	1	0	0	0	2	13	0	0	3	13	0	0
Cervera de Pisuerga	5	6	0	0	1	0	0	0	6	6	0	0
Frechilla	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Saldaña	10	2	1	1	4	1	0	0	14	3	1	1
<b>Salamanca</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>53</b>	<b>129</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>85</b>	<b>152</b>	<b>10</b>	<b>47</b>
Alba de Tormes	1	3	0	0	13	54	3	12	14	57	3	12
Béjar	19	8	2	16	15	9	0	0	34	17	2	16
Ciudad Rodrigo	6	9	1	1	12	18	1	13	18	27	2	14
Ledesma	1	0	0	0	11	45	2	4	12	45	2	4
Peñaranda de Bracamonte	5	3	0	0	0	0	1	1	5	3	1	1
Vitigudino	0	0	0	0	2	3	0	0	2	3	0	0
<b>Segovia</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>51</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>59</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Cuéllar	3	1	1	4	15	7	0	0	18	8	1	4
Riaza	1	1	0	0	10	10	1	8	11	11	1	8
Sepúlveda	2	0	0	0	14	8	0	0	16	8	0	0
Stª Maria La Real de Niev	2	2	0	0	12	23	0	0	14	25	0	0
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Almazán	1	0	0	0	20	9	0	0	21	9	0	0
Burgo de Osma	1	4	0	0	15	4	0	0	16	8	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>29</b>	<b>76</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>96</b>	<b>72</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>125</b>	<b>148</b>	<b>15</b>	<b>55</b>
Medina del Campo	4	4	0	0	9	6	0	0	13	10	0	0
Medina de Rioseco	1	3	0	0	9	9	2	1	10	12	2	1
Nava del Rey	6	3	6	11	8	2	1	0	14	5	7	11
Olmedo	2	1	1	5	20	13	0	0	22	14	1	5
Peñafiel	9	1	0	0	21	20	3	36	30	21	3	36
Tordesillas	2	1	1	1	7	7	0	0	9	8	1	1
Valoria la Buena	1	0	0	0	10	6	0	0	11	6	0	0
Villalón de Campos	4	63	0	0	12	9	1	1	16	72	1	1

Cuadro nº 125 (cont.)

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	28	33	4	10	78	65	1	1	106	98	5	11
Alcañices	3	1	1	7	20	21	0	0	23	22	1	7
Benavente	12	14	1	0	24	18	1	1	36	32	2	1
Bermillo de Sayago	4	3	2	3	14	8	0	0	18	11	2	3
Fuentesauco	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0
Puebla de Sanabria	7	10	0	0	8	5	0	0	15	15	0	0
Toro	2	5	0	0	5	9	0	0	7	14	0	0
Villalpando	0	0	0	0	4	1	0	0	4	1	0	0
<b>Total</b>	<b>279</b>	<b>431</b>	<b>35</b>	<b>110</b>	<b>843</b>	<b>813</b>	<b>33</b>	<b>119</b>	<b>1.122</b>	<b>1.244</b>	<b>68</b>	<b>229</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	5	302	6	8	0	0	0	0	11
Burgos	0	0	18	102	21	288	0	0	1	1	40	391
León	2	0	11	43	26	341	0	0	11	9	50	393
Palencia	0	0	3	4	1	0	0	0	0	0	4	4
Salamanca	0	0	6	31	11	32	0	0	0	0	17	63
Segovia	1	1	6	61	4	285	0	0	0	0	11	347
Soria	3	3	0	0	5	4	0	0	0	0	8	7
Valladolid	3	7	25	73	50	1.693	0	0	24	40	102	1.813
Zamora	0	0	6	18	1	1	5	68	0	0	12	87
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>80</b>	<b>634</b>	<b>125</b>	<b>2.652</b>	<b>5</b>	<b>68</b>	<b>36</b>	<b>50</b>	<b>255</b>	<b>3.415</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	1	295	3	4	0	0	0	0	4
Burgos	0	0	8	87	14	280	0	0	1	1	23	368
León	2	0	7	4	19	311	0	0	11	9	39	324
Palencia	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	3	3
Salamanca	0	0	3	14	4	2	0	0	0	0	7	16
Segovia	1	1	5	57	3	277	0	0	0	0	9	335
Soria	3	3	0	0	5	4	0	0	0	0	8	7
Valladolid	3	7	17	56	43	1.655	0	0	24	40	87	1.758
Zamora	0	0	2	8	0	0	5	68	0	0	7	76
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>45</b>	<b>524</b>	<b>92</b>	<b>2.533</b>	<b>5</b>	<b>68</b>	<b>36</b>	<b>50</b>	<b>187</b>	<b>3.186</b>

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe
Ávila	4	7	3	4	7	11
Burgos	10	15	7	8	17	23
León	4	39	7	30	11	69
Palencia	1	1	0	0	1	1
Salamanca	3	17	7	30	10	47
Segovia	1	4	1	8	2	12
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	8	17	7	38	15	55
Zamora	4	10	1	1	5	11
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>110</b>	<b>33</b>	<b>119</b>	<b>68</b>	<b>229</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>71,9</b>	<b>225,0</b>	<b>4,7</b>
contra providencias aprº.	4	28	12	0	10	1	23	9	71,9	225,0	4,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>77,8</b>	<b>600,0</b>	<b>3,4</b>
contra providencias aprº.	1	26	7	2	11	1	21	6	77,8	600,0	3,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>--</b>	<b>3,0</b>
contra providencias aprº.	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	5	1	0	2	2	5	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>68,0</b>	<b>--</b>	<b>5,6</b>
contra providencias aprº.	0	25	8	1	6	2	17	8	68,0	--	5,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>105</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>86</b>	<b>24</b>	<b>78,2</b>	<b>480,0</b>	<b>3,3</b>
contra providencias aprº.	5	105	33	4	41	8	86	24	78,2	480,0	3,3
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	109	366	475	11	464	171	12	7	1	191	273	41,2	250,5	36,9	17,2
Burgos	463	535	998	40	958	220	32	2	3	257	701	26,8	151,4	23,0	32,7
León	472	689	1.161	50	1.111	224	50	3	2	279	832	25,1	176,3	20,2	35,8
Palencia	104	145	249	4	245	86	19	1	1	107	138	43,7	132,7	35,1	15,5
Salamanca	302	405	707	17	690	147	64	18	0	229	461	33,2	152,6	21,3	24,2
Segovia	143	233	376	11	365	131	14	2	0	147	218	40,3	152,4	35,9	17,8
Soria	327	180	507	8	499	163	8	0	1	172	327	34,5	100,0	32,7	22,8
Valladolid	1.125	474	1.599	102	1.497	408	33	15	0	456	1.041	30,5	92,5	27,3	27,4
Zamora	93	209	302	12	290	60	13	0	0	73	217	25,2	233,3	20,7	35,7
<b>Total</b>	<b>3.138</b>	<b>3.236</b>	<b>6.374</b>	<b>255</b>	<b>6.119</b>	<b>1.610</b>	<b>245</b>	<b>48</b>	<b>8</b>	<b>1.911</b>	<b>4.208</b>	<b>31,2</b>	<b>134,1</b>	<b>26,3</b>	<b>26,4</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	0	106	106	4	102	90	0	0	0	90	12	88,2	--	88,2	1,6
Burgos	49	25	74	9	65	15	0	0	1	16	49	24,6	100,0	23,1	36,8
León	57	75	132	18	114	27	0	0	0	27	87	23,7	152,6	23,7	38,7
Palencia	0	9	9	1	8	0	8	0	0	8	0	100,0	--	0,0	0,0
Salamanca	3	3	6	3	3	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	33,3	24,0
Segovia	8	13	21	4	17	4	2	0	0	6	11	35,3	137,5	23,5	22,0
Soria	87	44	131	5	126	37	0	0	0	37	89	29,4	102,3	29,4	28,9
Valladolid	199	40	239	47	192	2	0	0	0	2	190	1,0	95,5	1,0	1.140,0
Zamora	7	4	11	4	7	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	0,0	--
<b>Total</b>	<b>410</b>	<b>319</b>	<b>729</b>	<b>95</b>	<b>634</b>	<b>176</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>187</b>	<b>447</b>	<b>29,5</b>	<b>109,0</b>	<b>27,8</b>	<b>28,7</b>



Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	109	260	369	7	362	81	12	7	1	101	261	27,9	239,4	22,4	31,0
Burgos	414	510	924	31	893	205	32	2	2	241	652	27,0	157,5	23,0	32,5
León	415	614	1.029	32	997	197	50	3	2	252	745	25,3	179,5	19,8	35,5
Palencia	104	136	240	3	237	86	11	1	1	99	138	41,8	132,7	36,3	16,7
Salamanca	299	402	701	14	687	146	64	18	0	228	459	33,2	153,5	21,3	24,2
Segovia	135	220	355	7	348	127	12	2	0	141	207	40,5	153,3	36,5	17,6
Soria	240	136	376	3	373	126	8	0	1	135	238	36,2	99,2	33,8	21,2
Valladolid	926	434	1.360	55	1.305	406	33	15	0	454	851	34,8	91,9	31,1	22,5
Zamora	86	205	291	8	283	60	13	0	0	73	210	25,8	244,2	21,2	34,5
<b>Total</b>	<b>2.728</b>	<b>2.917</b>	<b>5.645</b>	<b>160</b>	<b>5.485</b>	<b>1.434</b>	<b>235</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>1.724</b>	<b>3.761</b>	<b>31,4</b>	<b>137,9</b>	<b>26,1</b>	<b>26,2</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.872	918	2.790	310	2.480	160	469	6	0	635	1.845	25,6	98,6	6,5	34,9
Burgos	4.422	940	5.362	390	4.972	716	435	0	19	1.170	3.802	23,5	86,0	14,4	39,0
León	4.092	1.132	5.224	394	4.830	533	543	33	19	1.128	3.702	23,4	90,5	11,0	39,4
Palencia	1.017	392	1.409	4	1.405	176	51	23	0	250	1.155	17,8	113,6	12,5	55,4
Salamanca	1.766	405	2.171	63	2.108	204	361	200	0	765	1.343	36,3	76,0	9,7	21,1
Segovia	1.522	405	1.927	347	1.580	283	125	60	0	468	1.112	29,6	73,1	17,9	28,5
Soria	554	134	688	7	681	129	149	0	2	280	401	41,1	72,4	18,9	17,2
Valladolid	8.040	2.798	10.838	1.813	9.025	1.092	472	34	0	1.598	7.427	17,7	92,4	12,1	55,8
Zamora	1.421	607	2.028	86	1.942	209	123	0	0	332	1.610	17,1	113,3	10,8	58,2
<b>Total</b>	<b>24.706</b>	<b>7.731</b>	<b>32.437</b>	<b>3.414</b>	<b>29.023</b>	<b>3.502</b>	<b>2.728</b>	<b>356</b>	<b>40</b>	<b>6.626</b>	<b>22.397</b>	<b>22,8</b>	<b>90,7</b>	<b>12,1</b>	<b>40,6</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
Ávila	0	96	96	1	95	92	0	0	0	92	3	96,8	--	96,8	0,4
Burgos	197	22	219	47	172	82	0	0	19	101	71	58,7	36,0	47,7	8,4
León	46	62	108	34	74	23	0	0	0	23	51	31,1	110,9	31,1	26,6
Palencia	0	2	2	1	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	0,0
Salamanca	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Segovia	26	14	40	9	31	4	0	0	0	4	27	12,9	103,8	12,9	81,0
Soria	54	45	99	5	94	36	0	0	0	36	58	38,3	107,4	38,3	19,3
Valladolid	2.831	1.368	4.199	1.403	2.796	1	0	0	0	1	2.795	0,0	98,7	0,0	33.540,0
Zamora	7	4	11	10	1	0	0	0	0	0	1	0,0	14,3	0,0	--
<b>Total</b>	<b>3.161</b>	<b>1.614</b>	<b>4.775</b>	<b>1.511</b>	<b>3.264</b>	<b>238</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>258</b>	<b>3.006</b>	<b>7,9</b>	<b>95,1</b>	<b>7,3</b>	<b>139,8</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
Ávila	1.872	822	2.694	309	2.385	68	469	6	0	543	1.842	22,8	98,4	2,9	40,7
Burgos	4.225	918	5.143	343	4.800	634	435	0	0	1.069	3.731	22,3	88,3	13,2	41,9
León	4.046	1.070	5.116	360	4.756	510	543	33	19	1.105	3.651	23,2	90,2	10,7	39,6
Palencia	1.017	390	1.407	3	1.404	176	50	23	0	249	1.155	17,7	113,6	12,5	55,7
Salamanca	1.766	404	2.170	62	2.108	204	361	200	0	765	1.343	36,3	76,0	9,7	21,1
Segovia	1.496	391	1.887	338	1.549	279	125	60	0	464	1.085	30,0	72,5	18,0	28,1
Soria	500	89	589	2	587	93	149	0	2	244	343	41,6	68,6	15,8	16,9
Valladolid	5.209	1.430	6.639	410	6.229	1.091	472	34	0	1.597	4.632	25,6	88,9	17,5	34,8
Zamora	1.414	603	2.017	76	1.941	209	123	0	0	332	1.609	17,1	113,8	10,8	58,2
<b>Total</b>	<b>21.545</b>	<b>6.117</b>	<b>27.662</b>	<b>1.903</b>	<b>25.759</b>	<b>3.264</b>	<b>2.727</b>	<b>356</b>	<b>21</b>	<b>6.368</b>	<b>19.391</b>	<b>24,7</b>	<b>90,0</b>	<b>12,7</b>	<b>36,5</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>29</b>	<b>98</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	1	6
Asturias	0	0	5	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	10
Cataluña	1	0	3	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	1	6	33
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	45
Estado	1	13	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>29</b>	<b>98</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>215.150</b>	<b>226.260</b>	<b>37,9</b>	<b>41,6</b>	<b>-11.110</b>
Patrimonio	34.403	31.493	6,1	5,8	2.910	9,2
Sucesiones y donaciones	180.747	194.767	31,8	35,8	-14.020	-7,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>288.827</b>	<b>257.619</b>	<b>50,8</b>	<b>47,3</b>	<b>31.208</b>	<b>12,1</b>
Transmisiones patrimoniales	204.238	182.464	36,0	33,5	21.774	11,9
Actos jurídicos documentados	84.589	75.155	14,9	13,8	9.434	12,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>64.077</b>	<b>60.224</b>	<b>11,3</b>	<b>11,1</b>	<b>3.853</b>	<b>6,4</b>
Tributos sobre el juego	64.077	60.224	11,3	11,1	3.853	6,4
<b>Total</b>	<b>568.054</b>	<b>544.103</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>23.951</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	Ávila	28.804	29.968	5,1	5,5	-1.164
Burgos	103.532	94.058	18,2	17,3	9.474	10,1
León	94.127	91.771	16,6	16,9	2.356	2,6
Palencia	36.228	35.770	6,4	6,6	458	1,3
Salamanca	75.512	82.053	13,3	15,1	-6.541	-8,0
Segovia	39.198	36.806	6,9	6,8	2.392	6,5
Soria	23.155	21.278	4,1	3,9	1.877	8,8
Valladolid	134.161	117.812	23,6	21,7	16.349	13,9
Zamora	32.460	33.752	5,7	6,2	-1.292	-3,8
Servicios centrales	877	835	0,2	0,2	42	5,0
<b>Total</b>	<b>568.054</b>	<b>544.103</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>23.951</b>	<b>4,4</b>

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.392	1.473	10,3	8,3	-81	-5,5
Burgos	809	2.276	6,0	12,9	-1.467	-64,5
León	2.822	2.435	20,9	13,8	387	15,9
Palencia	451	1.271	3,3	7,2	-820	-64,5
Salamanca	1.986	2.198	14,7	12,4	-212	-9,6
Segovia	634	739	4,7	4,2	-105	-14,2
Soria	318	294	2,4	1,7	24	8,2
Valladolid	4.412	5.867	32,7	33,2	-1.455	-24,8
Zamora	684	1.122	5,1	6,3	-438	-39,0
<b>Total</b>	<b>13.508</b>	<b>17.675</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-4.167</b>	<b>-23,6</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.054	1.023	31	3,0	5.503	8.333	-2.830	-34,0
Burgos	5.648	5.270	378	7,2	35.038	34.590	448	1,3
León	8.227	6.782	1.445	21,3	32.962	35.180	-2.218	-6,3
Palencia	1.755	1.759	-4	-0,2	16.468	16.672	-204	-1,2
Salamanca	4.788	4.872	-84	-1,7	22.591	29.932	-7.341	-24,5
Segovia	1.771	1.270	501	39,4	9.896	11.812	-1.916	-16,2
Soria	1.118	787	331	42,1	9.418	10.304	-886	-8,6
Valladolid	8.478	8.119	359	4,4	36.309	33.846	2.463	7,3
Zamora	1.564	1.611	-47	-2,9	12.562	14.098	-1.536	-10,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>34.403</b>	<b>31.493</b>	<b>2.910</b>	<b>9,2</b>	<b>180.747</b>	<b>194.767</b>	<b>-14.020</b>	<b>-7,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	14.506	12.779	1.727	13,5	4.915	4.931	-16	-0,3
Burgos	37.133	31.944	5.189	16,2	15.734	13.095	2.639	20,2
León	28.807	27.721	1.086	3,9	11.068	9.575	1.493	15,6
Palencia	10.217	9.784	433	4,4	3.411	3.251	160	4,9
Salamanca	30.012	28.412	1.600	5,6	9.269	10.722	-1.453	-13,6
Segovia	16.897	14.886	2.011	13,5	7.709	6.020	1.689	28,1
Soria	6.646	5.381	1.265	23,5	4.003	3.065	938	30,6
Valladolid	49.523	41.591	7.932	19,1	23.970	19.858	4.112	20,7
Zamora	10.466	9.936	530	5,3	3.664	3.833	-169	-4,4
S.Centrales	31	30	1	3,3	846	805	41	5,1
<b>Total</b>	<b>204.238</b>	<b>182.464</b>	<b>21.774</b>	<b>11,9</b>	<b>84.589</b>	<b>75.155</b>	<b>9.434</b>	<b>12,6</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.826	2.902	-76	-2,6
Burgos	0	0	0	--	9.979	9.159	820	9,0
León	0	0	0	--	13.063	12.513	550	4,4
Palencia	0	0	0	--	4.377	4.304	73	1,7
Salamanca	0	0	0	--	8.852	8.115	737	9,1
Segovia	0	0	0	--	2.925	2.818	107	3,8
Soria	0	0	0	--	1.970	1.741	229	13,2
Valladolid	0	0	0	--	15.881	14.398	1.483	10,3
Zamora	0	0	0	--	4.204	4.274	-70	-1,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>64.077</b>	<b>60.224</b>	<b>3.853</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	4.683	820	5.503	--	--	14.506
Burgos	33.438	1.600	35.038	--	--	37.133
León	31.065	1.897	32.962	--	--	28.807
Palencia	15.902	566	16.468	--	--	10.217
Salamanca	21.252	1.339	22.591	--	--	30.012
Segovia	9.118	778	9.896	--	--	16.897
Soria	8.384	1.034	9.418	--	--	6.646
Valladolid	34.525	1.784	36.309	--	--	49.523
Zamora	11.910	652	12.562	--	--	10.466
<b>Total</b>	<b>170.277</b>	<b>10.470</b>	<b>180.747</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>204.207</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	217	2.609	0	2.826
Burgos	0	1.054	8.924	1	9.979
León	66	1.919	10.971	107	13.063
Palencia	0	587	3.787	3	4.377
Salamanca	78	1.624	7.140	10	8.852
Segovia	0	304	2.621	0	2.925
Soria	0	88	1.882	0	1.970
Valladolid	275	2.495	11.858	1.253	15.881
Zamora	0	160	4.044	0	4.204
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>8.448</b>	<b>53.836</b>	<b>1.374</b>	<b>64.077</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	14.971	13.833	0	28.804	52,0	48,0	0,0
Burgos	73.727	29.805	0	103.532	71,2	28,8	0,0
León	69.509	24.618	0	94.127	73,8	26,2	0,0
Palencia	28.197	8.031	0	36.228	77,8	22,2	0,0
Salamanca	63.893	11.619	0	75.512	84,6	15,4	0,0
Segovia	30.534	8.664	0	39.198	77,9	22,1	0,0
Soria	18.185	4.970	0	23.155	78,5	21,5	0,0
Valladolid	117.957	16.204	0	134.161	87,9	12,1	0,0
Zamora	22.852	9.608	0	32.460	70,4	29,6	0,0
S.Centrales	0	0	877	877	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>439.825</b>	<b>127.352</b>	<b>877</b>	<b>568.054</b>	<b>77,4</b>	<b>22,4</b>	<b>0,2</b>



## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	34.403	0	0	34.403	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	131.887	48.860	0	180.747	73,0	27,0	0,0
Transmisiones Patrim.	146.959	57.248	31	204.238	72,0	28,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	62.499	21.244	846	84.589	73,9	25,1	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	64.077	0	0	64.077	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>439.825</b>	<b>127.352</b>	<b>877</b>	<b>568.054</b>	<b>77,4</b>	<b>22,4</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Avila</b>	<b>3.838</b>	<b>7.654</b>	<b>2.341</b>	<b>13.833</b>
Arenas de San Pedro	1.176	1.866	570	3.612
Arévalo	616	1.034	399	2.049
Cebreros	1.055	3.908	1.058	6.021
Piedrahita	991	846	314	2.151
<b>Burgos</b>	<b>12.229</b>	<b>13.220</b>	<b>4.356</b>	<b>29.805</b>
Aranda de Duero	2.461	3.932	1.723	8.116
Belorado	477	298	122	897
Briviesca	486	744	121	1.351
Castrojeriz	388	482	172	1.042
Lerma	772	711	176	1.659
Miranda de Ebro	4.398	2.964	1.086	8.448
Roa de Duero	457	768	155	1.380
Salas de los Infantes	359	396	179	934
Villadiego	213	300	74	587
Villarcayo	2.218	2.625	548	5.391
<b>León</b>	<b>11.230</b>	<b>9.968</b>	<b>3.420</b>	<b>24.618</b>
Astorga	1.907	1.262	416	3.585
Cistierna	385	323	209	917
La Bañeza	1.717	1.306	462	3.485
La Vecilla	360	443	123	926
Ponferrada	4.143	4.434	1.440	10.017
Sahagún	681	403	175	1.259
Valencia de Don Juan	1.065	1.040	198	2.303
Villafranca del Bierzo	972	757	397	2.126
<b>Palencia</b>	<b>4.585</b>	<b>2.569</b>	<b>877</b>	<b>8.031</b>
Astudillo	362	269	68	699
Baltanás	192	292	50	534
Carrión de los Condes	446	359	217	1.022
Cervera de Pisuerga	1.487	960	318	2.765
Frechilla	883	240	72	1.195
Saldaña	1.215	449	152	1.816
<b>Salamanca</b>	<b>3.649</b>	<b>5.740</b>	<b>2.230</b>	<b>11.619</b>
Alba de Tormes	449	1.479	535	2.463
Béjar	254	963	347	1.564
Ciudad Rodrigo	1.336	1.533	625	3.494
Ledesma	154	685	269	1.108
Peñaranda de Bracamonte	475	656	170	1.301
Vitigudino	981	424	284	1.689
<b>Segovia</b>	<b>2.234</b>	<b>4.430</b>	<b>2.000</b>	<b>8.664</b>
Cuéllar	876	1.214	986	3.076
Riaza	316	828	125	1.269
Sepúlveda	780	1.213	454	2.447
Stª María La Real de Nieva	262	1.175	435	1.872
<b>Soria</b>	<b>2.169</b>	<b>1.960</b>	<b>841</b>	<b>4.970</b>
Almazán	1.454	694	203	2.351
Burgo de Osma	715	1.266	638	2.619
<b>Valladolid</b>	<b>4.337</b>	<b>7.864</b>	<b>4.003</b>	<b>16.204</b>
Medina del Campo	1.412	1.509	806	3.727
Medina de Rioseco	262	546	185	993
Nava del Rey	316	481	145	942
Olmedo	673	2.282	1.676	4.631
Peñafiel	771	929	442	2.142
Tordesillas	556	711	447	1.714
Valoria la Buena	66	989	221	1.276
Villalón de Campos	281	417	81	779

Cuadro nº 147 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
<b>Zamora</b>	<b>4.589</b>	<b>3.843</b>	<b>1.176</b>	<b>9.608</b>
Alcañices	675	239	62	976
Benavente	1.875	1.557	256	3.688
Bermillo de Sayago	196	384	95	675
Fuentesaúco	313	322	159	794
Puebla de Sanabria	284	280	139	703
Toro	690	707	356	1.753
Villalpando	556	354	109	1.019
<b>Total</b>	<b>48.860</b>	<b>57.248</b>	<b>21.244</b>	<b>127.352</b>

